



Universidad
Internacional
de Andalucía

TÍTULO

LA LUCHA EN LA RED
CIBERVIOLENCIAS CONTRA ACTIVISTAS FEMINISTAS EN ESPAÑA

AUTORA

Silvia María Talavera López

Esta edición electrónica ha sido realizada en 2025

Tutora Dra. Gisele Ricobom
Instituciones Universidad Internacional de Andalucía; Universidad Pablo de Olavide
Curso *Máster Universitario en Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo (2023/24)*
© Silvia María Talavera López
© De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha documento 2024



Universidad
Internacional
de Andalucía



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>



**UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO**

**PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO UPO-UNIA
MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHOS HUMANOS,
INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO**

**LA LUCHA EN LA RED
Ciberviolencias contra activistas feministas en España**

TESIS DE MÁSTER

Silvia María Talavera López

Sevilla, España

Octubre, 2024

**LA LUCHA EN LA RED:
CIBERVIOLENCIAS CONTRA ACTIVISTAS FEMINISTAS EN ESPAÑA**

Silvia María Talavera López

**Tesis de Máster presentada en el Programa Interuniversitario
UPO-UNIA Máster Universitario en Derechos Humanos,
Interculturalidad y Desarrollo, como requisito parcial para la
obtención del Título de Máster en Derechos Humanos,
Interculturalidad y Desarrollo**

Gisele Ricobom

**Sevilla, España
Octubre, 2024**

**Universidad Pablo de Olavide
Universidad Internacional de Andalucía
Programa Máster Universitario en Derechos Humanos,
Interculturalidad y Desarrollo**

El Tutora/a, abajo firmante, aprueba la Tesis de Máster

**La lucha en la red:
ciberviolencias contra activistas feministas en España**

Elaborada por

Silvia María Talavera López

Como requisito parcial para la obtención del Título de Máster en
Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.

**Sevilla, España
Octubre, 2024**

RESUMEN

Programa Máster Universitario en Derechos Humanos,
Interculturalidad y Desarrollo

Universidad Pablo de Olavide
Universidad Internacional de Andalucía

Autoría: SILVIA MARÍA TALAVERA LÓPEZ
Tutora: Gisele Ricobom

Resumen: El presente trabajo analiza el tema de las violencias digitales de género como una manifestación de la reacción neoconservadora antifeminista a los avances logrados por el activismo feminista en los últimos años en España. Desde la Teoría Crítica de los Derechos Humanos, la cual entiende los derechos humanos como procesos de lucha, el ciberactivismo feminista es estudiado como un proceso de lucha legítimo por la dignidad, los derechos y vidas libres de violencias para las mujeres en todo el mundo. Se ha constatado que el ciberespacio se presenta como un escenario hostil, que reproduce las dinámicas de una sociedad patriarcal, y donde se naturalizan episodios violentos, especialmente dirigidos hacia la comunidad usuaria pública y activamente feminista. Metodológicamente, la aplicación de una revisión bibliográfica junto con la propuesta del diamante ético de Joaquín Herrera Flores han servido al análisis de las teorías, las instituciones y las prácticas sociales presentes en el fenómeno de las violencias digitales contra activistas feministas en España. La regulación del ciberespacio debe recibir mayor atención desde la legislación estatal, en pro de la exigencia de responsabilidades a las empresas gestoras de las principales redes sociales donde los ciberataques quedan impunes. Se observa una aglomeración de agresores digitales en los canales que conforman la llamada machosfera, desde donde se programan ataques misóginos masivos en base a una ideología antifeminista, especialmente intensos durante los períodos más álgidos de movilización feminista en España.

Palabras-clave: violencias digitales de género, ciberfeminismo, activistas feministas, machosfera, neoconservadurismo.

Abstract: This paper analyses the issue of digital gender violence as a manifestation of the anti-feminist neo-conservative reaction to the progress achieved by feminist activism in recent years in Spain. From the perspective of Critical Human Rights Theory, which understands human rights as processes of struggle, feminist cyberactivism is studied as a legitimate process of struggle for dignity, rights and lives free of violence for women around the world. It has been found that cyberspace is presented as a hostile scenario, which reproduces the dynamics of a patriarchal society, and where violent episodes are naturalized, especially directed towards the public and actively feminist user community. Methodologically, the application of a bibliographic review together with the proposal of the ethical diamond of Joaquín Herrera Flores have served to analyse the theories, institutions and social practices present in the phenomenon of digital violence against feminist activists in Spain. The regulation of cyberspace must receive greater attention from state legislation, in favour of demanding responsibility from the companies that manage the main social networks where cyberattacks go unpunished. There is a concentration of digital aggressors in the channels that make up the so-called manosphere, from where massive misogynistic attacks are programmed based on an anti-feminist ideology, especially during the most intense periods of feminist mobilization in Spain.

Keywords: digital gender violence, cyberfeminism, feminist activists, manosphere, neoconservatism.

ÍNDICE

0. INTRODUCCIÓN	6
0.1. Justificación y estado de la cuestión	6
0.2. Presentación del marco teórico	8
0.3. Objetivos, pregunta e hipótesis de investigación	9
0.4. Metodología	12
1. PENSAMIENTO CRÍTICO, FEMINISMOS Y ERA CIBERNÉTICA	14
1.1. Entendiendo los Derechos Humanos desde el pensamiento crítico	14
1.2. Una mirada situada desde los feminismos plurales, diversos y en lucha	19
1.3. Una epistemología feminista del ámbito digital	29
2. CUARTA OLA FEMINISTA, MOVILIZACIONES SURGIDAS DESDE EL CIBERESPACIO Y SOFT LAW EN LA REGULACIÓN DE LA RED	44
2.1. ¿En qué ola nos encontramos?	44
2.2. Movilizaciones feministas de la última década en España: del ciberespacio a las calles	50
2.3. ¿Quién dicta sentencia en la Red?	62
3. REACCIÓN ANTIFEMINISTA EN ESPAÑA Y LA ALIANZA TECNO CAPITALISTA-PATRIARCAL	79
3.1. Neoconservadurismo en el Estado español y reacción ante los avances feministas de los últimos años	84
3.1.1. Guerra neocortical y guerras culturales	84
3.1.2. Antifeminismo como contramovimiento: la manosfera, subcomunidades y función pedagógica	86
3.1.3. La manosfera española: discurso y estrategias	95
3.2. Responsabilidad empresarial: la alianza tecno capitalista-patriarcal	106
4. CONCLUSIONES	111
5. BIBLIOGRAFÍA	113

0. INTRODUCCIÓN

0.1. Justificación y estado de la cuestión

Activistas feministas en todo el mundo han aprovechado la revolución tecnológica para utilizar estas nuevas herramientas y canales y ponerlos al servicio de su militancia. Los feminismos constituyen movimientos históricos, con décadas de reivindicaciones y movilizaciones por la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres, adaptadas a las particularidades que cada época exige. Desde finales del siglo XIX, la era tecnológica ha dado lugar a la introducción del activismo dentro de los conductos facilitados por las tecnologías digitales, transformando de esta manera las formas de acción política tradicional. Esta inmersión tecnológica ha revolucionado la participación política feminista, gracias a la creatividad proporcionada por los nuevos medios disponibles, así como a la capacidad de expansión de los mensajes, la inmediatez de difusión, e incluso la posibilidad de anonimato, un factor especialmente relevante para aquellas activistas cuya militancia puede poner en riesgo su propia vida y la de sus allegados. Bajo este contexto surge el llamado ciberfeminismo, una corriente feminista decidida a realizar un planteamiento político del feminismo haciendo uso, e incluso profesionalizándose, en todas las posibilidades que ofrece el ciberespacio.

Sin embargo, dicho contexto responde simultáneamente a una realidad mundial capitalista neoliberal, patriarcal y racista, en la cual el dominio de las tecnologías de la información y la comunicación sigue una lógica empresarial al servicio del capital, dando lugar un ciberespacio hostil y violento para quienes mantengan discursos políticos emancipatorios desde las comunidades tradicionalmente excluidas de los procesos de toma de decisiones. Bajo el paraguas de la protección de la libertad de expresión, las políticas de condiciones de uso de las plataformas de redes sociales amparan la proliferación de discursos misóginos y violentos hacia las mujeres, especialmente mujeres feministas que cuentan con un perfil público posicionado políticamente en favor de políticas feministas emancipatorias para las mujeres, así como para personas disidentes de género, el colectivo LGTBIQ+, personas racializadas y colectivos vulnerables ante la ofensiva capitalista neoliberal librada en estos tiempos.

Además, las violencias digitales derivan en efectos físicos y emocionales para quienes las sufren, dando lugar a episodios depresivos o de ansiedad, sentimientos de miedo, trastornos del sueño, dañando la reputación de la víctima y pudiendo afectar, incluso, a sus posibilidades profesionales. Es por ello que estas agresiones forman parte de las estrategias de las comunidades antifeministas organizadas en la Red, concretamente en el espacio masculinista conocido como *manosfera* o *machosfera*, desde donde se conforma una ideología reaccionaria al movimiento feminista y los avances logrados gracias a las movilizaciones feministas y las acciones difundidas a través de las redes sociales. El recurso a la violencia digital se introduce en el arsenal disponible de quienes encuentran en el feminismo una amenaza hacia los valores tradicionales, el ideal masculino hegemónico y el sistema tradicional binario de género con la correspondiente asignación de roles en la sociedad, los cuales subordinan y relegan a las mujeres a un papel secundario, vinculado al trabajo reproductivo y alejado de cualquier intento de participación política en pro de la emancipación de las mujeres como sujeto político. Así, se aspira al silenciamiento e incluso expulsión de las activistas feministas que actúan en el ciberespacio a través de una diversidad de agresiones digitales que, además, sirven como señal disciplinadora para el resto de activistas que resisten en la Red.

Se trata de una cuestión especialmente violenta, que merece la atención de los estudios de género feministas por los efectos reales que acarrea en la cotidianidad de las activistas feministas y mujeres con presencia pública en el espacio digital, especialmente en ámbitos tradicionalmente masculinos como el deporte, la política o los videojuegos. Además, en términos legales, el horizonte es singularmente preocupante debido a la imposibilidad de imponer el Derecho Internacional en actores no-estatales, así como a la negativa generalizada de los Estados a regular la actividad de las grandes empresas transnacionales del ámbito tecnológico y gestoras de plataformas sociales. A esto se suma un problema de territorialidad, pues en su mayoría se trata de empresas cuyas sedes físicas se encuentran fuera de España, por lo que el ordenamiento jurídico español no es directamente aplicable a estas entidades. Sumado a la falta de perspectiva de género y feminista en el diseño y aplicación de las condiciones de uso de las plataformas, el ciberespacio se presenta como un escenario hostil, significativamente violento hacia las activistas

feministas, que difícilmente encuentran protección a través de las vías legales, pero resisten gracias al acuerpamiento de las hackfeministas y las creación de grupos de autodefensa digital. El futuro es incierto, pero las posibilidades son infinitas. El ciberespacio y los Derechos Humanos concurren en un terreno en disputa, pero las feministas saben de sobra lo que es luchar.

0.2. Presentación del marco teórico

Partimos de la concepción de que todo proyecto de investigación es un proyecto político. Así, el presente Trabajo de Fin de Máster, bajo el marco de la Teoría Crítica de los Derechos Humanos, no defiende ninguna pretensión de neutralidad. Presenta una actitud crítica que se niega a conformarse con lo dado, pues tiene fé en que otros mundos sean posibles. Al mismo tiempo, es una visión realista, consciente de los conflictos que surgen en la vida en sociedad, los cuales se encuentran insertos en unas condiciones materiales y simbólicas estructurales que derivan en relaciones de poder directamente relacionadas con el acceso o no a los bienes necesarios para vivir dignamente. Es tarea de la Academia deslegitimar aquellos discursos que niegan la posibilidad de explicar, interpretar e intervenir en la realidad. Se trata de superar la idea de que existe una única forma de pensar, a pesar de que el capitalismo es un sistema tan instaurado que parezca imposible salir de él y ver más allá. El pensamiento crítico valida la pregunta “¿de qué lado estás?” pues reconoce las asimetrías de poder que dan lugar a tensiones en la estructura social, y no considera un orden injusto como un orden normal.

Amparada, además, por las teorías feministas interseccionales, la presente investigación es extraída de un conocimiento situado en las luchas feministas en el ciberespacio, una visión que aspira a evidenciar que existe un competente innegablemente político en la raíz de estas ciberviolencias, las cuales van dirigidas a actoras políticas concretas con motivo de su militancia feminista y su activa presencia en las redes. Se aspira a superar la idea de que el espacio que habitamos, incluido aquel situado en la ciberesfera, sigue la lógica de un orden natural, dado e inalterable, reconociendo las dinámicas de poder que imperan en los conflictos sociales y que atentan contra los Derechos Humanos.

0.3. Objetivos, pregunta e hipótesis de investigación

Hacer algo visible es un acto político. Es por ello que el objetivo principal de la presente investigación es visibilizar las violencias sufridas por activistas feministas a través de los canales facilitados por la Red.

Además se plantean una serie de objetivos específicos. En primer lugar, se trata de situar la mirada de la presente investigación desde una visión crítica y feminista. En segundo lugar, el objetivo es analizar las prácticas sociales feministas y antifeministas, con especial énfasis en el elemento tecnológico y su efecto canalizador en las estrategias de ambos movimientos sociales. Finalmente, se busca plantear una alianza entre un sistema capitalista, con dominio del campo tecnológico, y un sistema patriarcal que permite la hostilidad en el ciberespacio, amparado por una regulación *soft law* de la Red.

Esta investigación surge de la pregunta acerca de los motivos detrás de los ciberataques sufridos por activistas feministas, los cuales han seguido dinámicas de ataques masivos hacia sus cuentas, amenazas graves e, incluso, agresiones trasladadas al espacio físico. La hipótesis planteada radica en la posibilidad de que estas ciberviolencias formen parte de una estrategia global antifeminista surgida como reacción ante el auge de las movilizaciones feministas de la última década. Se trata de una suposición basada en estudios de casos de acoso y ataque digitales a activistas feministas en España, como los casos de Alicia Murillo, Cristina Fallarás y Pamela Palenciano, quienes han sido víctimas de ataques coordinados desde espacios masculinistas en Internet, los cuales se especula que actúan con vistas a un objetivo de desarticulación de los movimientos feministas, restando e incluso, erradicando visibilidad e incidencia política a los discursos y estrategias políticas feministas.

Es por ello que este trabajo pretende hacer visibles las ciberviolencias hacia activistas feministas, sirviendo como una investigación que aporte una visión crítica y feminista a los estudios de género, concretamente a los estudios sobre violencias contra las mujeres. Asimismo, como acto político, aspira a servir como denuncia de todas las violencias sufridas por las mujeres y colectivos vulnerables en todo el planeta, quienes sufren las consecuencias más violentas de un sistema capitalista,

patriarcal y racista opresor. De esta manera, se intenta cumplir con la función ética de la Teoría Crítica, vinculada a desestabilizar los discursos hegemónicos que determinan un orden social injusto y desigual, donde las luchas por los Derechos Humanos quedan invisibilizadas en pro de las élites de poder con el único interés de no perder sus privilegios.

Para ello, el primer capítulo de este estudio sitúa la investigación en la conjunción entre la Teoría Crítica de los Derechos Humanos y las teorías feministas, dando lugar a un marco teórico consistente y articulado que refuerce el posicionamiento político defendido a lo largo de este trabajo. En primer lugar, para entender los Derechos Humanos desde el pensamiento crítico se acogerán las premisas de la escuela del autor Joaquín Herrera Flores, defensor de una visión de los Derechos Humanos como procesos de lucha por la dignidad humana. Se expone cómo el planteamiento de la escuela crítica pivota sobre una percepción realista del mundo, con objetivos de análisis combativo y de transformación social, tratándose de una teoría vinculada a la acción transformadora de las realidades vividas, en pro de sociedades más justas e igualitarias. De acuerdo con un objetivo de transformación y emancipación social, en un segundo apartado se plantea la visión plural y diversa de las teorías feministas, que comprenden al sujeto político “mujeres” desde la interseccionalidad del género, la raza, la clase, la cisheternormatividad, y otros ejes de opresión. Asimismo, como posicionamiento político, se plantea cómo un feminismo crítico debe ser anticapitalista, antirracista, ecosocial y conectado con las bases militantes *acuerpadas* en la defensa de los derechos de todas las mujeres, y de un sistema económico más justo y más amable con el planeta que habitamos, todo ello en la línea expuesta por la autoras Cinzia Arruza, Tithi Bhattacharya y Nancy Fraser en el manifiesto *Feminismo para el 99%*. Finalmente, el tercer apartado realizará una aproximación a la epistemología feminista del ámbito digital, sirviendo de acercamiento a aspectos como el espectro de oportunidades disponibles en el ciberespacio para poner al servicio de la militancia feminista, así como de agresiones digitales machistas que surgen como reacción hacia la cultura de protesta feministas. Además, se presentará brevemente el fenómeno conocido como *manosfera* o *machosfera*, referido al entorno digital machista que actúa bajo

una lógica reaccionaria antifeminista y misógina, especialmente violenta con las actoras políticas feministas.

El segundo capítulo comienza con la ubicación temporal y geográfica de la presente investigación en la llamada cuarta ola feminista, un recurso metafórico cuestionado desde los sectores críticos por su enfoque eurocéntrico. En su segundo apartado se analizan las movilizaciones feministas surgidas en la última década en el Estado español, las cuales han tenido una influencia innegable del potencial movilizador de las redes para magnificar las convocatorias de protesta feminista. Asimismo, se analizan las reacciones antifeministas manifestadas en contra de los principales hitos feministas de los últimos años. Se analizan la dicotomía feminista-antifeminista en diversos contextos como el movimiento 15M como precursor de la revolución feminista, el caso de violación conocido como La Manada (2016-2019), el 8M o Día Internacional de la Mujer de 2018, el fenómeno #Cuéntalo, el período de confinamiento por la emergencia nacional derivada del Covid-19, la victoria de la selección femenina en el Mundial de Fútbol de 2023 o los debates públicos en torno a las normas de la “Ley solo sí es sí” y la “Ley Trans”. Frente a las preguntas surgidas acerca de la legislación vigente para combatir los numerosos casos de violencias digitales hacia activistas feministas, el último apartado del segundo capítulo recoge el marco normativo que regula el uso del ciberespacio. A nivel internacional y europeo, se hace énfasis en los principales documentos legales relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y al Convenio de Estambul del Consejo de Europa, entre otros. Respecto a la legislación española, se realiza un recorrido por las herramientas de protección penales y civiles, así como las Estrategias Nacionales contra las violencias machistas y el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Finalmente, se expone una sentencia clave del Tribunal Supremo en materia de violencia digital de género.

El capítulo final parte de una exposición de tres casos de campañas de odio y acoso en redes sociales muy sonados en los últimos años en España. Esta presentación sirve de cauce para mostrar, en el segundo apartado, una corriente neoconservadora que ha ido ganando fuerza en España en la última década, desarrollando una reacción violenta ante los avances feministas. Contextualizado en

el marco de las guerras culturales, se aborda un contramovimiento antifeminista orquestado ideológicamente desde los canales internos de la llamada *manosfera*. Respecto al caso español, se analizan los discursos y estrategias de una *machosfera* especialmente cruel y violenta con las activistas feministas, amparada en el anonimato y la libertad de expresión defendida en las plataformas digitales. De ahí que, el último apartado está dedicado a la responsabilidad empresarial de dichas plataformas sobre el control de los contenidos y discursos que confluyen en sus canales. Se observa una respuesta ineficaz a través de políticas internas que permiten que los mecanismos de denuncia sean utilizados por quienes difunden discursos de odio misóginos, en lugar de ser una vía de protección para las víctimas de dichas violencias digitales, con el consecuente incumplimiento del principio de debida diligencia. Así, se plantea una alianza entre el tecnocapitalismo y el patriarcado debido al dominio de las empresas transnacionales del ciberespacio, lo cual desestabiliza la idea tradicional de Soberanía como elemento clave de los Estado-Nación. Por último, se expone la dificultad a la hora de exigir responsabilidades a dichas entidades que, además, cuentan con sedes físicas en países del extranjero.

0.4. Metodología

La presente investigación se constituye como una revisión bibliográfica, a través de la cual se han examinado, principalmente, 78 artículos académicos pertenecientes a una variedad de disciplinas, entre las que predominan los estudios feministas, la comunicación, el análisis del discurso y las ciencias políticas. Asimismo, se han explorado otros tipos de documentos, como capítulos de libros, artículos publicados en medios digitales, informes, leyes, entrevistas, e incluso podcast y video-ensayos.

A su vez, este trabajo ha conllevado la puesta en práctica de una metodología específica, propuesta por el autor Joaquín Herrera Flores, llamada el diamante ético, cuya exposición teórica queda recogida en el primer capítulo. En esencia, se trata de una metodología relacional con objeto de comprender una situación social en su complejidad. Para ello, se seleccionan tres elementos de análisis, de los doce propuestos por el autor. Esta investigación navegará a través de los campos relativos a las teorías, las instituciones y las prácticas sociales. El primer capítulo

acogerá las teorías que sustentan el presente trabajo, la Teoría Crítica y las Teorías Feministas. El segundo elemento de análisis se refiere a las instituciones, es decir, aquellas normas y procedimientos que estructuran la resolución de conflictos. Por ello, el segundo capítulo incluye una exposición del marco regulador del ciberespacio como conjunto de reglas que enmarcan las soluciones posibles ante los casos de ciberviolencia que el presente estudio plantea. Finalmente, respecto a las prácticas sociales, en el segundo capítulo también se analizan las prácticas feministas, a través de las cuales se conectan el mundo on y offline, en tanto que constituyen acciones comprometidas con la emancipación de las mujeres. A su vez, debido al surgimiento de un contramovimiento antifeminista, el capítulo tercero recoge un análisis de las prácticas sociales antifeministas debido al desarrollo de acciones enfocadas a la confrontación con los procesos de liberación de las mujeres a través de los movimientos feministas, en este caso, relativas a estrategias y discursos llevados a cabo en el ciberespacio. Todo ello constituye una propuesta de aplicación de la metodología del diamante ético de Joaquín Herrera Flores, puesta al servicio de la presente investigación.

1. PENSAMIENTO CRÍTICO, FEMINISMOS Y ERA CIBERNÉTICA

Las violencias y discriminaciones contra las mujeres constituyen una violación de sus Derechos Humanos. Desde la Academia, es preciso contribuir al conocimiento de los estudios de género con una mirada situada desde los feminismos diversos, plurales y en lucha. De esta manera, este Trabajo Fin de Máster constituye una aportación a la investigación sobre las violencias de género que atentan contra la dignidad de las mujeres, a la par que sirve de denuncia de todas las violencias globalmente compartidas.

El presente trabajo de investigación se sitúa en la intersección entre la teoría crítica de Derechos Humanos y las teorías feministas que parten de un enfoque interseccional, y por ende, anticapitalista, antirracista, decolonial y transinclusivo. Asimismo, será preciso llevar a cabo una aproximación conceptual dentro de la epistemología feminista del ámbito digital para abordar la problemática planteada en la introducción de este trabajo de investigación: las ciberviolencias contra activistas feministas.

1.1. Entendiendo los Derechos Humanos desde el pensamiento crítico

Los Derechos Humanos son procesos de lucha por la dignidad humana¹. Esta es la premisa teórica sobre la cual pivota el pensamiento crítico de la escuela del autor Joaquín Herrera Flores. Se trata de una visión crítica y emancipadora de los Derechos Humanos, donde los Derechos son entendidos como “procesos institucionales y sociales que posibilitan la apertura y consolidación de espacios de lucha por la dignidad humana”². El objetivo es la construcción de un marco teórico y de acción en el que se creen las condiciones necesarias para garantizar el acceso igualitario a todos los bienes materiales e inmateriales necesarios para una vida digna. Esta visión se enfrenta a la generalización de una ideología capitalista neoliberal basada en el individualismo, la competitividad y la explotación³. A través de esta perspectiva crítica se sitúan en el centro del debate las condiciones

¹ Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.15

² *Ibidem*, p.13

³ *Ibidem*, p.11

necesarias para tener vidas dignas de ser vividas, en lugar de las “expectativas de beneficio inmediato del capital”⁴.

Esta doctrina tiene un punto de partida claro: existe un orden social injusto que no es natural. Así lo expresa Herrera Flores en su obra referencial *La reinvencción de los Derechos Humanos*:

“El acceso a los bienes, siempre y en todo momento, ha estado inserto en un proceso más general que hace que unos tengan más facilidad para obtenerlos y que a otros les sea más difícil o, incluso, imposible de obtener”⁵.

Con ello, Herrera Flores hace referencia a todos los “procesos de división social, sexual, étnica y territorial del hacer humano”⁶. Estos procesos ubican a las personas en posiciones determinadas, esto es, lugares concretos a ocupar en las relaciones sociales y que decretan las condiciones de acceso a los bienes necesarios para vivir en dignidad. Dichas condiciones son consecuencia de los procesos históricos de división recién mencionados, y por ende, no son consecuencias estáticas sino que presentan potencial de cambio. En palabras del autor crítico Manuel Gándara:

“En continuidad con el pensamiento de Marx, el pensamiento crítico afirma que dichas condiciones, que marcan una realidad signada por situaciones de opresión, discriminación, subordinación y explotación, son producto de construcciones históricas, por lo que son susceptibles de ser transformadas”⁷.

Es por ello que el pensamiento crítico aspira a la consecución de unos objetivos, los cuales el autor Eugenio del Río recopila en *Pensar críticamente el pensamiento crítico*:

[Una primera función consiste en] “asegurar una visión realista del mundo sobre el que se desea actuar y de nosotros mismos; profundizar en el entendimiento de la realidad para poder orientar racionalmente la actividad social. En este aspecto, el pensamiento crítico cumple su cometido cuando resulta esclarecedor, cuando nutre nuestra lucidez. Pero el pensamiento crítico va más allá. Es un pensamiento de combate. Se espera de él que desempeñe un papel propagandístico, que ayude a luchar contra el adversario y a reforzar el propio campo social, que sea eficaz con vistas a la movilización. En tercer lugar, el pensamiento crítico vive en colectividades sociales determinadas, que necesitan de él para configurar una visión del mundo y sentirse seguras y cohesionadas”⁸.

⁴ Herrera Flores, J. (2008). *La reinvencción de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.11

⁵ *Ibidem*, p.25

⁶ *Idem*.

⁷ Gándara Carballido, M. (2019) *Los derechos humanos en el siglo XXI : una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO. p.24

⁸ Del Río, E. (2001) *Pensar críticamente el pensamiento crítico*. En: *Disentir, resistir. Entre dos épocas*. Madrid: Talasa, 2001.

En esta línea, Herrera Flores insistía en que las tres grandes funciones de cualquier teoría crítica deben ser visibilizar, desestabilizar y transformar, posicionándose de esta manera en tres ámbitos simultáneamente: el epistémico, el ético y el político.

Son diversas las concepciones sobre los Derechos Humanos. Es más, el autor Manuel Gándara destaca que “los derechos humanos no son críticos per se”⁹. El autor expone cómo

“los derechos humanos pueden servir a una praxis de liberación, o bien para legitimar y reforzar procesos de opresión. El discurso de los derechos es un ámbito de disputa, de lucha de poder, y podrá resultar funcional o no a los procesos de lucha que llevan adelante los distintos sujetos sociales”¹⁰.

La teoría crítica entiende su papel intencional y lo delimita claramente al ponerse al servicio de los sujetos sociales populares como sujetos políticos y epistémicos. Es un pensamiento que se solidariza con las luchas, que entiende a sus sujetos como sujetos de conocimiento, y no como objetos de investigación. Es por ello que, para Herrera Flores, “la mayor violación a los derechos humanos consiste en impedir que algún individuo, grupo o cultura pueda luchar por sus objetivos éticos y políticos más generales”¹¹.

El pensamiento crítico problematiza lo evidente. El término “crítica” hace referencia a cuestionar, poner en crisis, valorar la capacidad para resolver fenómenos. Etimológicamente, “la palabra crítica proviene del griego Krisis: separación, escisión, pero también, por extensión, elección, resolución, desenlace”¹². Los Derechos Humanos son precisamente un terreno en disputa porque frente a situaciones de crisis, hay diversos criterios posibles de aplicarse. Un momento de cambio es una oportunidad, pero el desenlace depende del criterio escogido. Hay criterios restrictivos y criterios de apertura. La teoría crítica es una propuesta emancipadora que parte de un interés principal: rechazar las premisas liberales como algo natural e inmodificable, así como denunciar y sacar a la luz estos mecanismos que reducen los Derechos Humanos¹³.

⁹ Gándara Carballido, M. (2019) *Los derechos humanos en el siglo XXI : una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO. p.14

¹⁰ *Idem*.

¹¹ Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.108

¹² Cardinaux, N., & Palombo, M. A. (2007). El pensamiento crítico: llaves, rutas y señuelos. *Academia: Revista Sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 1(10), p.118

¹³ Herrera Flores, J. Op. Cit. p.49-50

Como señala Gándara, “el pensamiento tradicional [liberal] desconoce el carácter sociohistórico de las formas sociales, lo que, sin duda y más allá de lo teórico, tiene consecuencias de carácter político”¹⁴. El problema de esta visión es todo aquello que queda invisibilizado, ya que, históricamente, la aplicación de los derechos humanos ha sido selectiva, estando supeditada al criterio hegemónico de quienes son considerados humanos, mientras que otros no. Así, ha sido un criterio sometido a las lógicas supremacistas de clase, raza, género, entre otras. Sin embargo, a través del prisma liberal,

“la historia se fosiliza en un formalismo incapaz de comprender que la verdadera naturaleza de las instituciones socio-históricas es que expresan relaciones entre personas. Hay una deshistorización de las formas sociales que surgen petrificadas en su inmutabilidad”¹⁵.

Se trata de una pretensión de neutralidad que invisibiliza a los sujetos sociales y las luchas sociales para el reconocimiento de derechos, y que oculta las condiciones reales, materiales, que determinan las posibilidades vitales de las personas. Esto se traduce en un

“intento de dominar el desarrollo histórico a través del pensamiento, afirmando, en las formas de organización presentes, leyes naturales, inmutables y eternas que omitan la objetivación de las relaciones interpersonales”¹⁶.

De esta manera, se universaliza una visión hegemónica que oculta los contextos sociales, culturales, económicos y políticos, eliminando así la capacidad y posibilidad de transformación¹⁷. Por ello,

“la premisa que caracteriza a la teoría crítica frente a los desarrollos de la teoría tradicional, es su propósito de transformación social, yendo más allá de descripción y teorización de los problemas sociales”¹⁸.

Con objeto de “bajar” los conocimientos complejos y relacionales sobre Derechos Humanos y poder ser llevados a prácticas de transformación social, Herrera Flores propone una metodología conocida como el *diamante ético*. Definida por el autor como una “figura o esquema de conocimiento y acción”¹⁹, este modelo pone en evidencia la “indiscutible interdependencia entre los múltiples componentes que

¹⁴ Gándara Carballido, M. (2019) *Los derechos humanos en el siglo XXI : una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO. p.28

¹⁵ Correia, J. 2001 “Max Weber e a Teoria Crítica: para uma reformulação do conceito de racionalização” en *Working Papers (Centro de Estudos Sociais, UBI)*, 8, p.11-12

¹⁶ *Idem*.

¹⁷ Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.45

¹⁸ Gándara Carballido, M. Op. Cit. p.24

¹⁹ Herrera Flores, J. Op. Cit. p.107

definen los derechos humanos en el mundo contemporáneo”²⁰. Para poder visualizarla, hay que hacerse a la idea de que se trata de una imagen en tres dimensiones que siempre se encuentra en movimiento, no es estática²¹. Los elementos que se interconectan a través del diamante ético lo hacen a través de dos ejes. El primer eje es el eje conceptual, referido a la semántica de los Derechos Humanos, y sirve de hilo conductor entre las teorías, las posiciones, los espacios, los valores, las narraciones y las instituciones. Por su parte, el eje material se refiere a la pragmática de los derechos humanos, e hila los elementos de las fuerzas productivas, las disposiciones, el desarrollo, las prácticas sociales, la temporalidad o historicidad y las relaciones sociales de producción, de género o técnicas²². En definitiva, el objetivo de esta metodología es

“generar la capacidad de comprender una situación social en la que están en juego las formas de satisfacción de unas determinadas necesidades humanas desde una concepción materialista y relaciones de los derechos humanos”²³.

A través de esta mirada, logramos conformar una imagen múltiple que tiene en cuenta la pluralidad de causas, procesos y resultados de un fenómeno²⁴.

En el presente trabajo se defiende una visión crítica de los Derechos Humanos, entendidos como procesos políticos, y se reivindica la necesidad de repolitizar las luchas. Entender los Derechos Humanos como procesos de lucha parte de una convicción política: el reconocimiento de un determinado trato a los seres humanos, lo cual conlleva unas determinadas condiciones materiales y simbólicas. Partiendo de esta premisa, se hace uso de la teoría crítica en su papel de concienciación que favorece la movilización y mantiene en alto los objetivos y metas trazados en la búsqueda de condiciones de vida digna²⁵. En un intento de poner en práctica la metodología del *diamante ético*, se realizará una conexión entre varios elementos del esquema, tales como las teorías, las prácticas sociales, las instituciones, con la misión de analizar elementos presentes en ambos ejes de la figura y así lograr una visión lo más compleja posible y adaptada a la capacidad de extensión de esta investigación. El primer elemento de análisis serán las teorías, entendidas como las

²⁰ Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.45

²¹ *Ibidem*, p.108

²² *Ibidem*, p.109

²³ *Ibidem*, p.110

²⁴ *Ibidem*, p.111

²⁵ Gándara Carballido, M. (2019) *Los derechos humanos en el siglo XXI : una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO. p.48

formas de mirar el proceso que se pretende estudiar, y que nos dará una idea del mismo. La presente investigación se encuadra dentro de los estudios feministas por lo que encuentra su fundamentación teórica en las aportaciones de autoras feministas críticas, como se presentará en el siguiente apartado.

1.2. Una mirada situada desde los feminismos plurales, diversos y en lucha

“Como en todos los posicionamientos políticos, una se vuelve partidaria de la política feminista por elección y por acción”²⁶, señala bell hooks en su obra *El feminismo es para todo el mundo*. Se parte de una toma de conciencia, del entendimiento del capitalismo neoliberal, patriarcal y racista como método opresor de ordenación social global. Un despertar político. Para ello, se acoge la agenda planteada por las autoras críticas Cinzia Arruzza, Tithi Bhattacharya y Nancy Fraser en *Feminismo para el 99%*, un manifiesto feminista anticapitalista, antirracista y ecosocial surgido desde la inspiración y la fuerza de las militancias feministas de la última década alrededor del mundo. “Una hoja de ruta a transitar para la consecución de una sociedad justa”²⁷. Dicho trabajo recopila las premisas teóricas en las que se apoya esta investigación feminista.

Los feminismos conforman un movimiento de transformación social. El feminismo para el 99%

“reconoce que debemos responder a una crisis de proporciones trascendentales: la caída del nivel de vida y la inminente crisis ecológica; guerras devastadoras y despojo intensificado; migraciones masivas (...), racismo y xenofobia envalentonados; y la reversión de derechos duramente conquistados, tanto sociales como políticos”²⁸.

De cara a este horizonte, los feminismos son a la vez teoría y práctica. “El feminismo para el 99% está surgiendo de la prueba en la experiencia práctica, según lo informado por la reflexión teórica”²⁹. Son ideas de liberación en proceso de transformar la realidad cotidiana gracias a las acciones de los movimientos sociales

²⁶ hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. p.29

²⁷ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.5 [We write (...) to mark out the road that must be traveled to reach a just society].

²⁸ *Ibidem*, p.13 [The feminism we have in mind recognizes that it must respond to a crisis of epochal proportions: plummeting living standards and looming ecological disaster; rampaging wars and intensified dispossession; mass migrations met with barbed wire; emboldened racism and xenophobia; and the reversal of hard-won rights-both social and political].

²⁹ *Ibidem*, p.14 [Feminism for the 99 percent is emerging from the crucible of practical experience, as informed by theoretical reflection.]

feministas en alianza con otros movimientos por la defensa de un orden social más justo. Es por ello que la propuesta consiste en

“unirnos a todo movimiento que luche por el 99 por ciento, ya sea luchando por la justicia ambiental, educación gratuita de alta calidad, servicios públicos generosos, vivienda de bajo costo, derechos laborales, asistencia médica universal gratuita o un mundo sin racismo ni guerra. Sólo aliándonos con estos movimientos obtendremos el poder y la visión para dismantelar las relaciones sociales y las instituciones que nos oprimen”³⁰.

Esta visión defiende una unión con otros anticapitalistas y movimientos antisistémicos, antirracistas, ambientalistas y activistas por los derechos humanos ya que “sólo de esta manera (...) podrá el feminismo estar a la altura del desafío de nuestros tiempos”³¹.

Se recupera aquí la idea de sororidad. Un eslogan feminista clásico: *Sisterhood is powerful*. Es necesario adentrarse en el poder y significado político de la sororidad. Una alianza, “una verdadera sororidad, una que tiene en cuenta las necesidades de todas las personas implicadas”³². Es por ello que no es posible hablar de feminismo sin hablar de anticapitalismo, de antirracismo, de defensa de los derechos LGTBIQ+, de ecologismo,... Hay muchas líneas de opresión que atraviesan a las personas y que es importante visibilizar para explicar las injusticias. Se necesita de la interseccionalidad como enfoque para entender el mundo. Se hace referencia a un feminismo para el 99% debido a una negativa a

“sacrificar el bienestar de muchos para proteger la libertad de unos pocos, [este feminismo] defiende las necesidades y los derechos de muchas, de mujeres pobres y de clase trabajadora, racializadas y mujeres inmigrantes, queer, trans y con diversidad funcional, mujeres alentadas a verse a sí mismas como "clase media" incluso cuando el capital les explota (...) Representa a todos los que son explotados, dominados y oprimidos, aspira a convertirse en fuente de esperanza para toda la humanidad”³³.

³⁰ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.15 [We propose, rather, to join with every movement that fights for the 99 percent, whether by struggling for environmental justice, free high-quality education, generous public services, low-cost housing, labor rights, free universal health care, or a world without racism or war. It is only by allying with such movements that we gain the power and vision to dismantle the social relations and the institutions that oppress us].

³¹ *Ibidem*, p.5

³² hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. p.38

³³ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. Op. Cit. p.13-14 [Refusing to sacrifice the well-being of the many in order to protect the freedom of the few, it champions the needs and rights of the many-of poor and working-class women, of racialized and migrant women, of queer, trans, and disabled women, of women encouraged to see themselves as "middle class" even as capital exploits them (...) Standing for all who are exploited, dominated, and oppressed, it aims to become a source of hope for the whole of humanity.]

El primer paso para llegar al pensamiento crítico es la crítica del propio pensamiento. En esta línea, los feminismos plurales y diversos siempre han criticado los postulados del feminismo liberal. Tal como refleja el manifiesto de *Feminismo para el 99%*:

“Los principales medios de comunicación siguen equiparando el feminismo, como tal, con el feminismo liberal. Pero lejos de ofrecer la solución, el feminismo liberal es parte del problema”³⁴.

Un enfoque neoliberal es un enfoque sin contextualización y al servicio de los beneficios del capital, que no tiene en cuenta que las persona parten de puntos de origen desiguales e injustos, herencia de un orden tradicional no solo patriarcal sino capitalista, colonial y racista. Así,

“el feminismo liberal se niega rotundamente a abordar las limitaciones socioeconómicas que hacen imposible la libertad y el empoderamiento para la gran mayoría de las mujeres. Su verdadero objetivo no es la igualdad, sino la meritocracia. (...) [según la cual] por definición, los principales beneficiarios son aquellos que ya poseen considerables ventajas sociales, culturales y económicas”³⁵.

En palabras de bell hooks, “no puede existir un feminismo del poder si la imagen del poder que se evoca es el que se obtiene mediante la explotación y opresión de otras personas”³⁶. Es el feminismo en el que la élite rompe el techo de cristal mientras el resto limpia los trozos que cayeron a su suelo pegajoso. El feminismo liberal

“permite a las mujeres profesionales y directivas perseverar [en su ascenso en la escala social y económica] precisamente al permitirles apoyarse en las mujeres migrantes mal pagadas a quienes subcontratan el cuidado y las tareas domésticas. Insensible a la clase y la raza, vincula nuestra causa con el elitismo y el individualismo”³⁷.

Frente a ello, un feminismo amplio, global y diverso tiene innegablemente que mantener en la agenda las condiciones materiales, reconocer que es una causa colectiva, una declaración de intenciones de cambiar las relaciones de poder que oprimen mayoritariamente a las mujeres. En esta línea, bell hooks señala cómo “la

³⁴ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019) *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.10-11 [The mainstream media continues to equate feminism, as such, with liberal feminism. But far from providing the solution, liberal feminism is part of the problem.]

³⁵ *Ibidem*, p.11 [Liberal feminism steadfastly refuses to address the socioeconomic constraints that make freedom and empowerment impossible for the large majority of women. Its real aim is not equality, but meritocracy (...) The principal beneficiaries are those who already possess considerable social, cultural, and economic advantages.]

³⁶ hooks, b. (2017) *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. p.26

³⁷ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. Op. Cit. p.11-12 [It permits professional-managerial women to lean in precisely by enabling them to lean on the poorly paid migrant women to whom they subcontract their caregiving and housework. Insensitive to class and race, it links our cause with elitism and individualism.]

idea de una sororidad política entre mujeres unidas para luchar contra el patriarcado no será posible hasta que no se aborde la cuestión de la clase”³⁸.

Pero esta crítica antiliberal va más allá pues las luchas se instrumentalizan y se monetizan, se convierten en productos y slogans vacíos, se despolitizan a través de discursos muy sencillos y accesibles, a la vez que se difunde una imagen del feminismo como un movimiento anti-hombres que está llegando demasiado lejos. Estamos por tanto ante una doble amenaza, interna y externa simultáneamente que bell hooks describe así:

“la cultura dominante a menudo se apropia de las contribuciones feministas al bienestar de nuestras comunidades y nuestra sociedad y después proyecta representaciones negativas del feminismo”³⁹.

Este es uno de los efectos que la corriente neoliberal dominante durante las últimas cuatro décadas ha tenido sobre uno de los movimientos sociales más potentes y transformadores. Sin embargo, el diagnóstico es aún más preocupante. Las autoras críticas Cinzia Arruza, Tithi Bhattacharya y Nancy Fraser plantean que

“lo que estamos viviendo es una crisis de la sociedad en su conjunto. De ninguna manera se limita al recinto de las finanzas, es al mismo tiempo una crisis de economía, ecología, política y cuidados”⁴⁰.

No obstante, a su vez es necesario compartir una visión que resulte más esperanzadora al interpretar que “una crisis no es simplemente un tiempo de sufrimiento. Fundamentalmente, también es un momento de despertar político y una oportunidad de transformación social”⁴¹. Para aprovecharlo, se apuesta por repensar las diversas líneas de opresión a las que nos enfrentamos. Reavivar la llama siempre encendida de las luchas feministas.

Volviendo a los orígenes, bell hooks explica cómo

“a las mujeres se las socializa al igual que a los hombres para creer en el pensamiento y los valores sexistas. La única diferencia es que los hombres se benefician del sexismo más que las mujeres y, como consecuencia, es menos probable que quieran renunciar al privilegio patriarcal”⁴².

³⁸ hooks, b. (2017) *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. p.62

³⁹ *Ibidem*, p.46

⁴⁰ Arruza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019) *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.16 [What we are living through is a crisis of society as a whole. By no means restricted to the precincts of finance, it is simultaneously a crisis of economy, ecology, politics, and "care".]

⁴¹ *Ibidem*, p.18 [a crisis is not simply a time of suffering (...). Crucially, it is also a moment of political awakening and an opportunity for social transformation.]

⁴² hooks, b. Op. Cit. p.29

Así se hace referencia al nivel experiencial y personal, ¿y a nivel estructural? La abogada y autora feminista y defensora de derechos humanos Pastora Filigrana define el patriarcado como

“un dispositivo de opresión que sitúa al varón en una escala de desarrollo humano superior a la mujer y, basándose en esta jerarquía, organiza el reparto de trabajo y la distribución de riquezas en el mundo”⁴³.

La presente investigación comparte con Filigrana una visión de estructuras macro puesto que son las herramientas más eficaces a la hora de entender la ordenación del mundo. En esta línea, Filigrana añade:

“Cuando decimos que el patriarcado es un factor de ordenación de las riquezas en el mundo, queremos decir que, para que exista el modelo socioeconómico actual, millones de mujeres tienen que tener menos derechos que los hombres y su labor valer menos con objeto de que sigan sosteniendo con su trabajo la reproducción de la especie humana, a lo que hay que añadir su actividad en el mercado laboral. Se necesita un discurso que justifique esta doble explotación y naturalice la inferioridad, tal es la ideología patriarcal”⁴⁴.

Se evidencia así la innegable alianza entre capital y patriarcado. Las autoras de *Feminismo para el 99%* defienden que “las sociedades capitalistas también son, por definición, fuentes de opresión de género. Lejos de ser accidental, el sexismo está arraigado en su propia estructura”⁴⁵. Por su parte, en su trabajo sobre economía feminista la autora Amaia Pérez señala cómo

“el capitalismo opera en el mercado y en lo público, mientras que el patriarcado opera en lo privado-doméstico, en las casas. El primero conlleva una explotación de clase a través del trabajo asalariado y el patriarcado una opresión de género materializada en el trabajo doméstico. Las mujeres están sometidas a ambas. Para las denominadas teorías de los sistemas duales, son dos sistemas, parcialmente independientes, pero que coexisten, interaccionan y que, aunque en ocasiones entren en contradicción, en general tienden a reforzarse”⁴⁶.

En esta línea, una de las tesis defendidas en el manifiesto feminista para el 99% es que “la opresión de género en las sociedades capitalistas tiene sus raíces en la subordinación de la reproducción social a la producción con fines de lucro”⁴⁷. Esta idea se sostiene sobre la base de que el movimiento clave del capitalismo fue dividir la creación de personas de la generación de ganancias, asignando el primer trabajo

⁴³ Filigrana, P. (julio 2020). *El patriarcado es solo uno, y es blanco y occidental*. Pikara Magazine.

⁴⁴ *Idem*.

⁴⁵ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019) *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.20-21 [capitalist societies are also by definition wellsprings of gender oppression. Far from being accidental, sexism is hardwired into their very structure.]

⁴⁶ Pérez, A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de sueños. p.60

⁴⁷ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. Op. Cit. p.20 [Gender oppression in capitalist societies is rooted in the subordination of social reproduction to production for profit.]

a las mujeres a la vez que lo posiciona en un estatus subordinado al segundo⁴⁸. Esta dinámica es explicada por las autoras del manifiesto:

“Lejos de ser valorada en sí misma, la creación de personas es tratada como un mero medio para la obtención de ganancias. Como el capital evita pagar por este trabajo en la medida de lo posible, mientras trata al dinero como el principio y el fin de todo, relega a quienes realizan el trabajo social-reproductivo a una posición de subordinación, no sólo respecto de los dueños del capital, sino también respecto de aquellos trabajadores asalariados más aventajados que pueden descargar la responsabilidad de ello en otros. Esos "otros" son en gran medida mujeres. Porque en la sociedad capitalista, la organización de la reproducción social se basa en el género: se apoya en roles de género y afianza la opresión de género. La reproducción social es, por lo tanto, una cuestión feminista. Pero está atravesada en cada punto por las líneas opresoras de la clase, la raza, la sexualidad y la nación”⁴⁹.

Indagando de nuevo en el sistema capitalista y su modus operandi, Amaia Pérez sostiene que

“los mercados capitalistas no son deidades; son instituciones socioeconómicas en las que se articulan relaciones de poder que privilegian a sujetos concretos, pero cuyo funcionamiento no es reductible a un enfrentamiento entre capitalistas y obreros, los de arriba contra los de abajo, hombres frente a mujeres, el 1 % y el 99 %. Son un conjunto de estructuras que permiten que unas pocas vidas se impongan como las dignas de ser sostenidas entre todas, como las únicas dignas de ser rescatadas en tiempos de crisis. Son una serie de mecanismos que jerarquizan las vidas concretas y establecen como referente y máxima prioridad la vida del sujeto privilegiado de la modernidad, aquel al que, siguiendo a María José Capellín, llamaremos el BBVAh: el sujeto blanco, burgués, varón, adulto, con una funcionalidad normativa, heterosexual. En torno a él se concentran el poder y los recursos, se define la vida misma”⁵⁰.

A través de la figura BBVAh es posible reflejar lo hegemónico a la vez que los principales ejes de opresión a los que se enfrentan los feminismos. Estos ejes están vinculados al género, la clase, la raza, el imperialismo, el colonialismo, la cisheteronorma, etcétera. Pastora Filigrana también reflexiona sobre esta figura:

“La vara de medir es el BBVAh que define lo que se instituye como la normalidad. Lo demás somos las otras. A medida que nos alejamos de este BBVAH encontramos personas atravesadas de un mayor número de opresiones que las colocan en las antípodas de lo que debemos Ser. Así que yo me imagino que al otro lado del abismo de la realidad, en el punto

⁴⁸ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019) *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.21 [Its key move was to separate the making of people from the making of profit, to assign the first job to women, and to subordinate it to the second.]

⁴⁹ *Ibidem*, p.22 [Far from being valued in its own right, the making of people is treated as a mere means to the making of profit. Because capital avoids paying for this work to the extent that it can, while treating money as the be-all and end-all, it relegates those who perform social-reproductive labor to a position of subordination-not only to the owners of capital, but also to those more advantaged waged workers who can offload the responsibility for it onto others. Those "others" are largely female. For in capitalist society, the organization of social reproduction rests on gender: it relies on gender roles and entrenches gender oppression. Social reproduction is therefore a feminist issue. But it is shot through at every point by the fault lines of class, race, sexuality, and nation.]

⁵⁰ Pérez, A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de sueños. p.39

más alejado del BBVAH, estaría la mujer pobre, racializada y habitante de la periferia global. La otredad por excelencia”⁵¹.

“Cualquier forma de definición del patriarcado tiene que hablar de racismo y colonialidad”⁵², señala Filigrana. Frente a la vinculación del capitalismo con el eje de opresión racial, los feminismos deben ser antirracistas. En palabras de bell hooks, “el movimiento feminista antirracista es la única base política que hará posible una verdadera sororidad”⁵³. El vínculo capitalismo-racismo es innegable y violentamente opresor, y en la dinámica de dominación del trabajo productivo sobre el reproductivo se manifiesta de la siguiente manera:

“Las sociedades capitalistas siempre han instituido una división racial del trabajo reproductivo. Ya sea a través de la esclavitud o el colonialismo, el apartheid o el neoimperialismo, este sistema ha obligado a las mujeres racializadas a proporcionar dicho trabajo gratis (o a un costo muy bajo) para sus "hermanas" de etnia mayoritaria o blancas. Obligadas a prodigar cuidados a los niños y hogares de sus señoras o empleadores, han tenido que luchar con más fuerza para cuidar de los suyos”⁵⁴.

En la dinámica de las cadenas globales de cuidados,

“millones de mujeres negras y migrantes trabajan como cuidadoras y trabajadoras domésticas. A menudo indocumentadas y lejos de sus familias, son simultáneamente explotadas y expropiadas: obligadas a trabajar de manera precaria y a bajo precio, privadas de derechos y sujetas a abusos de todo tipo. (...) Su opresión permite mejores condiciones para mujeres más privilegiadas, que evitan (algunas) tareas domésticas y se dedican a profesiones emergentes”⁵⁵.

Es frente a esta dinámica cuando resulta necesario recordar de nuevo la idea de la sororidad. En palabras de bell hooks

“la sororidad nunca será posible a través de las fronteras de raza y clase si las mujeres individualmente no están dispuestas a desprenderse de su poder para dominar y explotar a grupos subordinados de mujeres. Si las mujeres utilizan su poder de clase o de raza para dominar a otras mujeres, es imposible alcanzar plenamente esta sororidad”⁵⁶.

⁵¹ Filigrana, P. (marzo 2018). *El Feminismo de las Otras: ¿Qué es lo que no gusta de nosotras?* Pikara Magazine.

⁵² Filigrana, P. (julio 2020). *El patriarcado es solo uno, y es blanco y occidental*. Pikara Magazine.

⁵³ hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. p.84

⁵⁴ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.22-23 [Capitalist societies have always instituted a racial division of reproductive labor. Whether via slavery or colonialism, apartheid or neo-imperialism, this system has coerced racialized women to provide such labor gratis--or at a very low cost--for their majority-ethnicity or white "sisters." Forced to lavish care on the children and homes of their mistresses or employers, they have had to struggle all the harder to care for their own.]

⁵⁵ *Ibidem*, p.45 [Today, millions of black and migrant women are employed as caregivers and domestic workers. Often undocumented and far from their families, they are simultaneously exploited and expropriated--forced to work precariously and on the cheap, deprived of rights, and subject to abuses of every stripe. Forged by global care chains, their oppression enables better conditions for more privileged women, who avoid (some) domestic work and pursue demanding professions.]

⁵⁶ hooks, b. Op. Cit. p.38

Asimismo, hooks aboga por una perspectiva feminista descolonizada, que investigue las relaciones entre las prácticas sexistas y los cuerpos de las mujeres a nivel global⁵⁷.

A su vez, la agenda capitalista ha estado históricamente vinculada a otros proyectos como la cisheteronormatividad y el imperialismo.

“Las sociedades capitalistas han buscado alistar el trabajo reproductivo social de las mujeres al servicio del binarismo de género y la heteronormatividad. Han animado a las madres, maestros y médicos, entre otros, a garantizar que los niños sean estrictamente formados como niñas o niños cis y como heterosexuales. Además, los estados modernos a menudo han tratado de instrumentalizar el trabajo de crear personas para proyectos nacionales e imperiales. Al incentivar los nacimientos del tipo "adecuado", mientras desalientan los del tipo "incorrecto", han diseñado políticas educativas y familiares para producir no sólo "personas", sino [ciudadanos] a quienes se pueda pedir que se sacrifiquen por la nación cuando sea necesario”⁵⁸.

De múltiples formas, nos encontramos en un sistema opresor que se traduce en diversas formas de violencias, especialmente crueles contra las mujeres.

“Sabemos que la violencia de género en el capitalismo no es una alteración del orden normal de las cosas, sino una condición sistémica. Profundamente arraigada en el orden social, no puede ser entendida ni reparada aislándola del complejo más amplio de la violencia capitalista: la violencia biopolítica de las leyes que niegan la libertad reproductiva; la violencia económica del mercado, el banco, el terrateniente y el usurero; la violencia estatal de la policía, los tribunales y los guardias de prisión; la violencia transnacional de los agentes fronterizos, los regímenes migratorios y los ejércitos imperiales; la violencia simbólica de la cultura dominante que coloniza nuestras mentes, distorsiona nuestros cuerpos y silencia nuestras voces; y la violencia ambiental "lenta" que corroe nuestras comunidades y hábitats”⁵⁹.

En este último sentido, es sabido que la crisis ecológica está directamente relacionada con el capitalismo, reproduciendo y empeorando así la opresión de las

⁵⁷ hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños. p.70

⁵⁸ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.23 [capitalist societies have sought to enlist women's social reproductive work in the service of gender binarism and heteronormativity, They have encouraged mothers, teachers, and doctors, among others, to ensure that children are strictly fashioned as cis-girls or cis-boys and as heterosexuals. Then, too, modern states have often tried to instrumentalize the work of people-making for national and imperial projects. Incentivizing births of the "right" kind, while discouraging those of the "wrong" kind, they have designed education and family policies to produce not just "people" but (for example) "Germans," "Italians," or "Americans" who can be called on to sacrifice for the nation when needed.]

⁵⁹ *Ibidem*, p.30-31 [We know that gender violence under capitalism is not a disruption of the regular order of things, but a systemic condition. Deeply anchored in the social order, it can neither be understood nor redressed in isolation from the larger complex of capitalist violence: the biopolitical violence of laws that deny reproductive freedom; the economic violence of the market, the bank, the landlord, and the loan shark; the state violence of police, courts, and prison guards; the transnational violence of border agents, migration regimes, and imperial armies; the symbolic violence of mainstream culture that colonizes our minds, distorts our bodies, and silences our voices; and the "slow" environmental violence that eats away at our communities and habitats.]

mujeres, quienes representan el 80% de los refugiados climáticos, ocupando de esta manera la primera línea de la actual crisis ecológica⁶⁰.

Estas últimas páginas evidencian los múltiples agentes y mecanismos de control sobre las sociedades puestos al servicio del capital para mantener status quo que beneficia al 1% de la población mundial. Según Pastora Filigrana,

“para instaurar la supremacía de la hegemonía masculina, blanca, burguesa y occidental se hace necesario unos dispositivos de control de toda índole (...) Este control y represión no se hace al azar si no que se dirige contra aquellas “cualidades” de ser y estar de las otras que ponen en peligro la propia existencia del sujeto hegemónico el BBVAh. Se reprime aquello que se teme. Se subalterniza aquello que supone un riesgo para la perpetuación del orden vigente”⁶¹.

En los casos más extremos, se puede hablar de todo un dispositivo necropolítico al servicio del mantenimiento de este orden social a través de una violencia exacerbada y una gestión de la muerte. La autora Sayak Valencia hace referencia a esta realidad a través del concepto “capitalismo gore”. Con este término, la autora hace referencia al

“derramamiento de sangre explícito e injustificado (como precio a pagar por el Tercer Mundo que se aferra a seguir las lógicas del capitalismo, cada vez más exigentes), al altísimo porcentaje de vísceras y desmembramientos, frecuentemente mezclados con el crimen organizado, el género y los usos predatorios de los cuerpos, todo esto por medio de la violencia más explícita como herramienta de necroempoderamiento”⁶².

Para Sayak Valencia, el capitalismo gore debe ser entendido como una fase desmesurada del proyecto neoliberal al que los feminismos deben atender.

“Al ser un movimiento que se rige por la crítica contra la opresión y la violencia ejercida por el sistema hegemónico y (hetero)patriarcal es imposible que el discurso feminista se sustraiga de teorizar y actuar sobre las dinámicas del capitalismo gore”⁶³.

Las realidades contemporáneas colocan a los nuevos feminismos en contextos específicos pero, a su vez, todos

“participan, de alguna manera, de las consecuencias físicas, psicológicas y mediales traídas por la creciente globalización de la violencia gore que tiene efectos reales sobre el género, pues instaura y naturaliza artificialmente una “estrategia narrativa deliberadamente fracturada”,

⁶⁰ Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso. p.47 [If today's ecological crisis is directly tied to capitalism, it also reproduces and worsens women's oppression. Women occupy the front lines of the present ecological crisis, making up 80 percent of climate refugees.]

⁶¹ Filigrana, P. (marzo 2018). *El Feminismo de las Otras: ¿Qué es lo que no gusta de nosotras?* Pikara Magazine.

⁶² Valencia, S. (2014). Capitalismo gore. *Debate Feminista*, 50, p.51

⁶³ *Ibidem*, p.60

que atañe a todos los campos discursivos y que se puede identificar, con especial ahínco, en la forma que tienen los medios de presentar la violencia machista”⁶⁴.

La autora sostiene cómo este devenir gore del sistema capitalista ha dado lugar a una versión “más retorcida, hard core y superlativa”⁶⁵. Sin embargo, esta violencia ha sido un elemento inherente a la historia de las mujeres que,

“junto a todos aquellos sujetos entendidos como subalternos o disidentes de las categorías heteropatriarcales, hemos vivido en lo Gore a través de la historia, en la violencia extrema tanto física como psicológica —y más recientemente la violencia medial—, pues estas han sido parte de nuestra cotidianidad, de nuestra educación”⁶⁶.

Frente a toda una espiral histórica de violencias, opresión, invisibilización, los feminismos unidos en lucha resisten, en las teorías y sobre todo en las prácticas. Para Pastora Filigrana, “organizar las resistencias y la conquista de la vida digna desde los referentes y prácticas de la identidad que nos reprimen puede ser la clave para la emancipación”⁶⁷. Diversas son las formas de organización, las líneas de actuación y las posibilidades de encontrar formas alternativas de vivir y habitar el mundo. Situarse en el contexto actual, lo cual es una premisa clave para la contribución al pensamiento crítico, es debido señalar que esta investigación enuncia desde la era digital en su máximo exponente hasta la fecha, a la vez que desde la llamada “cuarta ola feminista”, referencia inmersa en un debate acerca del cuestionamiento o aceptación del término en base a su connotación occidocéntrica, el cual se abordará en el próximo capítulo. Sobre esta fase feminista se especula que Internet haya podido ser el elemento clave que diera paso del feminismo de la “tercera ola” a la “cuarta ola”. La autora Ealasaid Munro señala cómo

“la existencia de una “cuarta ola” feminista ha sido cuestionada por quienes sostienen que un mayor uso de Internet no es suficiente para delinear una nueva era. Pero es cada vez más claro que Internet ha facilitado la creación de una comunidad global de feministas que utilizan Internet tanto para el debate como para el activismo”⁶⁸.

En este contexto actual hiperdigitalizado, se presenta un debate significativo para los feminismos: cómo aprovechar el potencial del medio tecnológico para la expansión de los discursos feministas, a la vez que superar los obstáculos inherentes a un

⁶⁴ Valencia, S. (2014). Capitalismo gore. *Debate Feminista*, 50, p.61

⁶⁵ *Ibidem*, p.62

⁶⁶ *Ibidem*, p.61

⁶⁷ Filigrana, P. (marzo 2018). *El Feminismo de las Otras: ¿Qué es lo que no gusta de nosotras?* Pikara Magazine.

⁶⁸ Munro, E. (2013). Feminism: a fourth wave? *Political Insight*, 4(2), p.23 [The existence of a feminist ‘fourth wave’ has been challenged by those who maintain that increased usage of the internet is not enough to delineate a new era. But it is increasingly clear that the internet has facilitated the creation of a global community of feminists who use the internet both for discussion and activism.]

campo técnicamente complejo, tradicionalmente masculinizado y dominado por los intereses empresariales de las grandes corporaciones tecnológicas. Coincidiendo con la visión de Munro,

“la comprensión de las mujeres sobre su posición en el mundo y sus luchas políticas está cambiando. Con cada vez más feministas jóvenes recurriendo a Internet, es imperativo que la Academia considere los efectos que las nuevas tecnologías están teniendo en el debate y el activismo feministas”⁶⁹.

Es por ello que el último epígrafe ocupa una aproximación conceptual del conocimiento feminista en el ámbito digital, con referencias a las oportunidades y amenazas que las activistas feministas encuentran en el ciberespacio, así como a la pluralidad de agresiones digitales a las que están expuestas las ciberactivistas en sus proyectos de incidencia política a través de Internet y las redes sociales. Además, se realizará un acercamiento a la denominada “manosfera”, los ataques organizados neomachistas y las violencias con fundamento político.

1.3 Una epistemología feminista del ámbito digital

Uno de los retos a los que se enfrentan los feminismos es el reto tecnológico. Así lo refleja la jurista y activista Laia Serra en una entrevista para el espacio de investigación feminista La Laboratorio:

“Los feminismos hemos estado bastante lejos, salvo las ciberfeministas, de todo este espacio tecnológico que hemos visto como lejano, pero al final, hoy en día, derechos humanos, libertad de expresión, los derechos en general están atravesados por la tecnología. Estamos hablando de criterios de moderación de contenidos en redes sociales, de inteligencia artificial, de muchos espacios en los que nuestras vidas se desarrollan o que van a condicionar el ejercicio de nuestros derechos”⁷⁰.

Con sus oportunidades y sus amenazas, Internet se presenta para los feminismos como

“un espacio en el que analizar las distintas posibilidades de discursos y narraciones de intervención artística y activista desde la diversidad de posiciones feministas en el escenario de las nuevas tecnologías de comunicación e información”⁷¹.

⁶⁹ Munro, E. (2013). Feminism: a fourth wave? *Political Insight*, 4(2), p.25 [It is clear that women's understanding of their position in the world and their political struggles is changing. With more and more young feminists turning to the internet, it is imperative that academics consider the effects that new technologies are having on feminist debate and activism.]

⁷⁰ Serra, L. (2023). *Entrevista a Laia Serra en "Investigación militante en contextos de violencia"*. La Laboratorio.

⁷¹ Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital. *Asparkía. Investigació Feminista*, 22, p.102

Un escenario que, lejos de nacer como un ente virtual ajeno al hacer humano, es un fiel reflejo de nuestras sociedades, un espejo a través del cual las dinámicas se reproducen.

“Y como Internet constituye la forma organizativa de nuestras sociedades, esta no modifica los comportamientos, sino que los comportamientos se apropian y amplifican en la Red. Esto incluye el machismo y la desigualdad de género”⁷².

Internet, y quienes están detrás ocupando las figuras de creadores y usuarios, han imitado el modelo de orden social tradicional, haciendo de estas tecnologías espacios masculinizados que no han resistido al, como refleja Remedios Zafra:

“poder patriarcal y sigue reiterando modelos de dominación, amparados en muchos casos por el arrojo que da el anonimato y por los procesos autorregulatorios de aquéllos que ven que las identidades históricamente fuertes y las situaciones de dominación y poder reaccionarias que las mantienen se desmoronan”⁷³.

En esta línea, Laia Serra señala en el informe *Las violencias de género en línea*, publicado por Pikara Magazine, cómo

“el mundo digital está atravesado por las estructuras sociales, económicas, culturales y políticas y reproduce las formas relacionadas de discriminación de género y los patrones patriarcales, que producen violencia de género fuera de línea”⁷⁴.

Las autoras Debbie Ging y Eugenia Siapera recogen en su *Special issue on online misogyny* cómo

“el odio y el abuso en línea contra las mujeres es un síntoma de condiciones estructurales más fundamentales de desigualdad y discriminación en el sector tecnológico. La exclusión de las mujeres de las infraestructuras digitales de Internet significa que tienen menos probabilidades de participar tanto en la producción como en el consumo de sus herramientas, plataformas y servicios”⁷⁵.

Con ello, se evidencia cómo la violencia de género es estructural, y ha encontrado en la Red una plataforma en la que reproducir sus efectos.

La fusión entre feminismo y ciberespacio puede situarse en la última década del siglo XX. Será la autora inglesa Sadie Plant quien acuña el término ciberfeminismo

⁷² Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), p.4

⁷³ Zafra, R. (2005). *La escritura invisible, el ojo ciego y otras formas (fragmentadas) del poder y la violencia de género en Internet*. Remedios Zafra.

⁷⁴ Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.3

⁷⁵ Ging, D. & Siapera, E. (2018). Special issue on online misogyny. *Feminist Media Studies*, 18 (4), p.520-521 [Online hate and abuse targeting women is a symptom of more fundamental, structural conditions of inequality and discrimination in the technology sector. Women's exclusion from the internet's digital infrastructures means that they are less likely to participate in both the production and consumption of its tools, platforms, and services.]

“para definir una fusión entre ciberespacio y feminismo”⁷⁶. Más adelante, el ciberfeminismo se identificaría con una forma de creatividad política, una estrategia de acción social que permitiría que

“los discursos feministas comenzaran a circular públicamente a través de Internet, ignorando barreras geográficas, buscando la apropiación de un espacio que sigue considerándose masculino: el de la tecnología”⁷⁷.

Todo ello ocurriría no sin previamente el sentimiento generalizado para las mujeres de verse “entonces obligadas a entrar como inmigrantes porque lo hicimos percibiendo que aquel territorio no era nuestro, que estaba escrito y leído en masculino”⁷⁸. Sin embargo, desde los orígenes de Internet, sectores feministas han sabido reconocer la ventana de oportunidad que esta plataforma iba a suponer para la amplificación de los discursos y reivindicaciones feministas, así como vehículo para la alianza entre movimientos feministas transnacionales.

“Hablar de feminismo, Internet, arte, y activismo es hablar de creación experimental, de comunicación, de interactividad, de investigación y de asociación. Es ante todo situarse en un territorio expandido de posibilidades no sólo tecnológicas sino conceptuales y de acción en torno a la definición de la identidad y del género”⁷⁹.

En el marco de esta amplitud de posibilidades se dieron espacios en los que

“se han generado entendimientos para comprender la propia experiencia de opresión patriarcal y, con ella, las relaciones de poder y violencia que atraviesan la existencia de los cuerpos feminizados, empobrecidos y racializados”⁸⁰.

Martínez-Collado señala cómo la esfera tecnológica “ha representado un espacio de la innovación, de discurso crítico, de deconstrucción de modelos tradicionales de representación”⁸¹. Esta puesta en común de discursos y experiencias a través de Internet y las redes sociales significó un nuevo despertar, el nacimiento de un “activismo digital, [el cual supone] un mecanismo poderoso que (...) ha ayudado a dar voz a causas que en los medios de comunicación tradicionales

⁷⁶ Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudos Feministas*, 27(3), p.3

⁷⁷ *Ibidem*, p.4

⁷⁸ Zafra, R. (2008). *Lo que decimos fue, lo que no quiso ser y lo que queremos del ciberfeminismo*. Remedios Zafra.

⁷⁹ Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital. *Asparkía. Investigación Feminista*, 22, p.102

⁸⁰ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.70

⁸¹ Martínez-Collado, A. Op. Cit. p.104

no son muy visibles”⁸². “Considerado por la mayoría de las mujeres usuarias como una oportunidad para la acción política efectiva”⁸³ iba a traducirse en un impulso potenciador de los movimientos en sus luchas por el reconocimiento de derechos y libertades para las mujeres en todos los rincones de un mundo cada vez más interconectado. Es más, “hoy en día se observa un desarrollo multidireccional -un espacio híbrido de creación y activismo construido a través de las nuevas tecnologías digitales-”⁸⁴. La autora Hester Baer señala en su artículo *Redoing feminism: digital activism, body politics, and neoliberalism*, cómo incluso “parece haber un consenso en que el activismo digital constituye un cambio de paradigma dentro de la cultura de protesta feminista”⁸⁵.

A su vez, frente a toda acción surge una reacción. “En su contra aparecen viejos fenómenos con nuevos ropajes, como la misoginia online que busca silenciarlas”⁸⁶. Es entonces cuando surgen los fenómenos que es posible agrupar bajo la categoría “ciberviolencias” o “violencias digitales”. Se tratan de violencias machistas que se producen en el espacio virtual con la “voluntad de disciplinar a las mujeres: silenciarlas, expulsarlas de todo espacio de visibilidad”⁸⁷. En el informe *#HerNetHerRights* elaborado por el Lobby Europeo de Mujeres se especifica cómo

“la violencia en línea ha sido considerada de manera persistente como neutral en cuanto al género en los medios de comunicación y en varias campañas nacionales. [Pero] si bien es cierto que personas de todos los géneros denuncian ser víctimas de violencia, las cifras son claras: las mujeres y las niñas son, en comparación con los hombres, las principales víctimas de la violencia en línea: sufren las formas más violentas de agresión y son las más afectadas por sus consecuencias”⁸⁸.

⁸² Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), p.4

⁸³ Zafra, R. (2005). *La escritura invisible, el ojo ciego y otras formas (fragmentadas) del poder y la violencia de género en Internet*. Remedios Zafra.

⁸⁴ Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital. *Asparkia. Investigación Feminista*, 22, p.99

⁸⁵ Baer, H. (2015). Redoing feminism: digital activism, body politics, and neoliberalism. *Feminist Media Studies*, 16(1), p.18 [There appears to be a consensus, then, that digital activism constitutes a paradigm shift within feminist protest culture.]

⁸⁶ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.70

⁸⁷ *Ibidem*, p.79

⁸⁸ European Women's Lobby (2017). *#HerNetHerRights*. European Women's Lobby. p.4 [Online violence has persistently been considered gender neutral in the media, and in several national campaigns. While it is true that people of all genders report being targets of violence, the figures are clear, women and girls are - compared to men - the main targets of online violence: they suffer the most violent forms of aggression and are the most affected by their consequences.]

Estas violencias machistas online presentan una particularidad: permiten la multiplicidad de agresores y un mayor grado de anonimato⁸⁹ y, por ende, mayor grado de impunidad. Frente a ello, un enfoque erróneo es la trivialización de estas expresiones de violencia que se posibilitan con la tecnología debido a la creencia de que comienzan y terminan en los entornos digitales y, por lo tanto, son efímeras; además, este enfoque conduce a la impunidad y a la amplificación del problema⁹⁰. El informe *#HerNetHerRights*⁹¹ recopiló y publicó en 2017 una serie de agresiones contra las que mujeres y niñas se enfrentan en la Red. En primer lugar, se hace mención a los *discursos de odio sexista*, los cuales incluyen mayoritariamente amenazas de violación, muerte y tortura que pueden recibir las mujeres y las niñas causadas por estereotipos impuestos por la cultura de la violación y el patriarcado. En segundo lugar se encuentra el *cyberbullying*, referido a una serie de conductas que se reiteran como enviar mensajes de texto malintencionados, iniciar rumores o publicar imágenes que incitan al miedo y menoscaban la autoestima o reputación de alguien. Este fenómeno se diferencia ligeramente del *acoso cibernético* per se, en el cual se comunica o interactúa con una persona sin su consentimiento utilizando los medios digitales. El acoso cibernético puede tener una inclinación sexual a través de comentarios, vídeos, fotografías e imágenes gráficas de naturaleza sexual que utilizan en línea con el fin de humillar y sexualizar a las mujeres. Más allá, este acoso puede traducirse en *cyberstalking* cuando el agresor sigue una dinámica de espionaje, obsesión y recopilación de información sobre alguien en la Red, a la vez que trata de comunicarse sin su consentimiento. Con el dominio sobre esta información puede llevarse a cabo una acción conocida como *doxxing*, esto es, una agresión que consiste en investigar y publicar información privada de alguien en Internet para exponerle y humillarle públicamente. Volviendo a la esfera de agresiones digitales sexuales encontramos a los *creepshots*, un perfil de agresores que toman fotografías o videos de las partes íntimas de las mujeres con el propósito de su propia satisfacción sexual. En algunos casos, el elemento que provoca dicha

⁸⁹ Bosch, N. V., & Gil-Juarez, A. (2021). Un acercamiento situado a las violencias machistas online y a las formas de contrarrestarlas. *Revista Estudios Feministas*, 29(3), p.7

⁹⁰ Peña, P. (2018). Recommendations on technology-related Violence Against Women (VAW) for the UN. Medium. [The trivialization of expressions of violence that are technologically enabled due to the belief that they start and end in the online environments and, therefore, are ephemeral, is a mistaken approach that leads to impunity and amplification of the problem.]

⁹¹ European Women's Lobby. (2017). *#HerNetHerRights*. European Women's Lobby. p.8-9

gratificación sexual es el hecho de tomar esa captura sin el conocimiento de la víctima, vulnerando así su privacidad y autonomía personal. También existe la llamada *pornovenganza*, una agresión que trata de utilizar fotografías y vídeos privados de carácter sexual, proporcionados o intercambiados, y publicarlos en línea para avergonzar y humillar a la víctima. En ocasiones, se ha podido acceder a este contenido audiovisual pirateando el ordenador, las cuentas de redes sociales o el teléfono de la víctima. Este fenómeno es conocido como *hacking* e incluye todo acto de interceptar comunicaciones o datos privados de alguien. Otra agresión digital sexual consiste en el *sexting abusivo*. Mientras que la práctica del sexting tiene lugar cuando se da el intercambio consentido de fotografías de desnudos o de contenido sexual en línea, el sexting abusivo tiene lugar a través de la falta de consentimiento en la difusión de un contenido sexual en línea. Otras agresiones incluyen la *suplantación de identidad*, la *distribución maliciosa* de contenido difamatorio, o los *ciberataques masivos*. Además, ciertas agresiones en línea están directamente relacionadas con la prostitución y el tráfico sexual. Por ejemplo, a través del uso de las tecnologías para reclutar posibles víctimas de prostitución o trata, o el *online grooming*, referente al proceso de construir una relación abusiva en línea con una menor o un menor, con el fin de atraerlo a situaciones de abuso sexual.

Estudios recientes sobre la misoginia online han introducido el término *manosfera* (del inglés, *manosphere*) o *machosfera* si se aplica específicamente al contexto español. Este concepto hace referencia a un entorno de violencias machistas online grupales que

“marcan fuertemente el discurso online, disciplinando las retóricas de las mujeres, silenciando sus perfiles y webs, y generando nuevos conceptos como *feminazi* o *misandria* que victimizan a los hombres; a la vez que exaltan la masculinidad de esos grupos, refuerzan las normas de género hegemónicas, oprimen a las mujeres y personas LGTBIQ+ y mantienen al resto de hombres bajo control”⁹².

Una definición ofrecida por las autoras Debbie Ging y Eugenia Siapera en su obra *Gender Hate Online: Understanding the New Anti-Feminism*, señala la *manosfera* como un “conglomerado de espacios virtuales heterogéneos que dan cabida a una

⁹² Bosch, N. V., & Gil-Juarez, A. (2021). Un acercamiento situado a las violencias machistas online y a las formas de contrarrestarlas. *Revista Estudios Feministas*, 29(3), p.6

multitud de movimientos masculinistas basados en la propagación de discursos misóginos y antifeministas⁹³.

En su estudio *Jóvenes en la machosfera: influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*, las autoras Elisa García-Mingo y Silvia Díaz consideran la machosfera como

“elemento crucial en la socialización de los y las jóvenes en materia de género, ya que son los espacios digitales donde encontramos muchas de las conceptualizaciones que se están articulando desde espacios políticos antifeministas, tales como las ideas de que la violencia no tiene género, o que la violencia de género es un invento ideológico⁹⁴.”

Así, Internet, y dentro de éste, la machosfera, se convierten en un ámbito donde crecen neomachismos que se organizan y actúan online, estableciendo nuevas alianzas con el capitalismo liberal y la extrema derecha, y dando lugar a un fenómeno reaccionario que cuestiona los recientes avances en materia de género y su legislación, presentándose como víctima de los mismos⁹⁵. Los neomachistas encuentran espacio en dichos grupos de ultraderecha en los que los discursos misóginos van de la mano de otros discursos racistas y clasistas que tienen como objetivo de infundir miedo, angustia y terror⁹⁶. Para ello, una de las grandes estrategias ha sido el desprestigio y ataque, fundamentados en el heteropatriarcado, hacia los feminismos y a las feministas y disidentes de género y sexuales⁹⁷. De forma generalizada, apuntan las autoras Cecilia Soto y Karen Sánchez, “existe una ridiculización del feminismo y de las luchas por los derechos de las mujeres, por lo que, si una mujer escribe desde este discurso, recibirá burlas agresivas, humillaciones y ataques⁹⁸.”

⁹³ Ging, D. & Siapera, E. (2019) apud. García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la machosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p. 11

⁹⁴ García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la machosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.11

⁹⁵ Bosch, N. V., & Gil-Juarez, A. (2021). Un acercamiento situado a las violencias machistas online y a las formas de contrarrestarlas. *Revista Estudios Feministas*, 29(3), p.3

⁹⁶ Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), p.10

⁹⁷ Bosch, N. V., & Gil-Juarez, A. Op. Cit. p.5

⁹⁸ Soto, C. & Sánchez, K. Op. Cit. p.8

En este contexto, “la misoginia en línea se convierte en un medio punitivo de refuerzo violento de las relaciones de poder basadas en el género”⁹⁹. En esta línea, Verónica Engler expone en su artículo *Antifeminismo Online*, cómo, además,

“quienes adscriben a los postulados de la machosfera, por supuesto, promueven la homofobia y la transfobia, lo que resulta consistente con sus esfuerzos para (re)imponer roles e identidades de género rígidos”¹⁰⁰.

Para las autoras Elisa García-Mingo y Silvia Díaz resulta necesario entender la machosfera como “un espacio de restauración y (re)construcción de identidad masculina [para] identificar los valores y discursos que estructuran las diferentes comunidades masculinistas digitales”¹⁰¹. Desde este prisma, para muchos hombres la machosfera representa un espacio donde obtener información y cierta seguridad acerca de quiénes son ellos mismos y cuál es su identidad como hombres¹⁰². Asimismo, se puede observar un patrón de comportamiento a pesar de la

“pluralidad de hombres, culturas y entornos digitales, [pues] todos ellos coinciden en la voluntad de reafirmar una visión particular de la masculinidad que está en conflicto con los ideales feministas y los cambios que se han producido en el sistema tradicional de género”¹⁰³.

El paso de la voluntad a la acción da lugar a los ataques de los llamados *machitrolles*, los cuales se felicitan públicamente por ser violentos en los foros donde agreden, a la par que simultáneamente niegan que exista la violencia contra la mujer y la desigualdad de género, señalan Soto y Sánchez¹⁰⁴. De esta manera,

“viven en una especie de esquizofrenia social: mientras ellas luchan por la igualdad y los derechos, ellos se resisten y aferran a la sociedad conservadora y patriarcal que conocen, a través de una violencia que fomentan y niegan simultáneamente”¹⁰⁵.

Es por ello que las violencias machistas en el entorno digital pueden considerarse una de las formas de manifestar tal rechazo y resistencia a los cambios que derivan de las movilizaciones sociales feministas y los avances legislativos en materia de violencias contra las mujeres.

⁹⁹ Ging, D. & Siapera, E. (2018). Special issue on online misogyny. *Feminist Media Studies*, 18 (4), p. 519

¹⁰⁰ Engler, V. (2017). Antifeminismo online. *Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina*, 269.

¹⁰¹ García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la machosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.14

¹⁰² *Idem*.

¹⁰³ *Idem*.

¹⁰⁴ Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), p.10

¹⁰⁵ *Idem*.

Tanto a nivel individual como grupal, las violencias online están muy presentes en un entorno digital cada vez más hostil y

“apuntan especialmente a las mujeres que luchan por sus derechos, a las que pertenecen a colectivos vulnerabilizados, a las que ya sufren violencias offline y a las activistas, punta de lanza de las reivindicaciones feministas, del cuestionamiento de los roles de género y de las violencias que sustentan los privilegios masculinos”¹⁰⁶.

Soto y Sánchez señalan que cuando una mujer que sale de la esfera privada y levanta la voz es vista como un peligro, ya que rompe con lo preestablecido y, por ende, debe ser atacada, humillada, acosada y amenazada. Sus historias, denuncias y saberes son negados, ya que hay una mirada inferiorizante hacia las mujeres (...) [y además sufren] ataques sumamente personalistas dirigidos hacia el aspecto, la familia, el trabajo, los datos personales, así como amenazas orientadas hacia su integridad física, sexual y psicológica¹⁰⁷. En estos hechos se evidencia la dimensión política de estas violencias digitales contra las mujeres. En este sentido, en su Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece que

“los delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, las políticas, las activistas o las periodistas constituyen también formas de violencia por razón de género contra las mujeres afectadas por tales factores culturales, ideológicos y políticos”¹⁰⁸.

Las actoras políticas han encontrado en Internet un escenario, una herramienta, un potencial político sin precedentes, pero, a la vez, “han hallado un campo en disputa que amerita defenderse”¹⁰⁹. Es por ello, que se hace imperante un enfoque basado en los Derechos Humanos cuando se aborda el uso de las TIC¹¹⁰. En el informe *Las violencias de género en línea*, Laia Serra dedica un apartado a la vulneración de derechos fundamentales, siendo varios los derechos en juego en las violencias machistas digitales: libertad de participación, libertad de expresión, libertad ideológica, seguridad¹¹¹.

¹⁰⁶ Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.1

¹⁰⁷ Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), p.10

¹⁰⁸ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017). *Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*. Naciones Unidas. p.6-7

¹⁰⁹ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.70

¹¹⁰ Serra, L. Op. Cit. p.3

¹¹¹ *Ibidem*, p.9

“Esta manera de visibilizar cómo se afectan los derechos fundamentales era una manera de politizar estas violencias y de enmarcarlas en todo este entramado de dinámicas sociales que hacen que las mujeres estemos fuera de la ola política de participación”¹¹².

Además, la violencia política tiene una etiología clara que la autora Jandira Feghali refleja en el trabajo *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*:

[estas violencias] intentan silenciarnos, impedir nuestra presencia pública, el protagonismo de las distintas representaciones de mujeres cuyas agendas no forman parte del mundo elitista, excluyente, prejuicioso y dueño de los bienes de producción, las finanzas y la comunicación masiva”¹¹³.

En el ejercicio del derecho a la participación política, “las mujeres activistas dependen cada vez más de las TIC para tener acceso a la información y promover, comunicar, movilizar y adquirir visibilidad”¹¹⁴. En concreto para las activistas feministas, las redes se han convertido en “espacios de convocatoria, difusión y de aprendizaje”¹¹⁵, suponiendo así un “cambio en la lógica de los procesos de comunicación, organización y acción política tradicional”¹¹⁶. Para Martínez-Collado,

“estas nuevas propuestas de Interfaces creativas a través de diversas herramientas visuales y textuales de reflexión y activismo insisten en la posibilidad de la crítica, desestabilizando y desnaturalizando los canales tradicionales de comunicación. Son discursos híbridos que refuerzan la necesidad de una reflexión colectiva crítica”¹¹⁷.

Es por ello que es posible hablar de un cambio de paradigma que ha traído consigo una democratización del acceso a las redes, lo cual ha ampliado las formas y modos del activismo¹¹⁸.

“Una creciente sensibilidad feminista cuestionó los liderazgos y las formas de organización dentro del activismo de base. [Ahora] otras formas de contar, más basadas en el testimonio y la experiencia personal, cobran valor”¹¹⁹.

¹¹² Serra, L (2020). “Las violencias digitales cuestionan las libertades de participación, de expresión e ideológicas”/ *Entrevistada por Andrea Liba*. Pikara Magazine.

¹¹³ Feghali, J. (2022) No te calles, ¡Confróntalo! En: *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. CLACSO. p.81-82

¹¹⁴ Serra, L. Op. Cit. p.10

¹¹⁵ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.75

¹¹⁶ Pedraza, C. & Rodríguez, C. (2019). Resistencias sumergidas. Cartografía de la tecnopolítica feminista en México. *Teknokultura Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 16(2), p.198

¹¹⁷ Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital. *Asparkia. Investigación Feminista*, 22, p.108

¹¹⁸ Rovira Sancho, G. Op. Cit. p.76

¹¹⁹ *Ibidem*, p.75-76

Se trata de dar voz, de escuchar, de deconstrucción, de reconocer privilegios, de conocer y comprender que las realidades de las mujeres son múltiples y diversas.

Para ello,

“la penetración del Internet (...) no sólo ha amplificado las voces de mujeres privilegiadas, sino también ha permitido que algunas marginalizadas y económicamente desposeídas que en otros momentos eran totalmente excluidas o ignoradas pudieran hacerse escuchar, a veces a través de otras, de sus hijas, de sus aliadas, de sus amigas”¹²⁰.

En este sentido, Sabine Pflieger expone en su artículo, *Fuertes, libres, rebeldes. Hacia una identidad más agentiva del movimiento feminista en México*, cómo

“las mujeres actualmente tienen a su disposición una gama más amplia de posibilidades de difusión al hacer escuchar su voz (...) Esto no solamente promueve redes más estrechas con mujeres provenientes de realidades diversas, sino también para convocar puntualmente a marchas masivas, reuniones, protestas, performances o paros locales y nacionales. Las redes de estas renovadas sororidades además ayudan a una denuncia más expedita de comportamientos sexistas y el combate a los ataques misóginos”¹²¹.

Este potencial movilizador y expansivo de los discursos feministas es el arma de las luchas ciberfeministas. Sin embargo, “debido a los constantes ataques, muchas mujeres optan por la autocensura, por ende, este tipo de violencia afecta su libre circulación en entornos digitales y su libre expresión”¹²². En esta línea, Laia Serra expone cómo

“algunas recurren al uso de seudónimos, mientras que otras adoptan perfiles de bajo nivel en línea, una medida que puede tener un impacto perjudicial para sus vidas profesionales y sus reputaciones. Otras deciden suspender, desactivar o eliminar permanentemente sus cuentas en línea, o dejar la profesión por completo”¹²³,

refiriéndose a los comportamientos más comunes que siguen las activistas feministas y por los Derechos Humanos y otras profesionales políticas, comunicadoras y periodistas al enfrentarse a una cotidianidad de ataques en la Red por su labor en la defensa de los derechos de las mujeres. “La realidad es que tuve que diseñar mi participación en ellas [las redes sociales] en función del riesgo de sufrir ataques organizados por grupos de odio y opositores”¹²⁴, expone la activista y ex diputada federal brasileña Áurea Carolina. En este área, dicha acción de

¹²⁰ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.76

¹²¹ Pflieger, S. (2021). Fuertes, libres, rebeldes. Hacia una identidad más agentiva del movimiento feminista en México. *Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales*, 8(14), p.328

¹²² Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), p.8

¹²³ Serra, L. (2018) *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.5

¹²⁴ Carolina, Á. (2022) Para nosotras y de nosotras. En: *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. CLACSO. p.21

rediseñar la estrategia de participación en las redes sociales se presenta como ardua tarea. En la introducción a la guía *Games Hotline Digital Safety Guide: Protecting Yourself During Online Harassment Attacks*, las autoras que exponen cómo

“desearían no tener que escribir esto [pero] seguir algunos de estos pasos para proteger tu seguridad en línea te costará tiempo real y, a veces, dinero. Es un impuesto para las mujeres, las personas de color, las personas queer y trans y otros grupos oprimidos por el mero hecho de existir en línea o atrevernos a usar nuestra voz en público”¹²⁵.

Aquí reside uno de los principales retos que presenta el uso de las tecnologías para hacer un uso político de las mismas¹²⁶.

En la intersección entre la defensa de Internet y la crítica a la tecnología surge una corriente propia dentro del feminismo¹²⁷. En sus comienzos durante los años noventa, ingenieras y tecnólogas asumieron el papel de acercar las nuevas tecnologías a las mujeres y transmitirles su potencial de conectividad para con otras mujeres. Hoy día, las hackfeministas son hackactivistas que “promueven infraestructuras autónomas, seguridad y autodefensa digital”¹²⁸. En su Tesis Doctoral para obtener el grado de Doctora en Estudios Feministas, la investigadora Martha Soria identifica

“una posible coyuntura entre el feminismo y la cultura hacker, ya que ambos movimientos representan posturas críticas y de resistencia, una frente al patriarcado y el otro en el terreno tecnológico; ambas cuestionan el uso del poder para la opresión, las jerarquías sociales y el control sobre otras personas”¹²⁹.

Para dicho posicionamiento, la labor de las hackfeministas se inserta en los ámbitos de “desarrollo de código, en la creación de servidores feministas y en la reflexión

¹²⁵ Friedman, J., Sarkeesian, A. & Sherman, R. (2023) Digital Safety Guide. *Games and Online Harassment Hotline*. [We wish we didn't have to write this. Going through even some of these steps to protect your online safety will cost you real time and sometimes money. It's a tax on women, people of color, queer and trans people, and other oppressed groups for just existing online or daring to use our voices in public.]

¹²⁶ Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital. *Asparkia. Investigación Feminista*, 22, p.108

¹²⁷ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.79

¹²⁸ *Idem*.

¹²⁹ Soria, M. (2022). En busca de las hacker: mujeres con prácticas computacionales especializadas [Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Feministas, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico. p.93

sobre privacidad digital”¹³⁰. En la reflexión sobre la labor de las feministas en este sector, se comparte la visión de Martha Soria, quien piensa “en lo que se dice al respecto de que los activismos empiezan por poner el cuerpo en el espacio, o lo que algunas feministas han llamado "acuerpar”¹³¹. Para Mariana Alvarado y Maria Eugenia Hermida, los términos “acuerpar” o “corporizar” hacen referencia a prácticas de resistencia para hacer factible el “articular” y “territorializar”¹³². Las autoras identifican las prácticas de acuerpamiento como acciones político-afectivas “que posibilita sentir las injusticias, malestares e indignaciones que viven otros cuerpos y la naturaleza a causa del patriarcado, hacer parentesco y actuar de manera colectiva”¹³³. Hablamos de un acompañamiento feminista que, en el ámbito que compete a este trabajo de investigación,

“se vincula con la importancia de vernos entre mujeres, así como el reconocimiento de la importante conexión que existe entre el feminismo, la tecnología y la política, sin desarticular del engranaje a las emociones y la subjetividad de las tecnociencias, que por siglos, han sido asociadas únicamente con el eje de la razón, el pensamiento androcéntrico, la neutralidad, la modernidad, el orden y el progreso”¹³⁴.

Compartiendo esta lógica del acuerpamiento, es posible visualizar la posición simbólica que ocupan las hackfeministas en los órdenes diversos y horizontales de los movimientos feministas, pudiendo comprobar cómo ocupan la primera línea de batalla frente a las amenazas que derivan de un campo tecnológico hipermasculinizado que enmascara su posicionamiento político a través de una ciencia argumentada como neutral. Así, los feminismos también son críticos con la comunidad científica, buscando “cuestionar las jerarquías y los ejercicio de poder que le subyacen [para] poner sobre la mesa que existen subjetividades en la manera en la que se hace ciencia”¹³⁵. Y más allá, esta crítica se ha traducido en una denuncia integral hacia

“una industria promovida por la ambición capitalista y patriarcal, denunciado las consecuencias ambientales devastadoras de esta industria: la energía requerida para refrigerar las superficies

¹³⁰ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.79

¹³¹ Soria, M. (2022). En busca de las hacker: mujeres con prácticas computacionales especializadas [Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Feministas, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico. p.101

¹³² Alvarado, M & Hermida, M. E. (2022). Feminismos del Sur: nudos epistemológicos para ensayar una investigación otra. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 3(9), p.16

¹³³ *Ibidem*, p.4

¹³⁴ Soria, M. Op Cit. p.98-99

¹³⁵ *Ibidem*, p.101

donde se almacenan las bases datos, el extractivismo de metales para dispositivos, el trabajo esclavo que mueve los algoritmos, los monocultivos de las corporaciones tecnológicas y las consecuencias del neocolonialismo digital para los países del Sur global”¹³⁶.

Frente a un fenómeno de abuso de poder de estas magnitudes, diversas autoras y activistas defienden un apropiamiento del saber-hacer tecnológico. Siguiendo a la doctora Irene Soria,

“quizá, haya que robar el conocimiento hacker, a las personas que han tenido acceso a él, gracias a sus privilegios —en su mayoría varones— para usarlo nosotras como autodefensa en las violencias en línea, apropiarse de los trucos que adquirieron mientras sus madres o esposas les procuraban bienestar para que ellos pudieran dedicarse a aprenderlos”¹³⁷.

En este proceso de “robo del conocimiento”, el concepto de autodefensa se presenta como una constante. Es por ello que el trabajo en el ámbito de la seguridad digital ha dado lugar a una

“proliferación de grupos de autodefensa y herramientas técnicas urgentes para contrarrestar una creciente “manosfera” (o “machosfera”) de violencias que atacan individualmente a las activistas, periodistas o políticas con voces más potentes”¹³⁸.

Desde el conocimiento situado en su campo de estudio y en el devenir hacker en su propia experiencia, Irene Soria comparte la creencia de que

“el hecho de nombrarme feminista, resultó ser también una estrategia de autocuidado dentro de un ambiente tecnológico masculinizado y hostil, como una manera de autodefensa. Sin duda, levantar este posicionamiento político, destapó a los machos a mi alrededor —la gran mayoría—, pero también me ayudó a situarme, a nombrarme y a sentirme respaldada por un gran número de mujeres que se levantaban y estaban dispuestas a no callar injusticias”¹³⁹.

Como señala Manuela D’ávila en la obra de denuncia sobre violencia política *Siempre fue sobre nosotras*,

“si callamos, la señal es que todo está bien, que está permitido agredir a las mujeres. Si enfrentamos y castigamos a los agresores, el mensaje es que la sociedad no está de acuerdo, que la violencia contra las mujeres no es parte de lo aceptable”¹⁴⁰.

La negativa a aceptar la violencia estructural y sistemática hacia las mujeres ha sido el motor histórico de los movimientos feministas. Concretamente, las activistas

¹³⁶ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, p.80

¹³⁷ Soria, M. (2022). En busca de las hacker: mujeres con prácticas computacionales especializadas [Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Feministas, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico. p.101

¹³⁸ Rovira Sancho, G. Op Cit. p.81

¹³⁹ Soria, M. Op Cit. p.92

¹⁴⁰ D’ávila, M. (2022) Siempre supe que era difícil, pero no es justo que sea tan difícil. En: *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. CLACSO. p.11

feministas son quienes ocupan la primera línea de batalla dentro de las llamadas “batallas culturales”, a las que se dedica un apartado en el último capítulo. En Internet y las redes sociales han encontrado un nuevo escenario donde dar voz a las demandas feministas, y serán canales que ayuden a amplificar las movilizaciones y lograr una mayor incidencia en la escena política reciente. En caso español, es posible distinguir los acontecimientos clave que han auspiciado el auge de los feminismos en la última década, a través de una innegable alianza con las tecnologías de la comunicación y la información. A su vez, las amenazas digitales han crecido exponencialmente, perfeccionando técnicas cada vez más sofisticadas y dando lugar a agresiones digitales individuales y grupales específicamente dirigidas a activistas y colectivos feministas.

En el próximo capítulo se abordará el recorrido del movimiento feminista en España, contextualizado en la llamada “cuarta ola”, haciendo hincapié en las reacciones antifeministas que han acompañado a los momentos más álgidos de activismo con especial interés en las agresiones digitales hacia las actrices políticas feministas. Asimismo, se realizará un análisis del marco normativo vigente en materia de ciberviolencias y su alcance con vistas a una protección eficaz de las activistas feministas y defensoras de los Derechos Humanos.

2. CUARTA OLA FEMINISTA, MOVILIZACIONES SURGIDAS DESDE EL CIBERESPACIO Y *SOFT LAW* EN LA REGULACIÓN DE LA RED

2.1. ¿En qué ola nos encontramos?

Las luchas feministas y los movimientos de liberación de las mujeres a lo largo de la historia han seguido procesos heterogéneos muy diversos y no lineales condicionados por las geografías y calendarios de cada cual. Dentro de la literatura feminista, el uso popularizado del concepto “ola feminista” proviene de la aceptación del mismo entendido como “una apuesta epistemológica que nos permite visibilizar y sistematizar la historia y las contribuciones teórico-políticas del feminismo”¹⁴¹. En su artículo *Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria?*, Amneris Chaparro ofrece un acercamiento a la metáfora de las olas feministas, la cual supone una herramienta útil para visibilizar y sistematizar la lucha de las mujeres, pero, sin embargo, a la vez se trata de un recurso con limitaciones, omisiones y sesgos¹⁴². Su trabajo facilita la tarea de sintetizar lo que un grupo de historiadoras feministas estadounidenses discutieron en *Is It Time to Jump Ship? Historians Rethink the Waves Metaphor*, publicado en la revista *Feminist Formations*, perteneciente a la editorial de la Universidad Johns Hopkins. Dicho escrito enuncia tres limitaciones principales que presenta el uso de la metáfora de las olas feministas. En primer lugar, “se propone una alternativa al constructo limitante del modelo de las dos olas”¹⁴³, en palabras de Dorothy Sue Cobble, refiriéndose a la ola sufragista y a la ola radical, el cual deja vacía una brecha de casi cincuenta años entre una ola y otra, lo cual supone un problema ya que se trata de un período temporal en el que la movilización feminista continuó, pero ahora estaba encabezada por mujeres de color que seguían luchando por el derecho al sufragio y por mujeres de clase obrera que crearon sus propios movimientos sindicales¹⁴⁴. Por otro lado, el empleo de la metáfora parece resaltar únicamente el trabajo de las feministas blancas de clase media, hecho que ha ayudado a la configuración de un feminismo hegemónico así

¹⁴¹ Chaparro, A. (2022). *Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria?* *Korpus 21*, p.84.

¹⁴² *Ibidem*, p.77

¹⁴³ Laughlin, K. A., Gallagher, J., Cobble, D. S., Boris, E., Nadasen, P., Gilmore, S., & Zarnow, L. (2010). *Is It Time to Jump Ship? Historians Rethink the Waves Metaphor*. *Feminist Formations*, 22(1), p.79 [Dorothy Sue Cobble proposes an alternative to the limiting construct of the "two-wave model,"]

¹⁴⁴ Chaparro, A. Op. Cit. p.84

como a la (re)producción de un oleaje que invisibiliza las aportaciones de mujeres que se manifiestan desde cruces identitarios no hegemónicos y cuyas luchas son muy distintas a las de las feministas que cuentan con ciertos privilegios de clase, etnia, nivel de escolaridad y orientación sexual¹⁴⁵. En este sentido, Dean y Aune cuestionan el alcance conceptual de la metáfora para contextos externos al anglosajón, señalando la fuerte influencia que tienen los respectivos contextos nacionales específicos en los contenidos, las estructuras y demandas de los diversos movimientos feministas¹⁴⁶. En este sentido, las feministas decoloniales comunitaristas Julieta Paredes y Adriana Guzmán, proponen “descolonizar el feminismo, sus planteamientos teóricos y la legitimación de sólo una parte de sus luchas y de sus luchadoras”¹⁴⁷. En su trabajo *El tejido de la rebeldía, ¿qué es el feminismo comunitario?*, plantean un ejercicio de denuncia de las

“clasificaciones arbitrarias que plantean un feminismo de primera y un feminismo de segunda (...) clasificaciones existentes como las “olas del feminismo” o las que giran en torno a la modernidad eurocéntrica y egocéntrica”¹⁴⁸.

Más allá, las autoras exponen cómo el uso de la metáfora de las olas puede aparentemente cumplir con un fin pedagógico o didáctico en lo que organiza una determinada información, sin embargo, es en sí un ejercicio de poder del feminismo eurooccidental, el cual cae en una arbitrariedad colonial y colonizadora al adueñarse de los orígenes y raíces del feminismo y ordenar las luchas de las mujeres a través de sus propios parámetros¹⁴⁹.

Una tercera limitación hace referencia al “establecimiento de diferencias generacionales como un factor inherente a la metáfora de las olas”¹⁵⁰, el cual

“provoca roces y quiebres políticos entre las representantes de las diferentes olas y, además, impide entender al feminismo como lo que realmente es, un movimiento sumamente complejo, plural, continuo, con avances y retrocesos”¹⁵¹.

¹⁴⁵ Chaparro, A. (2022). Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria? *Korpus 21*, p.84

¹⁴⁶ Dean, J., & Aune, K. (2015). Feminism Resurgent? Mapping Contemporary Feminist Activisms in Europe. *Social Movement Studies*, 14(4), passim 378 a 381 [The content, structure and demands of feminist movements are heavily inflected by their specific national contexts]

¹⁴⁷ Paredes, J., & Guzmán, A. (2014). *El tejido de la rebeldía ¿Qué es el feminismo comunitario?* Mujeres Creando Comunidad, p. 19.

¹⁴⁸ *Idem*.

¹⁴⁹ *Ibidem*, p. 20-21.

¹⁵⁰ Laughlin, K. A., Gallagher, J., Cobble, D. S., Boris, E., Nadasen, P., Gilmore, S., & Zarnow, L. (2010). Is It Time to Jump Ship? Historians Rethink the Waves Metaphor. *Feminist Formations*, 22(1), p.80 [the generational differences inherent in the waves chronology.]

¹⁵¹ Chaparro, A. Op. Cit, p.84

Tras este recuento de limitaciones vinculadas al uso de las “olas feministas”, la autora Amneris Chaparro sugiere la presencia de cuatro problemas que conciernen al feminismo: el número de olas; la necesidad asumida de determinar en qué ola nos encontramos o a qué ola pertenecen determinados acontecimientos feministas; la autoridad epistemológica otorgada a quién o quiénes tienen el poder para determinar que un acontecimiento es lo suficientemente relevante para formar parte de una ola, o incluso inaugurar una nueva ola; y, todo aquello que la metáfora deja fuera o es incapaz de capturar¹⁵². Toda esta problemática nos dirige a calificar este recurso como excluyente de muchas mujeres e historias de lucha que no entran en las olas, y que por tanto son realidades invisibilizadas por una élite, en gran medida académica e institucional, que determina cual es el verdadero feminismo. Si bien se comprende la “necesidad científica y analítica de ordenar, categorizar o clasificar a los movimientos sociales con el objetivo de poder acotarlos para estudiarlos y entenderlos”¹⁵³, resulta fundamental un posicionamiento político crítico que visibilice y no excluya ningún proceso de lucha ni sus diversas estrategias de resistencia que se han dado, más allá del marco hegemónico impuesto desde Occidente.

Se trata de un posicionamiento político análogo al rechazo a hacer referencia a la teoría de las generaciones de los Derechos Humanos. Joaquín Herrera, referente del pensamiento crítico en que se enmarca esta investigación, advierte del uso de la teoría de las generaciones de derechos por suponer “una visión demasiado unilineal y evolutiva de la historia del concepto”¹⁵⁴. Se trata de una clasificación que señala una primera generación referida a los derechos civiles y políticos, una segunda generación que abarca los derechos colectivos, esto es, los derechos sociales, económicos y culturales (DESC); y una tercera generación que integra los derechos de los Pueblos o de solidaridad¹⁵⁵; además, a este catálogo de derechos se añaden los derechos llamados “de nueva generación” u “emergentes”. Para Herrera Flores,

“tal teoría permite que pedagógicamente “visualicemos” cómo se ha ido avanzando en el reconocimiento jurídico de las luchas por la dignidad. Pero tiene sus peligros, pues puede hacer pensar que (...) la actual fase o generación de derechos ha superado ya las fases

¹⁵² Chaparro, A. (2022). Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria? *Korpus 21*, p.85

¹⁵³ *Ibidem*, p.87

¹⁵⁴ Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.63

¹⁵⁵ Camacho, G. (2017). Las generaciones de los derechos humanos: ¿cliché o teoría? *Hechos y Derechos*.

anteriores: aparentemente los derechos de cuarta generación han vuelto obsoletas las viejas luchas por los derechos civiles y los derechos sociales”¹⁵⁶.

Es por ello que la propuesta del autor se dirige hacia un análisis de las “generaciones de problemas y luchas”, reconociendo así el carácter global de la lucha por la dignidad, a la vez que reivindica la interdependencia e indivisibilidad de todos los derechos humanos¹⁵⁷.

De la misma manera, es posible reconocer alguna “virtualidad pedagógica”, en palabras de Herrera Flores, a la teoría de las olas feministas. La común referencia a una cuarta ola feminista que está teniendo lugar actualmente, defendida así por numerosas autoras, puede resultar útil para la ubicación temporal y geográfica de esta investigación. Si bien resulta imperativo hacer mención de la crítica a la referencia a las sucesivas olas feministas en virtud de defender un enfoque feminista interseccional, solidario con las luchas de mujeres en diversos territorios y calendarios, la presente investigación encuentra su marco de análisis en el contexto español de la última década, singularmente conectado con el mundo anglosajón y el escenario político europeo principalmente a través de las acciones digitales de las ciberactivistas feministas, quienes son los “sujetos de conocimiento”, en palabras de Herrera Flores, de este trabajo de investigación. El ciberactivismo feminista constituye una de las formas de participación política más eficaces puestas al servicio de las movilizaciones feministas como canal de convocatoria y difusión, tal como se reflejará en el próximo apartado.

El activismo feminista on y offline se encuentra en una nueva fase u ola feminista, caracterizada, en primer lugar, por la potencia movilizadora. Las autoras Marta Lois y María de la Fuente-Vázquez recogen en su capítulo dentro de la obra *Género y política: nuevas líneas de análisis ante la cuarta ola feminista*, cómo “se ha abierto la pregunta acerca de si es posible hablar de una cuarta ola para comprender la efervescencia tanto de la movilización social como del debate teórico feminista de los últimos años”¹⁵⁸. Las autoras críticas Arruza, Bhattacharya y Fraser, escritoras de una de las obras referenciales de esta investigación, *Feminismo para el 99%*,

¹⁵⁶ Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños. p.63

¹⁵⁷ *Ibidem*, p.63-64

¹⁵⁸ Alonso, A., & Lois, M. (2022). Teoría política y cuarta ola feminista. En: *Género y política: Nuevas líneas de análisis ante la cuarta ola feminista*. Tirant lo Blanch, p. 23

reiteran la referencia a una nueva ola, excepto que evitan acompañarla de una mención numérica, nombrándola en su lugar mediante la que consideran su caracterización clave: “una nueva ola de activismo feminista militante”¹⁵⁹. Las autoras señalan las históricas huelgas feministas que reavivaron ese espíritu militante especialmente durante el período comprendido entre 2016 y 2018, con el ímpetu de recuperar nuestras raíces en las luchas históricas por los derechos de las trabajadoras y la justicia social¹⁶⁰. Para Tegan Zimmerman, la militancia feminista también es uno de los factores decisores de esta etapa. Según la autora, la vuelta a las calles ha sido determinante para la irrupción de una nueva fase feminista: “la cuarta ola se ve impulsada por el activismo social y político (...), reconoce que la teoría y la presencia en la web por sí solas no son suficientes para generar un cambio político”¹⁶¹. Para Zimmerman, la cuarta ola recupera la presencia en las calles propia de las acciones de la que se puede denominar segunda ola, sin dejar de profundizar en la inmersión de la tercera ola dentro de la cultura digital¹⁶². Por su parte, la periodista británica Kira Cochrane hace referencia a esta cuarta ola en su artículo *The fourth wave of feminism: meet the rebel women*, como una fase “definida por la tecnología: herramientas que permiten a las mujeres construir un movimiento fuerte, popular y reactivo en línea”¹⁶³. En esta línea, Zimmerman afirma la creencia compartida de las redes sociales como la característica definitoria de esta nueva ola, al ser utilizadas como foro público¹⁶⁴.

En su artículo *Cambiarlo todo: fundamentos y retos de la huelga feminista en España*, para la revista crítica Viewpoint Magazine, Julia Cámara expone que

“en este período notablemente corto, el movimiento feminista ha logrado trastocar todo el panorama político; por panorama político debemos entender algo que va más allá del juego partidista-electoral, e incluye más bien el terreno de las dinámicas sociales, las relaciones de

¹⁵⁹ Cinnzia Arruza, Tithi Bhattacharya, & Nancy Fraser. (2019). *Feminism for the 99%: A Manifesto*. Verso, p. 5 [the new wave of militant feminist activism.]

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 7 [Re-animating that militant spirit, the feminist strikes of today are reclaiming our roots in historic struggles for workers' rights and social justice.]

¹⁶¹ Zimmerman, T. (2017). #Intersectionality: The Fourth Wave Feminist Twitter Community. *Atlantis*, 38(1), p.56 [the fourth wave is energized by social and political activism: the fourth wave acknowledges that theory and a web presence alone is not enough to bring about political change.]

¹⁶² *Idem*. [Constituting a revitalizing of the second-wave's street presence and the third wave's foray into digital culture, the fourth wave takes advantage of digital technology, but maintains a presence on the ground.]

¹⁶³ Cochrane, K. (2013). The fourth wave of feminism: meet the rebel women. *The Guardian*. [defined by technology: tools that are allowing women to build a strong, popular, reactive movement online.]

¹⁶⁴ Zimmerman, T. Op. Cit. p.56 [Today, one would be hard pressed to find a scholar who did not believe that social media, used as a public forum, is the defining feature of the new wave.]

poder a nivel macro, el sentido común dominante y, en general, los marcos a través de los cuales se interpretan estos procesos”¹⁶⁵.

Las autoras Dean y Aune señalan diversos temas y cuestiones recurrentes en los feminismos contemporáneos europeos, entre los que destacan “la comunidad feminista en sí misma [como] un lugar de intervención y crítica”, el énfasis en las violencias contra las mujeres “como parte de una lucha feminista transnacional resurgente” y la cultura popular y los medios de comunicación, percibidos como “uno de los sitios clave a través de los cuales se aseguran las relaciones de poder de género”¹⁶⁶. Respecto a esta última cuestión, las autoras señalan cómo las feministas consideran los medios y la cultura popular como “sitios insuficientemente importantes o radicales para la intervención política”¹⁶⁷, sin embargo, a la vez son diversas las intervenciones que “buscan cuestionar ideales de género problemáticos o representaciones de masculinidad/feminidad en los medios de comunicación tradicionales”¹⁶⁸. El cruce de estas tres materias, feminismo, lucha contra las violencias machistas y medios digitales da lugar a la coordenada exacta en la que se ubica el tema principal de esta investigación: las ciberviolencias contra activistas feministas. El uso de las redes sociales y los medios digitales en general han constituido un factor clave en esta etapa feminista actual. En este sentido, Dean y Aune señalan que

“el anonimato de las redes sociales ha dado lugar a nuevas formas particularmente agresivas y virulentas de sexismo y misoginia en línea, que se han convertido en una preocupación clave para activistas y escritoras feministas”¹⁶⁹.

¹⁶⁵ Cámara, J. (2019). *Change Everything: Foundations and Challenges of the Feminist Strike in Spain*. Viewpoint Magazine. [Over this remarkably short period of time, the feminist movement has managed to disrupt the entire political landscape – by political landscape, we should understand something that goes beyond the partisan-electoral game, and rather includes the terrain of social dynamics, macro-level power relations, dominant common sense, and, in general, the frames through which these processes are interpreted.]

¹⁶⁶ Dean, J., & Aune, K. (2015). *Feminism Resurgent? Mapping Contemporary Feminist Activisms in Europe*. *Social Movement Studies*, 14(4), p.386-387 [the feminist community is itself as a site of intervention and critique], [as part of a resurgent transnational feminist struggle against male violence against women], [media and popular culture are, for most women, one of the key, if the not the key, sites through which gendered power relations are secured.]

¹⁶⁷ *Ibidem*, p.387 [feminists have not been immune from regarding media and popular culture as insufficiently important or radical sites for political intervention]

¹⁶⁸ *Ibidem*, p.388 [such interventions are varied and diverse, they are all in different ways concerned with contesting problematic gender ideals or representations of masculinity/femininity in mainstream media]

¹⁶⁹ *Idem*. [the anonymity of social media has given rise to particularly aggressive and virulent new forms of online sexism and misogyny, which have become a key concern for feminist activists and writers].

Para Marián Alonso-González, “la apropiación de la tecnología digital ha logrado visibilizar las potencialidades del activismo feminista español para comunicar e interpelar a un público masivo”¹⁷⁰. Sin embargo, dicho potencial encontrará en el mismo ciberespacio una reacción antifeminista con el objetivo de relegar a las mujeres a los roles de género tradicionales, tal como se exponía en el primer capítulo, y a su vez, alejadas de cualquier intento de participación política en pro de la emancipación social de las mujeres.

En el próximo capítulo se realizará un recorrido por los momentos clave que han dado lugar a los avances feministas más significativos en la última década en el Estado español, gracias a la movilización e incidencia política de los diversos feminismos organizados y en lucha, en gran medida a través de los medios digitales; todas ellas acciones feministas que han sido, como se expondrá, indudablemente influenciadas y potenciadas por una conciencia y fuerza feminista global.

2.2. Movilizaciones feministas de la última década en España: del ciberespacio a las calles

Esta última década ha presenciado históricas movilizaciones feministas a escala global. Es preciso señalar que este período es precedido por un

“ciclo de protestas que inicia con la Primavera Árabe, el #15M español, #OccupyWallStreet en Estados Unidos, el #YoSoy132 mexicano, #OccupyGezi en Turquía, entre otros, [en los que] no sólo la gran participación de mujeres sino una creciente sensibilidad feminista cuestionó los liderazgos y las formas de organización dentro del activismo de base”¹⁷¹.

Este álgido contexto es caldo de cultivo para lo que más tarde conoceríamos como revolución feminista. En el contexto español, el movimiento 15M, también conocido como los y las indignadas, fue decisivo reavivar la lucha feminista en la última década. María José Gámez detalla cómo

“a raíz de las revueltas del 15M, los grupos feministas en las protestas públicas y en la web han surgido como voces discordantes, reactivando el movimiento feminista español como sujeto político y contribuyendo a reposicionar el propio conocimiento sobre la justicia social defendido por el 15M”¹⁷².

¹⁷⁰ Alonso-González, M. (2021). Activismo social femenino en la esfera pública digital. *Vivat Academia*, p.141

¹⁷¹ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: Ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender on Digital. Journal of Digital Feminism*, 1, p.75-76

¹⁷² Gámez Fuentes, M. J. (2015). Feminisms and the 15M Movement in Spain: Between Frames of Recognition and Contexts of Action. *Social Movement Studies*, 14(3), p.361 [in the wake of the 15M uprisings, feminist groups in the public protests and on the web have emerged as discordant voices,

Sin embargo, a la hora de legitimar las reivindicaciones feministas, el 15M no estuvo exento de una reacción problemática. En su artículo *Feminisms and the 15M Movement in Spain: Between Frames of Recognition and Contexts of Action*, Gámez Fuentes expone las dificultades que encontraron las comisiones y grupos de trabajo feministas para hacerse ver y ser escuchadas¹⁷³.

“Las distintas comisiones tuvieron que hacer frente a manifestaciones de violencia estructural en forma de falta de representación en comisiones y asambleas, comportamientos paternalistas (a la hora de exponer sus argumentos) y estereotipos sexistas”¹⁷⁴.

El 15M en España fue, además, un punto de encuentro intergeneracional, a la vez que virtual, haciendo uso de las innovadoras tecnologías que estaban en desarrollo desde finales de siglo. El trabajo de los grupos feministas en el 15 fue indudablemente nutrido por el “legado activista del movimiento feminista español durante los primeros años de la democracia, pero también de una infraestructura que nació en España en los años 90: el ciberfeminismo”¹⁷⁵. Como señala Gámez, el desarrollo de la infraestructura ciberfeminista ha traído consigo la creación de

“portales y sitios web feministas [que han] proporcionado al feminismo español herramientas prácticas y teóricas a través de las cuales las mujeres ubicadas en diferentes contextos pueden reconocer sus respectivas diferencias y trabajar por encima de las divisiones étnicas, nacionales y de género”¹⁷⁶.

Para Martínez-Collado, “las artistas, las teóricas y las políticas activistas feministas encontraron en Internet un espacio privilegiado para actuar desde una perspectiva de género”¹⁷⁷. El uso de este espacio interconectado digitalmente ha dado lugar a formas diversas de acción que, en palabras de Rovira Sancho, han

re-activating the Spanish feminist movement as a political subject and contributing to repositioning the very knowledge on social justice defended by the 15M]

¹⁷³ (2015). *Feminisms and the 15M Movement in Spain: Between Frames of Recognition and Contexts of Action*. *Social Movement Studies*, 14(3), p.360 [all highlight that during the 15M assemblies they encountered numerous difficulties in making themselves visible and heard. The different committees had to deal with manifestations of structural violence in the form of lack of representation in committees and assemblies, patronising behaviour (when setting out their arguments) and sexist stereotyping]

¹⁷⁴ *Ibidem*, p.362 [The creation of feminist portals and websites has given Spanish feminism practical and theoretical tools through which women located in different contexts can recognise their respective differences and work across ethnic, national and gender divides]

¹⁷⁵ *Idem*. [Undoubtedly, the work of the feminist groups in the 15M was nourished by the activist legacy of the Spanish feminist movement during the first years of democracy, but also by an infrastructure that came into being in Spain in the 1990s: cyberfeminism.]

¹⁷⁶ *Idem*. [The creation of feminist portals and websites has given Spanish feminism practical and theoretical tools through which women located in different contexts can recognise their respective differences and work across ethnic, national and gender divides]

¹⁷⁷ Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital. *Asparkia. Investigació Feminista*, 22, p.104

“facilitado una participación política sin organización formal; una “política de prefiguración” -más feminista y performativa- y ya no tanto una “política de organización”- más orientada a objetivos y generalmente estructurada por movimientos sociales, partidos políticos y sindicatos, con portavoces visibles, masculinizados y heroicos”¹⁷⁸.

Como apuntan Alicia Arias-Rodríguez y Ana Sánchez-Bello, “el ciberfeminismo debe tener una intención política”¹⁷⁹. En esta línea, Inmaculada Perdomo expone en su artículo *Género y tecnologías. Ciberfeminismos y construcción de la tecnocultura actual, cómo*

“el ciberfeminismo social más reciente apuesta por la utilización de los recursos de la red para elaborar estrategias en red, colaborativas, que permitan conectar proyectos de mujeres en todo el mundo con el objetivo de conocer el pensamiento y las experiencias de otras mujeres, visibilizando los problemas y desarrollando estrategias conjuntas de lucha y superación de las exclusiones y la desigualdad”¹⁸⁰.

En este sentido, numerosos estudios apuntan que la plataforma Twitter (ahora X) tiene una tasa de usuarios muy alta entre activistas feministas, quienes la utilizan de forma habitual, especialmente con fines políticos¹⁸¹, ya que las redes sociales en general “permiten una rápida reacción al sexismo y una rápida movilización de activistas”¹⁸². El elemento que caracterizó a Twitter como espacio de interacción virtual fue el uso de los llamados hashtags, un mecanismo clave para la difusión de información que permite agrupar el contenido de las publicaciones que se comparten en la red social en torno a un tema concreto¹⁸³. La apropiación feminista del recurso da lugar a los llamados femitags. Para Rovira-Sancho, los femitags conforman, dentro de su diversidad,

¹⁷⁸ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: Ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender on Digital. Journal of Digital Feminism*, 1, p.75

¹⁷⁹ Arias-Rodríguez, A., & Sánchez-Bello, A. (2022). Informal Learning with a Gender Perspective Transmitted by Influencers through Content on YouTube and Instagram in Spain. *Social Sciences*, 11(8), 341, p.2 [cyberfeminism must have a political intention]

¹⁸⁰ Perdomo Reyes, I. (2016). Género y tecnologías. Ciberfeminismos y construcción de la tecnocultura actual. *Revista iberoamericana de ciencia tecnología y sociedad*, 11(31), p.182

¹⁸¹ Arias-Rodríguez, A., & Sánchez-Bello, A. Op. Cit. p.2 [Studies show that the platform has a very high user rate among feminist activists, who use it on a regular basis, especially for political purposes]

¹⁸² Dean, J., & Aune, K. (2015). Feminism Resurgent? Mapping Contemporary Feminist Activisms in Europe. *Social Movement Studies*, 14(4), p.391 [Only in the twenty-first century has online media become social media, with platforms such as Facebook and Twitter enabling rapid reaction to sexism and rapid mobilization of activists.

¹⁸³ Escobar, M., Gil Moreno, E., & Calvo López, C. (2022). Análisis de la dinámica, la estructura y el contenido de los mensajes de Twitter: Violencia sexual en #Cuéntalo. *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*, 53, p.91

“una caja de herramientas para convocar, denunciar y narrar agravios (...) También tienen una función de archivo de violencias e indexación de casos. Son marcadores de impunidad y denuncias ante el estado, como en las listas de desaparición y feminicidio de #NiUnaMás”¹⁸⁴.

La autora destaca la importancia de establecer una comunidad afectiva y empática dentro de los espacios discursivos creados a través de los femitags, característica que se puede comprobar en las denominaciones de estos espacios de acción colectiva online: #MeToo, #YoSiTeCreo, #YoTeCreo, #AmigaYoTeCreo, #Cuéntalo, #NoEstasSola, #MeCuidanMisAmigas. Asimismo, Rovira recalca la función pedagógica de la toma de conciencia colectiva a través de las redes, en donde se insiste de manera masiva en que #NoesNo, #BastaYa #JusticiaPatriacal, #MachismoMata, #ViolenciaDeGenero, #SeAcabó¹⁸⁵. Además, la autora resalta la personalización de la política como característica del activismo actual a través de los femitags, el lema “lo personal es político”¹⁸⁶:

“El “yo” y el “tú” están presentes, incluso combinados, en #MeToo, #YoTeCreo o #Cuéntalo. El plural, el “nosotras” aparece en los femitags donde se muestra la voluntad de unidad del colectivo y el deseo de que no falte ninguna como consigna de lucha: #NiUnaMenos (de nosotras), #NiUnaMás, #VivasNosQueremos, #NosotrasParamos”¹⁸⁷.

Sin embargo, “la historia nos ha mostrado que a las olas feministas les sigue siempre un discurso reactivo”¹⁸⁸. En el contexto español, uno de los grandes puntos de inflexión para los feminismos fue el caso de violación conocido como “La Manada”. La autora Tania Brandariz dedica su artículo *Los mitos de la violación en el caso de ‘La Manada’. Una crítica a la división patriarcal público / privado* al análisis de los datos sobre la violación en España, a la vez que ofrece un marco de interpretación feminista sobre la violencia sexual. El caso de “La Manada” comienza con la denuncia de una mujer por un delito de violación de cinco varones en los San Fermes de 2016, este caso supone una reacción social, política y mediática sin precedentes en España, y cuyo procedimiento judicial trae al foco del debate los conceptos de consentimiento, violencia e intimidación¹⁸⁹. La autora expone cómo

“La estrategia de la defensa del grupo de indagar en la vida de la joven para demostrar que no presentaba ningún trauma, tratando de construirla como la “contra-víctima ideal”, desató el

¹⁸⁴ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: Ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender on Digital. Journal of Digital Feminism*, 1, p.82

¹⁸⁵ *Ibidem*, p.83

¹⁸⁶ *Ibidem*, p.82

¹⁸⁷ *Idem*.

¹⁸⁸ Brandariz Portela, T. (2021). Los mitos de la violación en el caso de «La Manada». Una crítica a la división patriarcal público / privado. *Investigaciones Feministas*, 12(2), p.580

¹⁸⁹ *Ibidem*, p.576

respaldo de la ciudadanía y del movimiento feminista. En las redes sociales y en las manifestaciones de apoyo se lanzaron consignas que articularon el testimonio de afecto y sororidad hacia ella y que se reapropiaron del símbolo usado por los agresores para dotarlo de sentido feminista: “Tranquila hermana, aquí está tu manada”; “La manada somos nosotras”¹⁹⁰.

A su vez, Brandariz detalla cómo el propio proceso supuso para la superviviente una victimización secundaria desde los Tribunales, que se extrapoló a una parte de la ciudadanía con agresiones de grupos antifeministas online y offline, así como del abogado de la defensa¹⁹¹. La reacción antifeminista se percibió como una corriente reactiva en la web ForoCoche, que cuenta con un 93% de usuarios varones, y donde se propagan los datos de la víctima de ‘La Manada’, llegando hasta el The Daily Stormer y difundándose #IDon’tBelieveYou¹⁹².

Nos encontramos en la estela del #MeToo, un movimiento que surgió a comienzos de siglo de la mano de la activista afrofeminista Tarana Burke con el fin de “para hacer conciencia sobre el abuso y la agresión sexual que sufren todas las mujeres”¹⁹³. Como expone Natalia Ruiz-González en su artículo publicado en el blog de Afrofeminas,

“El “Me Too” fue creado para que las mujeres jóvenes de color compartieran sus historias, como una pequeña conversación entre sobrevivientes, con la idea de impulsar el “empoderamiento a través de la empatía”, según ha contado ella misma [Tarana Burke]. Su campaña no solo estaba diseñada para facilitar la curación, sino que también quería dar herramientas a esas mujeres, víctimas de la violencia, para trabajar en la comunidad”¹⁹⁴.

No sería hasta 2017 cuando este grito compartido¹⁹⁵ se hizo conocido mundialmente debido a los testimonios de actrices, como Alyssa Milano, que fue la primera en utilizarlo el 15 de octubre para denunciar los abusos sexuales del productor cinematográfico Harvey Weinstein¹⁹⁶. “El movimiento #MeToo “traspasó rápidamente las fronteras de Hollywood y mujeres de todo el mundo se unieron para visibilizar un

¹⁹⁰ Núñez Puente, S., & Fernández Romero, D. (2019). Posverdad y victimización en Twitter ante el caso de la manada: Propuesta de un marco analítico a partir del testimonio ético. *Investigaciones Feministas*, 10(2), p.388

¹⁹¹ Brandariz Portela, T. (2021). Los mitos de la violación en el caso de «La Manada». Una crítica a la división patriarcal público / privado. *Investigaciones Feministas*, 12(2), p.577

¹⁹² *Ibidem*, p.580

¹⁹³ Ruiz-González, N. (2021, junio 12). La mujer que fundó el #MeToo: Tarana Burke. *Afrofeminas*.

¹⁹⁴ *Idem*.

¹⁹⁵ Según la activista, hay muchas historias ocultas, protagonizadas por mujeres que no se ven representadas y que no se atreven a alzar la voz, que necesitan una voz amiga que las empuje con una frase tan sencilla y corta como “Yo también”.

¹⁹⁶ Ruiz-González, N. Op. Cit.

fenómeno que no es aislado”¹⁹⁷, señala Alonso-González. Haciéndose presente en al menos 90 países,

“#MeToo puso en jaque la industria de Hollywood y de la cultura de masas. Con su apropiación en diversos contextos y su traducción, las mujeres usaron el espacio digital para la acción directa contra la violencia sexual en los espacios laborales y educativos, desencadenando la campaña global de mayor impacto jamás vista”¹⁹⁸.

Poco más adelante, surgiría un movimiento reaccionario en la forma de “la campaña #Himtoo en Twitter en 2018, una manifestación de la lucha de la masculinidad hegemónica paralela a la campaña #MeToo, justificando los comportamientos sexistas y la violencia contra las mujeres”¹⁹⁹. Aún así, el #MeToo proporcionó la revolución feminista mundial del 2018. El Día Internacional de la Mujer de 2018 se convocó la primera Huelga General feminista en España, secundando el Paro Internacional de Mujeres. Brandariz relata cómo

“El movimiento, con sus profundos debates, se articula en torno a un objetivo común. Se trata de una ciudadanía cada vez más concienciada con un movimiento internacionalista e intergeneracional, que milita a través del ciberactivismo y que denuncia el sistema patriarcal, en general, y la violencia sexual, en particular”²⁰⁰.

Por su parte, Alonso-González apunta cómo “123 manifestaciones, 192 concentraciones y 185 acciones dan idea del seguimiento de una huelga cuyo objetivo era demostrar que sin las mujeres el mundo se para, porque sin ellas ni se produce ni se reproduce”²⁰¹. Mundialmente se observó cómo “una huelga feminista militante paralizó España”²⁰². La Huelga Feminista reivindicó “una sociedad libre de opresiones, de explotación y violencias machistas. Llamamos a la rebeldía y a la lucha ante la alianza entre el patriarcado y el capitalismo que nos quiere dóciles, sumisas y calladas”²⁰³.

En este contexto, la etiqueta #STOPfeminazis fue utilizada “para reclamar que el 8M y la huelga feminista es considerada una “imposición de género” por sectores

¹⁹⁷ Alonso-González, M. (2021). Activismo social femenino en la esfera pública digital. *Vivat Academia*, p.139-140

¹⁹⁸ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: Ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender on Digital. Journal of Digital Feminism*, 1, p.78

¹⁹⁹ Gutiérrez, M. (coord.) (2022). Resistencias antifeministas—Erresistentzia antifeministak. *Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer*, p. 135.

²⁰⁰ Brandariz Portela, T. (2021). Los mitos de la violación en el caso de «La Manada». Una crítica a la división patriarcal público / privado. *Investigaciones Feministas*, 12(2), p.580

²⁰¹ Alonso-González, M. Op. Cit. p.147

²⁰² Cinnzia Arruza, Tithi Bhattacharya, & Nancy Fraser. (2019). *Feminism for the 99%: A Manifesto*. Verso, p. 2

²⁰³ Comisión 8M. (2018). Manifiesto 8M 2018. *Comisión 8M*.

ideológicos contrarios”²⁰⁴. Es más, se observa que este hashtag #STOPfeminazis surge como “reacción al auge del movimiento feminista en los últimos años, especialmente a partir de la convocatoria del 8M de 2018”²⁰⁵. Simultáneamente, Twitter supuso el arma principal para las feministas en el 8M, siendo el hashtag #EsMachismoCuando en el principal tema de conversación a nivel nacional²⁰⁶. Alonso- González señala otros 38 hashtags dirigidos a compartir y reivindicar el 8M la huelga feminista, como #Estamoshartasde, #DiaDeLaMujer, #8deMarzoHuelgaFeminista y #El8demarzoyparo²⁰⁷.

Impulsada por el contexto global surgido tras el reavivamiento del #MeToo, y con la fuerza de la marea violeta del 8M 2018, la oleada de protestas contra el caso de La Manada resurgió con fuerza el 26 de abril de 2018, cuando se hizo pública la sentencia, momento en que los hashtags más usados se relacionaron con el apoyo a la superviviente y con el contenido del fallo, que consideraba que los hechos se habían producido sin violencia ni intimidación²⁰⁸. Marián Alonso-González recuerda como “etiquetas como: #EstaEsNuestraManada, #Niunamenos, #JusticiaPatriarcal, #NoesNo, #Lamanadasomosnosotras y #Yositecreo fueron trending topic en Twitter durante toda la jornada del 26 de abril”²⁰⁹. El juicio a La Manada también provocó un movimiento de apoyo masivo en las calles, donde miles de personas en múltiples ciudades se han concentrado en muestra de sororidad, así como denuncia de la justicia machista y los medios de comunicación²¹⁰.

Las autoras Sonia Núñez y Diana Fernández realizan en su artículo *Posverdad y victimización en Twitter ante el caso de La Manada*, un análisis de la “la construcción discursiva de los hashtags #YoSiTeCreo y #YoNoTeCreo que surgieron como respuesta al juicio y a la sentencia del caso considerado como abuso sexual por

²⁰⁴ Villar Aguilés, A., & Pecourt Gracia, J. (2020). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), p.40-41

²⁰⁵ *Ibidem*, p.34

²⁰⁶ Alonso-González, M. (2021). Activismo social femenino en la esfera pública digital. *Vivat Academia*, p.148

²⁰⁷ *Idem*.

²⁰⁸ Núñez Puente, S., & Fernández Romero, D. (2019). Posverdad y victimización en Twitter ante el caso de la manada: Propuesta de un marco analítico a partir del testimonio ético. *Investigaciones Feministas*, 10(2), p.389

²⁰⁹ Alonso-González, M. Op. Cit. p.145

²¹⁰ *Ibidem*, p.143

parte de La Manada”²¹¹. Los testimonios inscritos en el hashtag #YoSiTeCreo activaron “una respuesta política generando comunidades de afecto y hermandad dentro y fuera del entorno digital”²¹². Con esta etiqueta, se inscribieron “los hechos en marcos de interpretación en los que la violencia sexual responde a un contexto de violencia patriarcal que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo”²¹³. En contraposición,

“el hashtag #YoNoTeCreo surgió en una lucha dicotómica por el espacio de la víctima, desmontando la versión de la joven y tratando de mover los vínculos y las emociones en torno a los miembros de La Manada. La viralidad y la visibilidad que proporciona Twitter favorecieron la expansión de los mensajes fetichizados sobre la falsedad del testimonio y la creencia de que las verdaderas víctimas fueron los hombres acusados apoyados por la confusión entre los hechos y las opiniones”²¹⁴.

La ola de indignación ante la sentencia que exculpaba de violación a los miembros de La Manada derivó en el fenómeno #Cuéntalo. Tuiteado por la periodista Cristina Fallarás, “al día siguiente, el hashtag había traspasado el Atlántico y se había convertido en trending topic mundial. En 15 días, el número de tuits y retuits superó los 2 millones”²¹⁵. El nacimiento del hashtag #Cuéntalo crea en España, así como en ámbito hispanohablante, una comunidad de escucha unida a otros hashtags: #YoTeCreo y #NoEstásSola²¹⁶. #Cuéntalo es una invitación a las mujeres a compartir agresiones sufridas²¹⁷, que, más adelante, dará lugar al Proyecto Cuéntalo, dedicado al análisis de datos de las experiencias de agresiones, abusos y maltratos narradas a través del hashtags y recopiladas en “un documento histórico que compone una nueva memoria colectiva de la violencia machista narrada en palabras de las propias mujeres”²¹⁸.

En su estudio, Rovira-Sancho y Morales-i-Gras detectan dentro de estos tres hashtags (#Cuéntalo, #YoTeCreo y #NoEstásSola), la presencia de un grupo al que denominan “extrema y alt-right” dentro de la comunidad española. Las autoras lo

²¹¹ Núñez Puente, S., & Fernández Romero, D. (2019). Posverdad y victimización en Twitter ante el caso de la manada: Propuesta de un marco analítico a partir del testimonio ético. *Investigaciones Feministas*, 10(2), p.385

²¹² *Ibidem*, p.395

²¹³ *Idem*.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 395-396

²¹⁵ Rovira-Sancho, G., & Morales-i-Gras, J. (2022). Femitags for feminist connected crowds in Latin America and Spain. *Acta Psychologica*, 230, p.3

²¹⁶ *Idem*.

²¹⁷ Proyecto #Cuéntalo (s.f.) Recuperado el 22 de agosto de 2024 de <https://proyectocuentalo.org/>

²¹⁸ *Idem*.

describen como un grupo cuyo liderazgo varía, incluyendo “tuiteros habituales, medios de comunicación y asociaciones políticas”, compartiendo un nexo de unión en “su crítica al movimiento feminista y, simultáneamente, la publicación y popularización de mensajes que establecen una asociación entre violencia de género e inmigración”²¹⁹. A su vez, identifican que la acción de dichos grupos puede vincularse a los períodos álgidos de movilización feminista.

“el hashtag participado por la extrema derecha no utilizó un repertorio de hashtags diferente al del resto de la conversación; en lugar de intentar generar hashtags propios, trataron de difundir sus mensajes en los canales que ya estaban abiertos”²²⁰.

De esta manera, una de las estrategias elegidas por estos grupos organizados es introducirse en las comunidades creadas alrededor de los femitags y tratar de impregnarlas de ideas misóginas reaccionarias a los discursos feministas. En otros casos, observamos la creación de espacios anti-feministas específicos, como puede ser el #YoNoTeCreo en respuesta al juicio de La Manada, o hashtags como #STOPfeminazis, #ElFeminismoesCancer, #IdeologíaDeGénero o #AbortaresDelitoNoDerecho, entre otras²²¹. En su artículo *Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis*, Alícia Villar-Aguilés y Juan Pecourt realizan un análisis de contenidos difundidos en el marco de esta etiqueta que pretenden una ofensiva general contra el movimiento feminista. Según las autoras,

“#STOPfeminazis es un ejemplo de la lógica androcéntrica del Internet más reciente, dominado por redes sociales como Facebook, Twitter o Instagram, y caracterizado por la circulación de contenidos virales que muchas veces adquieren el formato de memes. De este modo, los micromensajes y memes de #STOPfeminazis refuerzan la resistencia simbólica de ciertos sectores sociales ante el avance del feminismo”²²².

Los autores se refieren al fenómeno conocido como gendertrolling, el cual consiste en ataques más sutiles que, con objeto de desnaturalizar el discurso feminista, aspiran a “construir un contra-discurso que gane el combate dialéctico mediante golpes de efecto instantáneos (insultos y sarcasmos manifestados en forma de

²¹⁹ Rovira-Sancho, G., & Morales-i-Gras, J. (2022). Femitags for feminist connected crowds in Latin America and Spain. *Acta Psychologica*, 230, p.6

²²⁰ *Ibidem*, p.7

²²¹ Villar Aguilés, A., & Pecourt Gracia, J. (2020). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), p.38

²²² *Ibidem*, p.34

imágenes, memes y frases hechas)”²²³, señalan Villar-Aguilés y Pecourt. En el contexto español, las prácticas de troleo tienen una vinculación directa con la lógica machista, dando lugar a la expresión “machitrol” dentro del ciber-imaginario feminista español²²⁴. Prácticas que forman parte de la “fuerte reacción contraria desde plataformas, colectivos y usuarios individuales contrarios al feminismo que atacan fuertemente con ciberviolencia al movimiento feminista”²²⁵.

Las redes sociales volvieron a convocar a miles de manifestantes en toda España en protesta contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el 5 de diciembre de 2018, que confirmaba la condena por abuso sexual en lugar del delito más grave de violación en el caso de La Manada. El impacto de esta decisión judicial hizo viral el hashtag “#LaManada en Twitter”²²⁶. En el artículo *Cultura y movilización social contra la violencia sexual a través de Twitter: el caso del fallo judicial “#LaManada” en España*, se analiza la difusión de tweets respecto a esta decisión judicial. Las autoras observan el surgimiento de una comunidad que toma represalias contra los mensajes tuiteados principalmente por los miembros de Ahora Podemos (actualmente, Unidas Podemos), y en concreto por su portavoz en el Congreso, Irene Montero (actualmente, ex-ministra de Igualdad), a quienes acusan de no respetar las decisiones de los tribunales²²⁷. Asimismo, revelan la presencia de un tono claramente xenófobo con mensajes que ponen el foco en las violaciones grupales cometidas por inmigrantes tanto dentro como fuera de España. Algunas alusiones despectivas al movimiento feminista y sus activistas también son encontradas²²⁸. Finalmente, una sentencia del Tribunal Supremo condenó a los miembros de La Manada por el delito de violación, quedando el caso como representación de “cultura de la violación producida por el sistema patriarcal”, frente al cual es necesaria “una perspectiva feminista que ponga el foco en las relaciones

²²³ Villar Aguilés, A., & Pecourt Gracia, J. (2020). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), p.37

²²⁴ *Ibidem*, p.36

²²⁵ *Idem*.

²²⁶ Bernárdez-Rodal, A., López-Priego, N., & Padilla-Castillo, G. (2021). Cultura y movilización social contra la violencia sexual a través de Twitter: El caso del fallo judicial “#LaManada” en España. *RLCS, Revista Latina de Comunicación Social*, 79, p.239

²²⁷ *Ibidem*, p.250

²²⁸ *Ibidem*, p.253

de poder que provocan que se acceda al cuerpo de las mujeres sin su consentimiento”²²⁹.

Villar-Aguilés y Pecourt señalan cómo la convocatoria del 8 de marzo de 2020 se volvió a evidenciar el ataque organizado al movimiento feminista, en concreto a través de la culpabilización de la expansión de la pandemia del coronavirus debido a las manifestaciones convocadas por motivo del Día Internacional de las Mujeres²³⁰.

En esta línea, Charo Lacalle, Virginia Martín y Dunia Etura señalan cómo

“grupos reaccionarios convertían la multitudinaria manifestación de Madrid del 8 de marzo de 2020 (celebrada seis días antes del confinamiento domiciliario por COVID-19) en el blanco de un alud de críticas y ataques al movimiento feminista, que han encontrado en internet el terreno abonado para desacreditar y denostar la reivindicación de los derechos de las mujeres”²³¹.

Como apuntan las autoras, se puede verificar la existencia de

“una asociación entre el feminismo y la pandemia que ilustra la creciente instrumentalización del anti-feminismo por parte de la ultraderecha, destinada a desacreditar las reivindicaciones de las mujeres y a promover la restauración y el mantenimiento del viejo statu quo patriarcal”²³².

El período de confinamiento por la emergencia sanitaria del Covid-19 supuso restricciones de movilidad y aislamiento domiciliario, contexto en el cual “las redes se convierten en un espacio virtual protagonista de movimientos sociales con incidencia en la opinión pública”²³³. En el artículo *Violencia de género en período de pandemia de coronavirus en los países del G-20*, las autoras exponen cómo las redes sociales potenciaron “acciones impulsadas por colectivos feministas para visibilizar la violencia contra la mujer en el hogar”²³⁴, ya que se trataba de un contexto especialmente vulnerable para aquellas mujeres que conviven con sus agresores. Por su parte, Zabalgoitia expone cómo se reforzaron estrategias de activismo feminista en las redes, por ejemplo, para la “visibilización de formas

²²⁹ Brandariz Portela, T. (2021). Los mitos de la violación en el caso de «La Manada». Una crítica a la división patriarcal público / privado. *Investigaciones Feministas*, 12(2), p.583

²³⁰ Villar Aguilés, A., & Pecourt Gracia, J. (2020). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), p.43

²³¹ Lacalle, C., Martín, V., & Etura, D. (2023). El antifeminismo de la ultraderecha española en Twitter en torno al 8M. *Prisma Social*, 40, p.360

²³² *Idem*.

²³³ Amorós-Pons, A., Comesaña-Comesaña, P., & Alexeeva-Alexeev, I. (2022). Violencia de género en período de pandemia de coronavirus en los países del G-20: Campañas publicitarias en redes sociales. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.390

²³⁴ *Idem*.

específicas de violencia, como son aquellas que acontecen en las aulas virtuales mediante plataformas como Zoom”²³⁵.

En este contexto, desde un enfoque interseccional, es preciso visibilizar otras violencias como las discriminaciones hacia mujeres racializadas. Gabriela Marques y Cilia Willem reflejan en su artículo *Lucha feminista gitana en España, lucha interseccional: el combate contra el Antigitanismo en las redes sociales en España* cómo el avance del Covid-19 en España significó un aumento de las publicaciones con contenidos de odio hacia el Pueblo Gitano, y por ende un aumento de las denuncias de Antigitanismo, siendo el feminismo gitano un actor político fundamental en la vinculación de la lucha feminista con la antirracista, así como en la crítica al feminismo payo que invisibiliza las voces del feminismo racializado o marginado²³⁶. En este sentido, Rosa-García y Antolínez tratan “el papel de lo digital al servicio del activismo feminista desde los márgenes”, señalando cómo el espacio digital puede “visibilizar identidades no hegemónicas y ser altavoz de planteamientos políticos confrontadores de las lógicas de poder dominantes”, como los “discursos y reivindicaciones específicas en tanto que feministas afrodescendientes, migrantes o decoloniales”²³⁷. Así, de forma genérica, el Covid-19 significó un

“contexto digital [donde] adquiere importancia el activismo para participar-denunciar-visibilizar problemas de violencia de género, doméstica, acoso sexual, feminicidios, cimentar la identidad de estos colectivos o favorecer la movilización online feminista transnacional”²³⁸.

De nuevo, se presenta un contexto digital en el que, frente al aumento de interacciones en redes sociales, se multiplicaron “las expresiones de ciberviolencia antifeminista, bajo un movimiento tropológico, aterrizado en recursos como el meme”²³⁹.

²³⁵ Zabalgoitia, M. (2022). Retóricas del meme masculinista. Universidad digital y antifeminismo en tiempos de pandemia. *Mitologías hoy*, 25, p.73

²³⁶ Marques Gonçalves, G., & Willem, C. (2021). Lucha feminista gitana en España, lucha interseccional: El combate contra el Antigitanismo en las redes sociales en España. *Investigaciones Feministas*, 12(1), p. 137-140

²³⁷ Rosa-García, A., & Antolínez-Domínguez, I. (2023). Una aproximación a los feminismos desde los márgenes: Propuestas sociales y políticas desde el activismo digital. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales, Avance en línea*, 20(2), p.202

²³⁸ Amorós-Pons, A., Comesaña-Comesaña, P., & Alexeeva-Alexeev, I. (2022). Violencia de género en período de pandemia de coronavirus en los países del G-20: Campañas publicitarias en redes sociales. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.390

²³⁹ Zabalgoitia, M. Op. Cit. p.87

Próximos escenarios de movilización feminista serían la “acción #MásMujeres implementada por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales (CIMA) llevada a cabo durante las ediciones de los Premios Goya desde 2018 a 2020”²⁴⁰; la muestra de sororidad con la jugadora Jenni Hermoso a través del #SeAcabó, como reacción ante el beso no consentido del ahora ex-presidente de la Real Federación Española de Fútbol, Luis Rubiales, tras la victoria del Mundial de Fútbol de 2023, el cual dió lugar a “momento de máxima tensión entre feminismo y reacción, siendo de mucha importancia cultural debido al modo en el que ha afectado al fútbol, un deporte alta y tradicionalmente masculinizado en España”²⁴¹; y las acciones de apoyo a los procesos legislativos que han derivado en las normas de la “Ley solo sí es sí” y la “Ley Trans”, por abordar temas como las violaciones y ataques sexuales, así como la autodeterminación de género, las cuales son algunas de las cuestiones presentes en los “discursos sociales de oposición al movimiento feminista vigentes en el Estado español en la actualidad”²⁴².

Estos fenómenos de ciberviolencias suscitan numerosas preguntas acerca de los derechos de las usuarias en Internet, así como sobre la legislación disponible para hacer frente a un ciberespacio cada vez más hostil contra las activistas feministas. Es por ello que el apartado final del presente capítulo está dedicado al marco normativo que regula el uso del ciberespacio, con énfasis en las herramientas legales a disposición de las activistas feministas con objeto de salvaguardar su derecho al acceso a la red y a la participación política feminista a través de los canales disponibles en línea.

2.3. ¿Quién dicta sentencia en la Red?

“No existe ninguna convención internacional que defina o regule el fenómeno de la dimensión digital de género de la violencia contra las mujeres”²⁴³, señala Ayşe

²⁴⁰ Torres, M. J. F., Alarcón, E. V., & Pinzón, C. P. (2022). El ciberfeminismo como escenario de reivindicación. Los Premios Goya como caso de estudio. *Investigaciones Feministas*, 13(1), p. 507

²⁴¹ Mira, A., Moreno, I., & Tortajada, I. (2024). (Online) *Heterosexualidad fuera de juego: Masculinidades, fútbol y TikTok en la era del #seacabó*. IX Congreso AE-IC, Murcia.

²⁴² Medina-Vicent, M. (2022). Reacciones discursivas frente al movimiento feminista en el Estado español. Un análisis de la literatura antifeminista. *Revista Española de Sociología*, 32(1), p.8

²⁴³ Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.120 [There is no international convention to define or regulate the phenomenon of gender based digital dimension of violence against women.]

Güneş en su artículo *As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women*. La autora señala cómo el marco jurídico internacional no aborda completamente el fenómeno de la violencia digital contra las mujeres, a pesar de que las Naciones Unidas reconozca la violencia en línea como un proceso continuo de violencia²⁴⁴.

De acuerdo con Güneş, “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación contra la mujer y una violación de los derechos humanos tal como se reconoce en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”²⁴⁵. Este instrumento internacional representa la legislación que

“obliga a los Estados parte a eliminar sin dilación todo tipo de discriminación contra la mujer, incluidas las practicadas por cualesquiera personas, organizaciones o empresas, garantizando, a través de los tribunales y las instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación”²⁴⁶.

Esta norma sería ratificada por el Estado Español a través del Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención²⁴⁷, lo cual deriva en una responsabilidad de cumplimiento pleno de las obligaciones jurídicas en virtud de la CEDAW²⁴⁸.

La autora Louise Arimatsu expone en su artículo *Silencing women in the digital age* cómo el tratado no expresa específicamente la obligación de garantizar que las mujeres tengan acceso a las tecnologías digitales, sin embargo, es una conclusión que puede extraerse de sus artículos 1 y 3²⁴⁹. Así, Arimatsu señala que

²⁴⁴ Güneş, A. (2024). *As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women*. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.120 [Although the United Nations recognizes online violence as a continuum of violence, international legal framework is not completely addressing this phenomenon.]

²⁴⁵ *Ibidem*, p.122 [Violence against women is a form of discrimination against women and human rights violation as recognised under the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women (CEDAW)]

²⁴⁶ Saldaña, M.^a Nieves. «Violencia contra la mujer, “Crímenes de honor” y prácticas culturales y religiosas perjudiciales: estándares internacionales de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas». En Nieves Montesinos Sánchez y Beatriz Souto Galván (coords.), *Laicidad y creencias. Feminismo/s*, 28 (diciembre 2016), p.93

²⁴⁷ Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979, Pub. L. No. Acuerdo Internacional, BOE-A-1984-6749 7715 (1984). [https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/(1))

²⁴⁸ Arimatsu, L. (2019). *Silencing women in the digital age*. *Cambridge International Law Journal* 8(2), p.187 [States Parties to fully commit to their legal obligations pursuant to CEDAW.]

²⁴⁹ *Ibidem*, p.199 [The obligation to ensure that women are able to access and use digital technologies on an equal basis with men may not be expressly stated in the treaty, but is captured by the expansive definition of Article 1 and reaffirmed by the broad wording of Article 3]

“Leídos en conjunto, estos dos artículos anticipan la aparición de nuevas formas de discriminación que tal vez no se hayan identificado en el momento de su redacción. La discriminación en la esfera digital es claramente un ejemplo de ello”²⁵⁰.

En la misma línea, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (DEVAW), proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas,

“afirma que la violencia contra la mujer, en todas sus formas y manifestaciones, constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales que impide total o parcialmente a la mujer ejercitar dichos derechos y libertades, instándose a los Estados a condenar la violencia contra la mujer”²⁵¹.

Relativo al artículo 1 de la Declaración²⁵², la expresión “todo acto de violencia de género hacia las mujeres” puede extenderse a la definición de violencia en línea²⁵³.

De esta manera,

“la definición de violencia en línea contra la mujer se aplica a todo acto de violencia por razón de género contra la mujer cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las TIC, o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”²⁵⁴.

El Consejo de Derechos Humanos ha señalado en un Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de 2018 cómo mujeres y niñas de todo el

El artículo 1 de la CEDAW establece que “la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

El artículo 3 de la CEDAW establece que “los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

²⁵⁰ Arimatsu, L. (2019). Silencing women in the digital age. *Cambridge International Law Journal* 8(2), p.199 [Read together, these two articles anticipate the emergence of new forms of discrimination that may not have been identified at the time of drafting. Discrimination in the digital sphere is clearly one such example.]

²⁵¹ Saldaña, M.^a Nieves. «Violencia contra la mujer, “Crímenes de honor” y prácticas culturales y religiosas perjudiciales: estándares internacionales de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas». En Nieves Montesinos Sánchez y Beatriz Souto Galván (coords.), *Laicidad y creencias. Feminismo/s*, 28 (diciembre 2016), p.109

²⁵² El artículo 1 de la DEVAW establece que “a los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

²⁵³ Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.123 [the wording of ‘any act of gender-based violence against women’ can be extended to the definition of online violence]

²⁵⁴ Consejo de Derechos Humanos. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. A/HRC/38/47. p.7

mundo “han expresado en forma creciente su preocupación por el contenido y el comportamiento dañinos, sexistas, misóginos y violentos en línea”²⁵⁵. Es por ello que el Consejo determina la importancia de identificar que Internet se encuentra inmerso en un “entorno más amplio de discriminación y violencia por razón de género, generalizado, estructural y sistémico contra las mujeres y las niñas, que determina su acceso a Internet y otras TIC y su uso de estas”²⁵⁶. De acuerdo con el Consejo de Derechos Humanos, las consecuencias de los nuevos tipos de violencias por razón de género facilitadas por las nuevas radican en el impedimento a las mujeres y niñas del “pleno disfrute de sus derechos humanos y de su capacidad para lograr la igualdad de género”²⁵⁷.

Frente a este horizonte, el Consejo de Derechos Humanos establece recomendaciones para los Estados, relativas al reconocimiento de “la violencia en línea y facilitada por las TIC contra la mujer como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación y violencia por razón de género contra la mujer”²⁵⁸. En este sentido, se recomienda a los Estados, de acuerdo con el principio de debida diligencia, promulgar nuevas leyes y medidas que prohíban las formas incipientes de violencia por razón de género en línea, basadas en el derecho internacional, así como asegurarse de que la reglamentación sobre los intermediarios de Internet respete el marco internacional de derechos humanos²⁵⁹. Otras recomendaciones hacen referencia a la adopción de medidas efectivas para impedir la publicación de material nocivo que comprenda la violencia de género contra la mujer, y la supresión urgente del mismo; la prohibición y tipificación como delito de la violencia en línea contra la mujer; o, la disposición de recursos jurídicos y asistencia jurídica apropiada a las víctimas, entre otras²⁶⁰.

²⁵⁵ Consejo de Derechos Humanos. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. A/HRC/38/47. p.5

²⁵⁶ *Idem*.

²⁵⁷ *Idem*.

²⁵⁸ *Ibidem*, p.21

²⁵⁹ *Idem*.

²⁶⁰ *Ibidem*, p.21-22

Estas recomendaciones, sin embargo, son mecanismos de *soft law*, es decir, no son jurídicamente vinculantes²⁶¹. Es por ello que Louise Arimatsu expone cómo los Estados no adoptan medidas contundentes para prevenir esa violencia, y mucho menos para garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, lo cual agrava el daño original²⁶². Reflexionando sobre esta cuestión, la autora plantea la hipótesis de un

“silenciamiento del derecho internacional que se hace posible gracias a la constitución del espacio digital como un espacio público privatizado, en contraste con la concepción tradicional del espacio público como un lugar para negociar el poder entre el Estado y sus ciudadanos”²⁶³.

De esta manera, Arimatsu apunta hacia una “renuncia de los Estados a comprometerse con un marco jurídico internacional para gobernar a la clase de actores no estatales que controlan y dominan el espacio como una manifestación del patriarcado”²⁶⁴.

Estos actores no estatales, o intermediarios de Internet, también son apelados por el Consejo de Derechos Humanos, el cual insta a dichas entidades a “respetar el principio de que los derechos humanos están protegidos en línea”, así como aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos y relativos a los derechos de la mujer. En la misma línea, se indica cómo los intermediarios deben adoptar mecanismos de denuncia transparentes para los casos de violencia en línea contra las mujeres y las niñas, además de garantizar la seguridad y la privacidad de los datos, con un objetivo de erradicación de la violencia de género en línea²⁶⁵. Sin embargo, Arimatsu recuerda cómo no es posible crear obligaciones directas en materia de derechos humanos para las empresas conforme al derecho internacional, ni por parte de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los cuales constituyen un instrumento de *soft law*, ni a través de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la CEDAW²⁶⁶. Así, de acuerdo con la

²⁶¹ Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.126 [both recommendations of the CEDAW and the Istanbul Convention are soft law mechanisms which mean not legally binding.]

²⁶² Arimatsu, L. (2019). Silencing women in the digital age. *Cambridge International Law Journal* 8(2), p.206 [The failure on the part of States to take robust measures to prevent such violence, let alone ensure women’s access to justice, compounds the original harm.]

²⁶³ *Idem*.

²⁶⁴ *Idem*.

²⁶⁵ Consejo de Derechos Humanos. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. A/HRC/38/47. p.23

²⁶⁶ Arimatsu, L. Op. Cit. p.204 [what is clear is that neither the UNGPs – which are a soft-law instrument nor international human rights instruments, including CEDAW, create direct human rights obligations for companies under international law.]

autora, se evidencia la pérdida de fuerza del derecho internacional de los derechos humanos en un espacio público privatizado del ámbito digital donde el poder reside en actores no estatales²⁶⁷. La crítica de Arimatsu está enfocada hacia una “abdicación parcial” por parte del Estado de algunas de sus funciones básicas como tendencia orientada hacia la difusión de una ideología política neoliberal que se basa en la idea del empoderamiento personal para la solución de los problemas sociales²⁶⁸. Según la autora, “esta idea ha servido para validar un enfoque de “mano ligera” por parte de los Estados, incluso –y de forma más notable– en la esfera digital”²⁶⁹. Es más, los tímidos intentos de algunas empresas para abordar la violencia en línea contra las mujeres son expuestos no bajo la noción de una obligación fundamentada en el derecho de los derechos humanos, sino de acuerdo con la lógica del capital privado global y con un sentido comercial en pro de garantizar que el terreno digital no sea un espacio hostil para la mitad de la población mundial²⁷⁰.

Por su parte, la legislación de la Unión Europea, la norma más relevante en materia de violencias contra las mujeres es el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, elaborado en Estambul en 2011²⁷¹ y ratificado por el Estado español el 6 de junio de 2014²⁷². Su relevancia radica, en primer lugar, en la ambición de su contenido:

“Se trata del primer instrumento jurídico europeo en abordar específicamente la cuestión de la violencia de género como una violación de derechos humanos, lo que, al menos simbólicamente, implica asumir un lenguaje común que refleja valores universales y que posee

²⁶⁷ Arimatsu, L. (2019). Silencing women in the digital age. *Cambridge International Law Journal* 8(2), p.192 [in the privatised public space of the digital realm, where power resides with non-State actors, international human rights law has less traction.]

²⁶⁸ *Ibidem*, p.213 [The partial abdication by the State of some of its core functions is a trend that I see as being rooted in the spread of a neoliberal political ideology that operates on the rationale that social problems can be resolved by empowering individuals. This rationale has functioned to validate a ‘light touch’ approach by States, including – and most notably – in the digital sphere.]

²⁶⁹ *Idem*.

²⁷⁰ *Ibidem*, p.214 [Although some businesses are beginning to address online violence against women, the rationale for doing so is not based on the notion of an obligation grounded in human rights law. Rather, it would appear that, as commercial actors operating in a space founded on the logic of private global capital, ensuring that the digital terrain is not a hostile space for half the world’s population makes sound commercial sense.]

²⁷¹ Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Estambul
<https://rm.coe.int/1680462543>

²⁷² Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, Pub. L. No. Acuerdo Internacional, BOE-A-2014-5947 42946 (2014).
[https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1))

un sistema jurídico ampliamente compartido que articula estándares básicos de una vida digna²⁷³.

Al ser jurídicamente vinculante, se trata de un instrumento que obliga a los Estados signatarios a adoptar las medidas necesarias para implementarlo, incluyendo sanciones jurídicas sobre todas las formas de violencia previstas en el Convenio²⁷⁴.

De acuerdo con Alicia Ginebra Brox,

“Ello supone cierto progreso, en la medida en que la solicitud de una respuesta jurídica y social transversal por parte de los Estados, implicando el reconocimiento a nivel interno del carácter poliédrico de la violencia contra las mujeres por motivos de género, con lleva la indicación de que los ordenamientos jurídicos se replanteen el concepto que tenían sobre dicha violencia a la luz de la evolución seguida por la representación social del problema²⁷⁵.

Además, aquellos Estados firmantes del Convenio de Estambul, tienen responsabilidades en el sentido expuesto por el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (GREVIO) del Consejo de Europa. Es por ello que el Estado español adoptó su Recomendación General núm.1 sobre la dimensión digital de la violencia contra las mujeres, la cual derivará en acciones específicas en materia de ciberviolencias.

Aunque el Convenio de Estambul no contiene una referencia explícita a la dimensión digital de la violencia contra las mujeres, señala Ayşe Güneş, son varios los artículos del Convenio que pueden aplicarse a la violencia digital.²⁷⁶ En primer lugar, la autora hace referencia al artículo 33 del Convenio²⁷⁷, relativo a la violencia psicológica. Güneş señala cómo “muchas formas de violencia en línea y facilitadas por la tecnología pueden provocar graves daños psicológicos en las mujeres y las niñas²⁷⁸. En este sentido, en su Recomendación General núm.1 sobre la dimensión digital de la violencia contra las mujeres, GREVIO expone cómo la violencia

²⁷³ Calzada, A. G. B. S. de la. (2020). El Convenio de Estambul en Francia y en España: Tareas pendientes. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 43, p.49

²⁷⁴ *Idem*.

²⁷⁵ *Ibidem*, p.49-50

²⁷⁶ Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.124 [Although the Istanbul Convention does not contain an explicit reference to the digital dimension of VAW, several articles of the Convention can be applied to the specific topic of digital/online violence]

²⁷⁷ El artículo 33 del Convenio de Estambul establece que “las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante coacción o amenazas”.

²⁷⁸ Güneş, A. Op. Cit. p.125 [many forms of online and technology-facilitated violence can result serious psychological damages on women and girls.]

psicológica en línea puede adoptar diversas formas de intimidación, amenazas, insultos, humillaciones y difamaciones, llegando a alcanzar conductas de incitación al suicidio o a la autolesión²⁷⁹. En segundo lugar, Ayşe Güneş señala cómo el artículo 34 del Convenio²⁸⁰, dedicado al acoso o acecho, “también se aplica al acoso en línea y facilitado por la tecnología”²⁸¹. En esta línea, GREVIO señalan prácticas como

“amenazas (de naturaleza sexual, económica, física o psicológica), daño a la reputación, seguimiento y recolección de información privada de la víctima, robo de identidad, incitación a tener relaciones sexuales, suplantación de la identidad de la víctima y acoso con cómplices para aislar a la víctima”²⁸².

Finalmente, Güneş apunta que la definición de acoso sexual recogida en el artículo 40 del Convenio²⁸³, se aplica al acoso sexual facilitado por la tecnología y en línea²⁸⁴. De acuerdo con la Recomendación de GREVIO, son consideradas como acoso sexual las conductas destinadas a “compartir imágenes o vídeos sin consentimiento; tomar, producir u obtener imágenes o vídeos íntimos sin consentimiento; explotación, coerción y amenazas; acoso sexualizado; y exhibicionismo cibernético”²⁸⁵.

En definitiva, se trata de un avance importante que la Recomendación General

²⁷⁹ GREVIO (2021). Recomendación general núm. 1 sobre la dimensión digital de la violencia contra las mujeres. Consejo de Europa. p. 21 [Online psychological violence can also take the form of intimidation, threatening the victims or their family, insults, shaming and defamation. Incitement to suicide or self-harm is also a specific behaviour occurring online, often amplified by the mechanisms of mob mentality and anonymity.]

²⁸⁰ El artículo 34 del Convenio de Estambul establece que “las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para tipificar como delito el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de adoptar, en varias ocasiones, un comportamiento amenazador contra otra persona que lleve a ésta a temer por su seguridad”.

²⁸¹ Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.125 [Article 34 of the Istanbul Convention also applies to online and technology-facilitated stalking.]

²⁸² GREVIO. Op. Cit. p.19-20 [Stalking practices committed in the digital sphere include threats (of a sexual, economic, physical or psychological nature), damage to reputation, monitoring and gathering of private information on the victim, identity theft, solicitation for sex, impersonating the victim and harassing with accomplices to isolate the victim.]

²⁸³ El artículo 40 del Convenio de Estambul establece que “las Partes adoptarán las medidas legislativas o de otro tipo necesarias para que toda forma de comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales”.

²⁸⁴ Güneş, A. Op. Cit. p.124 [This definition applies to online and technology facilitated sexual harassment.]

²⁸⁵ GREVIO. Op. Cit. p.18 [This General Recommendation considers the following behaviour online or through digital means to come under this definition: 1) non-consensual image or video sharing; 2) non-consensual taking, producing or procuring of intimate images or videos; 3) exploitation, coercion and threats 4) sexualised bullying; and 5) cyberflashing.]

núm.1 del Convenio de Estambul aborde la dimensión digital de la violencia contra las mujeres, ya que se trata de un paso importante para abordar la violencia contra las mujeres digital basada en el género²⁸⁶.

En cuanto a la Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023, ésta recogió dentro del Objetivo estratégico 1, referido a la prevención y lucha contra los estereotipos de género y el sexismo, el propósito 40, que alude a aquellos contenidos digitales que refuerzan el sexismo, con una mención específica a las violencias dirigidas a las activistas feministas:

“Los contenidos digitales violentos y degradantes, también en la pornografía, así como la normalización de la violencia sexual, en especial, la violación, refuerzan la idea de la sumisión de las mujeres y fomentan que se las trate como miembros subordinados de la familia y de la sociedad. Se nutren de ellos la violencia contra la mujer, la incitación sexista al odio centrada en las mujeres, en especial, las feministas, y contribuyen a mantener y reforzar los estereotipos de género y el sexismo”²⁸⁷.

Kim Barker y Olga Jurasz apuntan, en su artículo *Online violence against women as an obstacle to gender equality: a critical view from Europe*, que la Estrategia de Igualdad de Género del Consejo de Europa se refiere a “formas específicas pero estrechamente conceptualizadas de violencia contra la mujer, centrándose principalmente en la violencia sexualizada, como la pornografía, la violación y las amenazas violentas y sexualizadas”²⁸⁸. Barker y Jurasz advierten sobre un enfoque estrecho que “promueve una visión particular y limitada de la violencia contra la mujer como un tipo de violencia que es inherentemente sexualizada o que implica la representación de las mujeres como sujetos y objetos sexuales sumisos”²⁸⁹, el cual habría que ampliar incluyendo otros tipos de violencia y abuso que experimentan las mujeres y niñas en línea, así como la diversidad de daños que surgen, los cuales no

²⁸⁶ Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), p.126 [the GR No.1 of the Istanbul Convention also cope with the digital dimension of VAW. This is reflected as an important step to tackle with the gender based digital VAW.]

²⁸⁷ Consejo de Europa. (2018). *Estrategia de Igualdad de Género 2018-2023*. p.10

²⁸⁸ Barker, K. & Jurasz, O. (2020). Online violence against women as an obstacle to gender equality: a critical view from Europe. *European Equality Law Review*, 2020(1), p.52 [the CoE Gender Equality Strategy makes explicit references to specific yet narrowly conceptualised forms of OVAW, focusing mostly on sexualised violence such as pornography, rape, and violent and sexualised threats.]

²⁸⁹ *Idem*. [This narrow approach also promotes a particular and limited view of OVAW as a type of violence that is inherently sexualised or which involves the portrayal of women as submissive sexual subjects and objects.]

son siempre sexualizados²⁹⁰, como ocurre con ciertos discursos de odio misóginos y sexistas.

En el ámbito de la exigencia de responsabilidades, la Ley de Servicios Digitales²⁹¹ es la norma de referencia. La jurista Laia Serra señala cómo se mantenido la

“regla general de que las empresas gestoras de webs y de redes sociales no eran responsables por los contenidos publicados por los usuarios, excepto cuando no actuaran con diligencia si se les reclamada la eliminación de contenidos ilícitos o lesivos”²⁹².

Al mismo tiempo, el marco de responsabilidades ha evolucionado respecto a la normativa previa, ya que

“esta nueva norma deja atrás la era de la autorregulación de esas empresas y pasa a obligaciones claras y calendarizadas; entre otras, la de la evaluación de los riesgos, incluso potenciales. También recoge obligaciones de evaluación específicas en materia de violencias de género y de las personas menores de edad y perfecciona la obligación de actuar con la debida diligencia ante los requerimientos de eliminación de contenidos por parte de las personas agraviadas”²⁹³.

En este sentido, Barker y Jurasz apuntan la tendencia de las políticas a no adoptar una perspectiva de regulación de las plataformas, así como de establecimiento de obligaciones legales a los proveedores de plataformas, “especialmente en relación con el odio, la violencia y el abuso de mujeres por motivos de género perpetrados en estas plataformas”²⁹⁴. Así, señalan una dicotomía entre la violencia digital hacia las mujeres y la regulación de las plataformas como conceptos mutuamente excluyentes²⁹⁵, la cual refuerza el contraargumento de que la violencia online contra las mujeres no puede regularse legalmente debido a preocupaciones sobre la libertad de expresión²⁹⁶. En esta línea, Barker y Jurasz exponen que

²⁹⁰ Barker, K. & Jurasz, O. (2020). Online violence against women as an obstacle to gender equality: a critical view from Europe. *European Equality Law Review*, 2020(1), p.52 [Although these are valid concerns that should be addressed in combatting OVAW, they do not fully capture the types of violence and abuse that women and girls experience online, nor the range of harms that arise from other (not always sexualised) forms of OVAW.]

²⁹¹ Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1201 de la Comisión de 21 de junio de 2023. Relativo a las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo («Ley de Servicios Digitales»). 22 de junio de 2023. DOUE-L-2023-80876

²⁹² Serra, L. (2024). Victorias contra las violencias de género digitales. *Pikara Magazine*.

²⁹³ *Idem*.

²⁹⁴ Barker, K. & Jurasz, O. Op. Cit. p.57 [it has up to now been relatively common for such policies to ignore the perspective of platform regulation and the issue of legal obligations on platform providers, especially in relation to gender-based hate, violence, and the abuse of women perpetrated on these platforms.]

²⁹⁵ *Ibidem*, p.58 [Excluding joint consideration of these issues means that OVAW and platform regulation are effectively portrayed as mutually exclusive concepts.]

²⁹⁶ *Idem*. [The gender-platforms dichotomy is further reinforced by the common counterargument that OVAW cannot be legally regulated due to freedom of expression concerns.]

“Las plataformas de Internet, y las plataformas de redes sociales en particular, se presentan como bastiones de la libertad de expresión, y se argumenta que cualquier intento de regular el abuso y las conductas violentas por motivos de género en línea invadiría el derecho de otros usuarios a expresarse libremente en línea”²⁹⁷.

Es por ello que las autoras presentan una jerarquía de valores democráticos según la cual el valor de promover la no discriminación de las mujeres es inferior a la libertad de expresión, incluida la libertad de expresar opiniones misóginas²⁹⁸.

Aún así, existen ciertas herramientas legales disponibles en el ordenamiento jurídico español para hacer frente a las ciberviolencias, herramientas que se han visto impactadas por el marco establecido en el Convenio de Estambul. La jurista Laia Serra dedica en su informe *Las violencias de género en línea*, un apartado a la legislación penal como parte de dichas herramientas, puntualizando que

“el Código Penal prevé diversos delitos que castigan algunas de las formas de violencias de género en línea, [mientras que] algunas de estas formas de violencia no se contemplan en el Código Penal, como la suplantación de identidad en las redes sociales”²⁹⁹.

Estos delitos corresponden a amenazas (art. 160-171 CP), coacciones (art. 172 CP), acecho o “stalking” (art. 172.ter CP), revelación de datos (art. 197 CP), embaucamiento de menores o “child grooming” (art. 183 CP), injurias y calumnias (art. 205-208 CP), daños informáticos o sabotaje (art. 264.2 CP), delito contra la integridad moral (art. 173 CP) y discurso de incitación al odio (art. 510 y 22.4 CP)³⁰⁰.

En cuanto a las medidas de protección, la norma encargada de regularlas es la Ley de Enjuiciamiento Criminal³⁰¹. Su artículo 282 hace referencia a la comprobación de los delitos y la recogida de pruebas, estableciendo el deber de la Policía Judicial de comprobar los delitos que se denuncian y recoger las pruebas del delito, para que no desaparezcan. Asimismo, será imperativa una valoración de las circunstancias particulares de las víctimas/ supervivientes para adoptar medidas de protección

²⁹⁷ Barker, K. & Jurasz, O. (2020). Online violence against women as an obstacle to gender equality: a critical view from Europe. *European Equality Law Review*, 2020(1), p.58 [Internet platforms, and social media platforms in particular, are portrayed as bastions of freedom of expression, and it is argued that any attempts to regulate gender-based abuse and violent behaviours online would encroach on other users' right to freely express themselves online.]

²⁹⁸ *Idem*. [The juxtaposition of gender equality and freedom of expression creates a hierarchy of democratic values – as well as harms – whereby the value of protecting gender equality and advancing the non-discrimination of women is inferior to freedom of expression, including the freedom to express misogynistic views.]

²⁹⁹ Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.17

³⁰⁰ *Idem*.

³⁰¹ *Ibidem*, p.18

provisionales deben ser adoptadas³⁰². Por su parte, el artículo 13 prevé “la adopción de las primeras diligencias, que consisten en consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer y a la identificación del delincuente y la de proteger a las personas perjudicadas”³⁰³. En este sentido, Serra señala que podrán acordarse las medidas cautelares del artículo 544 bis, contempladas para determinados delitos (art. 57 CP)³⁰⁴, o la orden de protección prevista en el artículo 544 ter, para el ámbito de la violencia de género (ex)pareja y doméstica (intra-familiar)³⁰⁵. La protección genérica está vinculada a las medidas cautelares, que pueden traducirse en la prohibición de aproximarse o comunicarse, y en caso de no ser respetada, puede considerarse un delito de quebrantamiento de medida de protección³⁰⁶. Al final del proceso judicial, Serra expone cómo, además de las penas de cada delito es posible pedir una pena accesoria de imposición de la prohibición de comunicación y aproximación para los delitos determinados en el artículo 57 del Código Penal, una pena menor a diez años para delitos graves, y menor de cinco para delitos menos graves, siendo obligatorio para los delitos cometidos en el marco de la (ex)pareja³⁰⁷.

Otro bloque de herramientas legales disponibles en el ordenamiento jurídico español se encuentra en la legislación civil. En concreto, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, hace referencia a intromisiones ilegítimas en su artículo séptimo³⁰⁸.

³⁰² Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.18

³⁰³ *Idem*.

³⁰⁴ El artículo 57 del Código Penal hace referencia a los delitos de homicidio, aborto, lesiones, contra la libertad, de torturas y contra la integridad moral, trata de seres humanos, contra la libertad e indemnidad sexuales, la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio, el honor, el patrimonio, el orden socioeconómico y las relaciones familiares.

³⁰⁵ Serra, L. Op. Cit. p.18

³⁰⁶ *Idem*.

³⁰⁷ *Idem*.

³⁰⁸ “1. El emplazamiento en cualquier lugar de aparatos de escucha, de filmación, de dispositivos ópticos o de cualquier otro medio apto para grabar o reproducir la vida íntima de las personas.

2. La utilización de aparatos de escucha, dispositivos ópticos, o de cualquier otro medio para el conocimiento de la vida íntima de las personas o de manifestaciones o cartas privadas no destinadas a quien haga uso de tales medios, así como su grabación, registro o reproducción.

3. La divulgación de hechos relativos a la vida privada de una persona o familia que afecten a su reputación y buen nombre, así como la revelación o publicación del contenido de cartas, memorias u otros escritos personales de carácter íntimo.

4. La revelación de datos privados de una persona o familia conocidos a través de la actividad profesional u oficial de quien los revela.

5. La captación, reproducción o publicación por fotografía, filme, o cualquier otro procedimiento, de la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o fuera de ellos, salvo los casos previstos en el artículo octavo, dos.

6. La utilización del nombre, de la voz o de la imagen de una persona para fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga.

En este sentido, Laia Serra señala que dichas intromisiones están concebidas desde una óptica “reputacional” e “individual”, sin tener en cuenta el componente discriminatorio ni estructural de las violencias de género³⁰⁹. Una vez estimada la demanda de protección, es el Tribunal quién determina la ilegitimidad de la intromisión, así como la correspondiente indemnización económica por daños y perjuicios, siendo imperativo divulgar la sentencia, y la retirada de los contenidos de la Red³¹⁰.

En la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016) encontramos la primera mención a la necesidad de afrontar la violencia de género en línea. Se trata de una serie de referencias enfocadas a la aparición de

“nuevas formas de ejercer violencia como consecuencia del uso de las nuevas tecnologías que tienen una especial incidencia en la juventud, entre ellas el ciberacoso, entendido como una forma de invasión en el mundo de la víctima de forma repetida, disruptiva y sin consentimiento usando las posibilidades que ofrece Internet”³¹¹.

Otro documento relevante en el marco normativo a nivel estatal es el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, de junio de 2017. En él se prevén una serie de medidas que tendrían incidencia en las violencias de género en línea³¹². Por ejemplo, la medida 42 sugiere

“acordar, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las empresas de telecomunicaciones y los principales proveedores de contenidos digitales, un sistema de coordinación, cooperación y corregulación para eliminar referencias potencialmente nocivas en la web que promuevan la violencia contra las mujeres”³¹³.

Asimismo, en referencia a la tipificación de delitos, en la medida 109 se propone “perfeccionar la tipificación de los delitos en el ámbito digital”³¹⁴. Por su parte, en referencia a las injurias y calumnias, la medida 112 plantea “no considerar las

7. La imputación de hechos o la manifestación de juicios de valor a través de acciones o expresiones que de cualquier modo lesionen la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación.

8. La utilización del delito por el condenado en sentencia penal firme para conseguir notoriedad pública u obtener provecho económico, o la divulgación de datos falsos sobre los hechos delictivos, cuando ello suponga el menoscabo de la dignidad de las víctimas.” (art. 7 LO 1/1982)

³⁰⁹ Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.19

³¹⁰ *Idem*.

³¹¹ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013, julio 26). *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013—2016)*. Gobierno de España. p.89

³¹² Serra, L. Op. Cit. p.19

³¹³ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019, mayo 13). *Documento refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Congreso + Senado*. Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes e igualdad. Gobierno de España. p.19

³¹⁴ *Ibidem*, p.28

injurias y calumnias a través de las redes sociales en el ámbito de la violencia de género como únicamente un delito leve”³¹⁵.

Actualmente, el documento rector de políticas públicas en materia de violencias contras las mujeres es la Estrategia Estatal para combatir las Violencias Machistas 2022 – 2025. Uno de los aspectos claves en los que se pretende avanzar es “en la protección y garantía de los derechos de las mujeres a través de medidas en áreas como la violencia digital”³¹⁶. Además, la Estrategia Estatal determina tres dimensiones específicas a tener en cuenta: el acoso en línea y facilitado por la tecnología, el acoso sexual en línea, y la dimensión digital de la violencia psicológica³¹⁷. Así, se dedica la línea estratégica 2.4 a este ámbito. Titulada “Combatiendo las violencias digitales de género”, esta línea incluye dos ámbitos de actuación, los entornos digitales seguros y libres para las mujeres y niñas, a los que hacen referencias las medidas 106-109³¹⁸, y la seguridad y protección frente a las violencias en línea, que incluye las medidas 110-113³¹⁹.

³¹⁵ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019, mayo 13). *Documento refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. Congreso + Senado*. Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes e igualdad. Gobierno de España, p.28.

³¹⁶ Ministerio de Igualdad. (2023). *Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Años 2018-2022. Actuaciones de la Administración General del Estado*. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. p.493

³¹⁷ Ministerio de Igualdad. (2022). *Estrategia Estatal para Combatir las Violencias Machistas 2022 a 2025*. Gobierno de España. p.45

³¹⁸ *Ibidem*, p.178-179

Medida 106. Impulso de medidas dirigidas a erradicar los estereotipos de género, las actitudes sexistas y la discriminación contra las mujeres que se ejercen en línea.

Medida 107. Fomento de mecanismos, en el sector de las TIC e intermediarios de Internet, incluidas las redes sociales, para evitar los sesgos de género en el diseño de sus productos, aplicaciones móviles, videojuegos, así como en el desarrollo de la inteligencia artificial.

Medida 108. Diseño y consolidación de líneas específicas en subvenciones de concurrencia competitiva que apoyen a redes feministas y/o asociaciones de mujeres que trabajan por la seguridad digital de las mujeres y fomenten la libertad de expresión y el empoderamiento en línea.

Medida 109. Elaboración y divulgación de herramientas de seguridad digitales para las mujeres y las niñas, dirigidas a proteger su privacidad y potenciar la libertad de expresión, así como estrategias para combatir a los agresores por estas vías.

³¹⁹ *Idem*.

Medida 110. Impulso de medidas para que los equipos profesionales de servicios o unidades encargadas de investigar los delitos por violencia contra las mujeres, dispongan de conocimientos suficientes para recoger, analizar y proteger las pruebas digitales en casos de ciberviolencia.

Medida 111. Impulso de medidas para combatir la violencia política ejercida contra las mujeres.

Medida 112. Revisión periódica y actualización, si procede, de los indicadores específicos sobre violencia digital machista.

Medida 113. Establecimiento de procedimientos y cauces accesibles y seguros para que todas las mujeres puedan denunciar la difusión o existencia, sin su consentimiento, de imágenes, vídeos u otros materiales íntimos que representen actividades sexuales, así como la violencia que se ejerce por medios digitales, redes sociales o videojuegos.

Por su parte, la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual constituye la primera norma que

“pretende dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual” (Preámbulo LO 10/2022)³²⁰.

A través de esta norma, “se amplía el concepto de violencia de género a los tipos de violencia contra las mujeres contenidos en el Convenio de Estambul, y se realizan cambios legislativos para su correcta aplicación”³²¹. Respecto al ámbito de aplicación de la norma, el artículo 3 expone cómo

“se prestará especial atención a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil en todo caso, y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos”³²².

Cobra especial relevancia dentro del articulado de esta norma, el artículo 10, dedicado a medidas de prevención en el ámbito digital y de la comunicación³²³. Su contenido evidencia la advertencia presentada previamente por la autora Louise Arimatsu en relación a la “mano blanda” por parte de los Estados a la hora de regular la actuación de los intermediarios de Internet. Así, de acuerdo con dicho artículo, la libertad de expresión, la independencia y la libre prestación de servicios prevalecen sobre la prevención de violencias sexuales en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. A su vez, se trata de tímidas y ambiguas medidas relativas a planes y medidas de prevención y sensibilización en el ámbito digital, fomento de buenas prácticas, formación del personal y acuerdos de

³²⁰ Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE-A-2022-14630

³²¹ Ministerio de Igualdad. (2023). *Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Años 2018-2022. Actuaciones de la Administración General del Estado*. Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. p.510

³²² Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE-A-2022-14630

³²³ El artículo 10.1 LO 10/2022 establece que “los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán, respetando en todo caso la libertad de expresión, la independencia y la libre prestación de servicios, las siguientes medidas que contribuyan a prevenir las violencias sexuales en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, incluyendo la apología de estas conductas: a) Acuerdos con prestadores de servicios de la sociedad de la información establecidos en España para que participen en la elaboración y aplicación de planes y medidas de prevención y sensibilización en el ámbito digital, y fomenten buenas prácticas en relación con el tratamiento de los casos. b) Formación del personal de los medios de comunicación con el fin de capacitarlo para informar sobre las violencias sexuales con objetividad, sin estereotipos de género, con pleno respeto a la dignidad de las víctimas y su derecho a la libertad, el honor, la intimidad, la propia imagen y la protección de datos. c) La adopción de acuerdos de autorregulación que, contando con mecanismos de control preventivo y de resolución extrajudicial de controversias, contribuyan a la prevención de las violencias sexuales y a la sensibilización del personal de los medios de comunicación sobre el tema.”

autorregulación con objeto de prevenir las violencias sexuales. Este hecho evidencia, como apunta Arimatsu,

“el continuo fracaso de los Estados para responder adecuadamente al misoginia y el sexismo en línea, [lo cual] está produciendo una cultura en la que la subordinación de las mujeres se normaliza e institucionaliza; en la que las amenazas y la incitación a dañar a las mujeres se regularizan; y en la que se tolera la violencia física y mental contra las mujeres”³²⁴.

Finalmente, resulta necesario hacer mención de la Sentencia del Tribunal Supremo 753/2024, la cual ha supuesto varios hitos en materia de violencias digitales. Esta reciente sentencia desestimó el recurso de casación del youtuber “Un Tío Blanco Hetero”, quién consideraba vulnerado su honor por los tweets publicados por la activista feminista Yolanda Domínguez en el contexto de una mesa redonda sobre “Feminismo y género en la España de hoy” en la Universidad Europea Miguel de Cervantes, a la que el demandante fue invitado a participar. De acuerdo con la sentencia, la demandada queda amparada por la libertad de expresión al calificar al demandante como “troll” y “machista”. El Tribunal Supremo consideró la expresión “violento con las mujeres”, utilizada por la demandada, como proporcionada y conectada con una conducta de agresividad contra mujeres del movimiento feminista por parte del demandado, quien permite la proliferación de comentarios insultantes y amenazadores contra las activistas feministas, lo que la demandada calificó como violencia contra las mujeres³²⁵. En este sentido, el Tribunal determinó que el demandante se trataba de un “youtuber especialmente crítico, incluso despectivos, con mujeres activas en el movimiento feminista”³²⁶.

La relevancia de esta sentencia radica en el “avance en el establecimiento de responsabilidades por los contenidos publicados en redes sociales”³²⁷. Como señala la jurista Laia Serra, “el respaldo de altos tribunales, como el Tribunal Supremo, suma mucho en este inicio de una nueva etapa de responsabilidad social y legal sobre las violencias digitales de género”³²⁸. De acuerdo con Serra, las feministas se enfrentan al reto de saber sacar el máximo provecho de la normativa vigente,

³²⁴ Arimatsu, L. (2019). Silencing women in the digital age. *Cambridge International Law Journal* 8(2), p.213 [the continued failure on the part of States to adequately respond to online misogyny and sexism is producing a culture in which women's subordination is normalised and institutionalised; in which threats and incitement to harm women are regularised; and in which physical and mental violence against women are tolerated.]

³²⁵ STS 753/2024, 28 de Mayo de 2024, 753/2024 (Sala de lo Civil 28 de mayo de 2024).

³²⁶ *Idem*.

³²⁷ Serra, L. (2024). Victorias contra las violencias de género digitales. *Pikara Magazine*.

³²⁸ *Idem*.

trazando “interpretaciones que aterricen esos regímenes de responsabilidad para que se conviertan en herramientas que nos sean verdaderamente útiles para seguir batallando por un espacio virtual habitable por todas nosotras”³²⁹.

Con el propósito de un ciberespacio seguro para las mujeres como sujetos políticos, resulta vital importancia explorar cómo actúan los agentes antifeministas que operan desde las entrañas del universo virtual para frenar los avances logrados gracias a las luchas feministas. Por ello, el próximo capítulo recoge testimonios de algunos de los casos de ciberacoso a activistas feministas más mediáticos y sonados de la última década. Asimismo, se explora en profundidad el fenómeno antifeminista, surgido de un contexto de guerras culturales, el cual supone un contramovimiento que opera en base a un ideario orquestado desde el espacio virtual conocido como *manosfera* y con la protección de su libertad de expresión por parte de las plataformas donde actúan.

³²⁹ Serra, L. (2024). Victorias contra las violencias de género digitales. *Pikara Magazine*.

3. REACCIÓN ANTIFEMINISTA EN ESPAÑA Y LA ALIANZA TECNO CAPITALISTA-PATRIARCAL

La actriz, cantante y activista feminista Alicia Murillo encontró el YouTube el espacio idóneo para publicar y difundir su proyecto. “El cazador cazado” es una iniciativa contra el acoso callejero que surge en 2012, en cuyos vídeos Murillo grababa a aquellos hombres que se dirigían a ella desplegando una actitud machista y misógina con la incomodan y violentan a las mujeres que pasan a su alrededor. Así, “Alicia invitaba al agresor a que explicara delante de la cámara qué le había dicho y por qué lo había hecho”³³⁰. La reacción no tardaría en llegar, cuando en septiembre de ese mismo año, Murillo fue el objetivo de un ciberataque organizado que derivó en “avalancha de comentarios insultantes y amenazantes a través de Youtube”³³¹. Poco tiempo después, el número de teléfono de Alicia fue colgado en un foro de internet y empezó a recibir amenazas telefónicas³³². Se trataba de una campaña de acoso con origen en la web ForoCoche, desde donde se instigaba a denunciar los vídeos de la creadora hasta que finalmente fueron eliminados de la plataforma porque “infringe la política de Youtube relacionada con la prohibición de contenido creado con fines de acoso, intimidación o amenazas”³³³. Desde Pikara Magazine, proyecto con el que colabora Alicia como videobloguera, expresaron lo siguiente:

“Denunciamos la campaña de acoso por parte de los cibermachistas organizados que está sufriendo Alicia. Nos indigna sobremanera que Youtube no tome medidas ante comentarios de insultos machistas y amenazas. Si bien ForoCoche ha eliminado los hilos en los que se arremetía a Alicia, creemos que es necesario que tome medidas para que su web no sirva para organizar nuevas campañas de acoso.

Nos parece tremendamente paradójico que la reacción de Youtube haya sido censurar los vídeos de Alicia acusándola de fines de acoso, intimidación o amenazas, cuando era ella la que estaba siendo objeto de acoso, intimidación y amenazas mediante comentarios que no fueron moderados por el portal.

Nos oponemos a la consideración que hace Youtube de que los fines del proyecto “El cazador cazado” sean intimidar, acosar o amenazar. (...) El proyecto de Alicia, por el contrario, pretende denunciar precisamente la intimidación y acoso que ella sufre cuando va por la calle por el

³³⁰ Llorca, Á. (2015, noviembre 7). *#PorQuéTantoOdio: El acoso machista a las mujeres que muestran su feminismo en redes*. Verne; Ediciones El País.

³³¹ Pikara Magazine. (2012, septiembre 4). *Denunciamos la campaña de acoso contra Alicia Murillo y la censura de su trabajo en Youtube*. Pikara Magazine.

³³² Llorca, Á. (2015, noviembre 7). Op. Cit.

³³³ Pikara Magazine. (2012, septiembre 4). Op. Cit.

hecho de ser mujer. En sus vídeos no es Alicia la que intimida, acosa o amenaza, sino los hombres a los que graba³³⁴.

Frente a la que fue considerada una “campaña de acoso y censura” surgió un movimiento de apoyo a través del hashtag #TodxsconAliciaMurillo. Sin embargo, aún pueden leerse comentarios que arremeten contra la activista, tanto en ForoCoches como Youtube. Su caso ha quedado registrado como una de las campañas más tempranas de ciberacoso hacia activistas feministas en España.

Cristina Fallarás es periodista, escritora y activista feminista con un trayectoria destacada y galardonada. Haber sido creadora y/o partícipe de multitud de acciones feministas (8M, #Cuéntalo, #SeAcabó, Mi Voz Mi Decisión) también le ha colocado en el punto de mira, convirtiéndose en “objeto de un acoso online y offline continuado y persistente que le ha cambiado la vida”³³⁵. El caso de Cristina es de peligrosa gravedad porque ejemplifica que “el ciberacoso aterriza en la calle, no se queda sólo en las redes”³³⁶. Además del hostigamiento por redes sociales, Fallarás ha sufrido gritos, insultos, amenazas. Así narra la periodista su experiencia, en una entrevista realizada por Berta Gómez para Pikara Magazine:

“¿Sabes que me pusieron una cruz en la puerta de mi casa? Desde hace años me escupen, me han empujado, me echan de bares, me hacen de todo, pero nunca habían llegado hasta mi casa. Algún tipo o tipa me seguía insultándome por la calle, lo siguiente fue una mujer que en varias ocasiones lo hizo en la puerta de mi casa, gritando también ‘viva España’; al cabo de una semana, apareció mi piso con una cruz marcada en el portal”³³⁷.

Para Fallarás, “la red lo ha cambiado todo absolutamente, la violencia se ha desatado”³³⁸. Tanto es así que, la activista que desencadenó la acción #Cuéntalo sintió, tan solo dos años después, que “ya no podría lanzar la campaña porque se llenaría de bots, de hombres inventando historias y narrándose desde un punto de vista machista, burlándose”³³⁹. Apenas unos meses después de esta entrevista, Cristina acabó desactivando su cuenta de Twitter, donde había aguantado incluso amenazas de muerte a sus hijos, y la cual considera una plataforma que está

³³⁴ Pikara Magazine. (2012, septiembre 4). *Denunciamos la campaña de acoso contra Alicia Murillo y la censura de su trabajo en Youtube*. Pikara Magazine.

³³⁵ Fallarás, C. (2020). *Cristina Fallarás: “Cuando sufres mil agresiones por minuto, la vida que vives ya nunca será normal”*/ Entrevistada por Berta Gómez. Pikara Magazine.

³³⁶ Romero, P. (2021, julio 24). *Hasta el coño del ciberacoso*. Público.

³³⁷ Fallarás, C. Op. Cit.

³³⁸ *Idem*.

³³⁹ *Idem*.

construida para violentar a las mujeres³⁴⁰. El nivel de violencia había llegado a un nivel radical:

“A mí me llamó un día un analista de redes al que ni siquiera conocía personalmente para avisarme de que había alcanzado en Twitter las mil agresiones por minuto. A cualquier persona que sufra mil agresiones esto le modifica su vida, si las tienes en un día, te la modifica brutalmente y si las tienes al minuto, como yo, la vida que vives ya no será nunca normal, por mucho que seas radical, por mucho que te hayas acostumbrado a que te insulten”³⁴¹.

El caso de Cristina es estremecedor al nivel de “comprobar que existe una impunidad absoluta para quienes agreden a una mujer feminista por el hecho de ser feminista”³⁴².

El escenario elegido para hacer continuidad de la campaña #Cuéntalo fue Instagram. A través de su cuenta personal, @cfallaras, Cristina comparte testimonios de violencias machistas sin desvelar la identidad de quienes comparten esas vivencias con ella. Tras la campaña #SeAcabó, avivada tras el beso no consentido de Luis Rubiales a la jugadora Jenni Hermoso, Fallarás acogió el hashtag para que las mujeres compartieran sus experiencias de agresiones sexuales, convirtiendo así su perfil en una “plataforma donde las supervivientes de violencia sexual pueden narrar lo sucedido”³⁴³. El pasado mes de marzo se conoció el cierre de la cuenta por Instagram debido a la “publicación de contenidos indebidos”³⁴⁴, tras recibir “múltiples denuncias”³⁴⁵. Así contó lo ocurrido en una entrevista para el diario Público:

“No me cierran a mí la cuenta. Cierran un canal de voz de las mujeres. Si yo colgara fotos de mi verano no les molestaría”, denuncia. “No molesto yo. Molesta la narración de las violencias machistas que sufrimos. (...) Nos quedamos sin canales para contarnos. Es un ataque contra la narración de las mujeres (...) Nos están quitando las redes donde nosotras creamos memorias colectivas. Nos están impidiendo narrarnos”³⁴⁶.

Finalmente, su cuenta fue reactivada, pero aún sufre la eliminación de algunas de sus publicaciones por parte de la plataforma. Y aún es objetivo de multitud de agresiones.

³⁴⁰ Fallarás, C. (2024). *Cristina Fallarás: “El activismo feminista nos hace mejores personas” / Entrevistada por Luisa Segura*. RTVE.

³⁴¹ Fallarás, C. (2020). *Cristina Fallarás: “Cuando sufres mil agresiones por minuto, la vida que vives ya nunca será normal”/ Entrevistada por Berta Gómez*. Pikara Magazine.

³⁴² *Idem*.

³⁴³ Arrilucea, A. (2024, marzo 1). *Instagram cierra la cuenta de Cristina Fallarás con miles de testimonios de violencia contra mujeres tras #SeAcabó*. Público.

³⁴⁴ *Idem*.

³⁴⁵ Fallarás, C. (2024) Op. Cit.

³⁴⁶ Arrilucea, A. Op. Cit.

Pamela Palenciano es actriz, humorista y activista feminista. Su monólogo “No solo duelen los golpes” es un “proyecto de pedagogía teatral” donde trata el maltrato desde su propia experiencia, que se ha convertido en “un recurso educativo de referencia en el trabajo de prevención de las violencias machistas con adolescentes”³⁴⁷. Nace en 2003, como una exposición fotográfica de un relato de violencia de género en primera persona; más tarde, pasó a ser un taller y finalmente un monólogo³⁴⁸. Así, Pamela Palenciano lleva más de veinte años trabajando en el proyecto en sus distintas modalidades, y “educando con su monólogo a la juventud española y latinoamericana”³⁴⁹.

Su trabajo le ha supuesto una “campaña de odio y hostigamiento”, especialmente tras la publicación de un fragmento de la representación de Pamela en Twitter por parte de la entonces diputada en la Asamblea de Madrid por Vox, calificándolo como un “monólogo-basura adoctrinador”³⁵⁰. En el vídeo, Palenciano acompaña a tres estudiantes a abandonar la sala donde está desarrollando su monólogo, después de mostrarse “irrespetuosos y violentos”³⁵¹ durante el transcurso de la representación hasta el momento. Todo ello sin salir del personaje de Antonio, personaje que representa al primer novio de Pamela y con quién vivió una relación de maltrato. En ese momento, Palenciano señala haber hecho uso de ese contexto para continuar con su misión pedagógica:

“Hago una convención teatral establecida con un lenguaje vulgar, violento y soez. Cuando planteé al público “¿acabáis de ver lo que acaba de pasar?”. Todo el mundo me dice que sí. Les he puesto el espejo y se han ido. Cuando dije “hay que ser gilipollas para no verlo” me estaba llamando a mí misma gilipollas, a ellos, al público... ¿nadie ve que les estoy poniendo un espejo? No hay insulto, ni intención de insulto. Cuando hago de narradora y digo “que se jodan”, estoy actuando. Ya está establecida la convención teatral desde esa pedagogía. Con la violencia se puede hacer pedagogía. Así aprendí a hacer pedagogía con las pandillas, desde la violencia. Yo entro en un personaje, hablo en su mismo código violento para que los chavales me escuchen. En definitiva, lo que pasó está super descontextualizado”³⁵².

³⁴⁷ Fernández, J. (2021, junio 2). *El monólogo de Pamela Palenciano es una amenaza... para el fascismo*. Pikara Magazine.

³⁴⁸ Amondarain, A. (2021, septiembre 9). “Antes me atacaban ‘señoros’, ahora, la mayoría es gente muy joven”. Ctxt - contexto y acción.

³⁴⁹ Palenciano, P. (2021). *Pamela Palenciano: “El discurso antifeminista y la división del movimiento han dejado el hueco perfecto para que la querrela contra mí prospere”/ Entrevistada por Sara Plaza*. El Salto.

³⁵⁰ Fernández, J. Op. Cit.

³⁵¹ *Idem*.

³⁵² Palenciano, P. Op. Cit.

Sectores de la ultraderecha acusaron a Palenciano de adoctrinar a los estudiantes de instituto con su monólogo, obra que ha sido utilizada como ejemplo de contenido a suprimir a petición de los padres mediante el pin parental, una política defendida por el partido político Vox³⁵³ que “permitiría a las familias excluir a sus hijas e hijos de actividades extraescolares que promuevan, a su juicio, la “ideología de género””³⁵⁴. Todo ello derivó en que la Asociación de Hombres Maltratados presentara una querrela contra ella en 2019³⁵⁵. También ha recibido otras denuncias por “incitación al odio” o “apología del maltrato”, siendo algunas de ellas no admitidas a trámite³⁵⁶. En general, “la acusan de llevar a las aulas un discurso basado en el odio a los hombres”³⁵⁷. El conocimiento de estos hechos y su difusión en foros, donde se incitaba a acosarla, ha dado lugar a varias reacciones de violencia digital organizada³⁵⁸. Palenciano reconoce estar viviendo unos niveles de acoso que nunca había conocido³⁵⁹:

“En 2019 y 2020 era más Twitter, y por la forma de escribir deduje que se trataba de gente de 40-50 años de edad, pero ahora el perfil de amenazas que estoy sufriendo en Instagram corresponde a críos de 15 años en adelante, hasta 35 años, todos hombres heterosexuales, fans de algunos youtubers muy seguidos y muy fachas, porque rebotan frases que han dicho una y otra vez”³⁶⁰.

En una entrevista realizada por Sara Plaza para el medio El Salto, el monólogo es visto como “es un buen termómetro para ver cómo va cambiando España durante estos últimos años”, ya que Palenciano viaja por todo el país como intérprete. Es así como la creadora ha notado una involución, especialmente debido al negacionismo de la violencia de género que ha propagado la ultraderecha³⁶¹:

“Ha salido hace poco un estudio que dice que uno de cada cinco adolescentes niega la violencia machista. Pues yo te digo que no son cinco, son más. Tras el monólogo, antes había cuatro que levantaban la mano diciendo que no se creían la historia, ahora son más (...) Y de

³⁵³ Romero, P. (2021, julio 24). *Hasta el coño del ciberacoso*. Público.

³⁵⁴ Fernández, J. (2021, junio 2). *El monólogo de Pamela Palenciano es una amenaza... para el fascismo*. Pikara Magazine.

³⁵⁵ Palenciano, P. (2021). *Pamela Palenciano: “El discurso antifeminista y la división del movimiento han dejado el hueco perfecto para que la querrela contra mí prospere”/ Entrevistada por Sara Plaza*. El Salto.

³⁵⁶ Fernández, J. Op. Cit.

³⁵⁷ *Idem*.

³⁵⁸ Reguero, P. (2019, enero 25). *Pamela Palenciano presenta en Cáceres el monólogo por el que ha recibido amenazas machistas*. El Salto.

³⁵⁹ Romero, P. Op. Cit.

³⁶⁰ *Idem*.

³⁶¹ Palenciano, P. Op. Cit.

esto son responsables los youtuber y los tik tokers que están todo el día repitiendo una mentira mil veces como que el feminismo es un chiringuito³⁶².

El caso de Pamela Palenciano es ejemplo de violencias que comienzan en la pantalla, y que derivan en acoso virtual para llegar finalmente materializarse en algo físico, con amenazas que aseguran saber dónde se encuentra y que van a por ella³⁶³.

Alicia, Cristina y Pamela personifican tres de las campañas más sonadas de odio y acoso en redes sociales hacia profesionales abiertamente feministas, activas en la causa. En conjunto, sus casos abarcan ya más de una década. Una década en la que el neoconservadurismo ha ganado presencia en el Estado español, siendo uno de sus pilares fundamentales la reacción violenta ante los avances feministas de los últimos años. Este hecho invita a la reflexión acerca de aquellos espacios en los que se organiza esta ideología, cómo actúan sus defensores más feroces, cuáles son sus motivaciones y objetivos. ¿Forman parte de una red global? ¿Son partícipes de las llamadas “guerras culturales”? ¿A qué tipo de amenazas se enfrentan los feminismos?

3.1. Neoconservadurismo en el Estado español y reacción ante los avances feministas de los últimos años

3.1.1. Guerra neocortical y guerras culturales

Marco Roitman sostiene que el mundo está librando la llamada “guerra neocortical”, con Estados Unidos como nación autoproclamada elegida para dominar el mundo³⁶⁴.

Para el autor, este período se caracteriza por un factor:

“El uso de la violencia es relativizado, aunque sin renunciar a ella, se busca un acatamiento de las órdenes de manera disciplinada, rápida y acrítica. Es la llamada guerra de la no letalidad. Las armas no letales se encuentran en las tecnologías de la información. Una guerra donde se trata de descifrar cómo piensan los seres humanos y cuáles serían sus respuestas ante determinados estímulos, situaciones de estrés o estados de guerra”³⁶⁵.

³⁶² Palenciano, P. (2021). *Pamela Palenciano: “El discurso antifeminista y la división del movimiento han dejado el hueco perfecto para que la querrela contra mí prospere”/ Entrevistada por Sara Plaza*. El Salto.

³⁶³ Amondarain, A. (2021, septiembre 9). “Antes me atacaban ‘señoros’, ahora, la mayoría es gente muy joven”. Ctxt - contexto y acción.

³⁶⁴ Roitman, M. (2019). El nuevo totalitarismo: Estados Unidos y la guerra neocortical [News]. En *CE Noticias Financieras, Spanish ed.* ContentEngine LLC, a Florida limited liability company.

³⁶⁵ *Idem*.

En la guerra neocortical, Roitman asegura que el objetivo es romper con el único elemento que puede resistir activamente: la mente. Se trata de “paralizar, regular, anular la voluntad y la capacidad de comprensión” de enemigos, aliados y subordinados³⁶⁶. Así, se establece un objetivo de obediencia y sumisión cuyo alcance pasa por la transformación de los humanos en “autómatas sin capacidad de pensar y actuar al margen de las órdenes dadas”³⁶⁷. En esta misión, el control de las tecnologías de la información es clave, de ahí que “el control de las redes por los gigantes estadounidenses” sea el elemento definitorio para su victoria en la guerra neocortical³⁶⁸.

En la misma línea se habla de las “guerras culturales”. Para Miquel Ramos, “una nueva oleada neofascista se cierne sobre el mundo entero (...) gracias a la guerra librada en el terreno cultural contra los valores que se creían universales”³⁶⁹. En este contexto, las fuerzas de extrema derecha hacen uso de una imagen contestataria, políticamente incorrecta, anti-establishment con objeto de arrebatar la imagen conformista tradicionalmente atribuida a la izquierda³⁷⁰. La alianza de estas fuerzas reaccionarias ha dado lugar al

“fortalecimiento de la interseccionalidad de odios, es decir, la confluencia entre discursos antifeministas, racistas y homófobos, ya se expresen de forma literal o aparezcan enmascarados detrás de la denominada incorrección política, que acostumbra a camuflar los discursos de odio en el uso estratégico del humor negro, el sarcasmo y la ironía”³⁷¹.

De esta manera, aspiran a “neutralizar algunas de las críticas a sus postulados excluyentes, readaptándolos para conseguir que sean asumidos por la mayoría social y también por la izquierda”³⁷². Así llevan a cabo lo que Nuria Alabao denomina una “racialización de la política sexual”, esto es, vincular las cuestiones de género a la raza o las migraciones para dar con una estructura argumental que renueve su

³⁶⁶ Roitman, M. (2019). El nuevo totalitarismo: Estados Unidos y la guerra neocortical [News]. En *CE Noticias Financieras, Spanish ed.* ContentEngine LLC, a Florida limited liability company.

³⁶⁷ *Idem.*

³⁶⁸ *Idem.*

³⁶⁹ Ramos, M. (2020) Las guerras culturales de la extrema derecha: combustible para la violencia. En: Huesca, A. M. (coord.), López, J. A. (coord.); Quicios, M. del P. (coord.). (2020). *Seguridad ciudadana, desviación social y sistema judicial.* Dykinson. p.125

³⁷⁰ *Idem.*

³⁷¹ Bonet-Martí, J. (2022). Antifeminismo: Una forma de violencia digital en América Latina. *Nueva Sociedad*, 302, p.43

³⁷² Ramos, M. Op. Cit. p.132

retórica en la búsqueda de un grueso de votantes que, por lo general, se han adaptado a los cambios sociales de los últimos tiempos³⁷³. De esta manera,

“al decir que defienden los derechos de las mujeres y las personas LGTBI en contra de las amenazas que suponen los hombres de origen no occidentales o el islam, buscan legitimar o encubrir sus propuestas racistas más disruptivas (...) la discriminación se construye como un problema que solo afecta a las comunidades migrantes racializadas. Los machistas son los otros”³⁷⁴.

Actualmente, señala Bonet-Martí, “la reacción (backlash) conservadora frente a los movimientos de emancipación (feminista, lgbti+, antirracista, etc.) se ha convertido en uno de los principales ejes discursivos de estas nuevas derechas”³⁷⁵. Concretamente, la reacción antifeminista estaría vinculada con una reacción más amplia, impulsada por las fuerzas conservadoras, ante la fractura del consenso neoliberal³⁷⁶. Según el autor,

“para las nuevas derechas populistas, el feminismo no constituiría un movimiento emancipatorio por la igualdad y la no discriminación, sino que respondería a una estrategia impulsada por las elites globales para debilitar las señas de identidad nacional y los fundamentos societarios, frente a la cual el «pueblo» reaccionaría utilizando las redes sociales como mecanismo de expresión de su descontento a través de la generación de «un nuevo sentido común» basado en el antiprogresismo”³⁷⁷.

El contexto marcado por la llamada guerra neocortical, de cual derivan diversas guerras en el terreno cultural, evidencian un escenario de disputa en el que la agenda feminista es cuestionada e invisibilizada como estrategia reaccionaria al progreso. En el próximo apartado se abordará el fenómeno antifeminista como contramovimiento surgido desde las esferas neoconservadoras en pro de una cosmovisión tradicional que protege el llamado contrato sexual en detrimento del sujeto político “mujeres”.

3.1.2. Antifeminismo como contramovimiento: la manosfera, subcomunidades y función pedagógica

Bonet-Martí sitúa a principios de la década de los 90 la “emergencia de un nuevo discurso antifeminista en la esfera pública internacional auspiciado por el auge de

³⁷³ Alabao, N. (2021) Las guerras de género: la extrema derecha contra el feminismo. En: Ramos (coord.); M. (2021). *De los neocón a los neonazis. La derecha radical en el Estado español*. Fundación Rosa Luxemburgo. p.416

³⁷⁴ *Ibidem*, p.416-417

³⁷⁵ Bonet-Martí, J. (2022). Antifeminismo: Una forma de violencia digital en América Latina. *Nueva Sociedad*, 302, p.42

³⁷⁶ *Ibidem*, p.44

³⁷⁷ *Ibidem*, p.42

los partidos de derecha populista radical y las agrupaciones cristianas conservadoras”, cuya estrategia se enmarca en estas “batallas culturales”, donde manifiestan su “rechazo al derecho al aborto, al matrimonio igualitario y a la introducción a la educación sexo-afectiva en las escuelas categorizada como “ideología de género””³⁷⁸. En esta línea, Del Pino apunta que

“desde la década de 1990 estamos viviendo la aparición de una nueva reacción masculina, que se diferencia de otras reacciones por su extrema misoginia y por la posibilidad de acosar y violentar a mujeres mediante el anonimato en espacios online”³⁷⁹.

De acuerdo con Bonet-Martí, el antifeminismo es un contramovimiento social que surge por reacción a las grandes movilizaciones feministas, y que en cada momento histórico toma se organiza y adopta un discurso acorde al contexto³⁸⁰. Según García-Mingo, Díaz y Tomás-Forte, estamos viviendo un “momento de repliegue antifeminista y de misoginia global que articula una resistencia al avance feminista y a la transversalidad de género en las políticas públicas”³⁸¹. Esta resistencia antifeminista dirige su oposición contra el denominado “programa ideológico” del movimiento feminista³⁸². En este sentido, el movimiento feminista es percibido “como un proyecto ideológico que busca subvertir las bases de la sociedad cristiana, por lo que debe ser combatido en diferentes ámbitos: políticos, educativos, culturales”³⁸³. Para del Pino, “este contramovimiento antifeminista observa la posición social del varón dentro del contrato sexual en peligro”³⁸⁴. Esta es una visión que comparten García-Mingo, Díaz y Tomás-Forte, quienes apuntan hacia un consenso sobre la

“ruptura del contrato sexual y del desequilibrio del orden sociosexual consistente en la existencia de una mujer para cada hombre, los matrimonios precoces y duraderos y el reparto de roles de género tradicionales y bien definidos en el que los hombres mantenían a las mujeres adquiriendo derechos sexuales sobre ellas”³⁸⁵.

³⁷⁸ Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3). p.3

³⁷⁹ del Pino Díaz, D. (2023). Expresiones antifeministas en YouTube. Un análisis discursivo del youtuber Roma Gallardo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 28, p.161

³⁸⁰ Bonet-Martí, J. Op. Cit. p.3

³⁸¹ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manofera española. *Política y Sociedad*, 59(1). p.2

³⁸² Bonet-Martí, J. Op. Cit. p.3

³⁸³ *Idem*.

³⁸⁴ del Pino Díaz, D. Op. Cit. p.161

³⁸⁵ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. Op. Cit. p.6

En este contexto, el avance de los derechos de las mujeres y comunidad LGTBIQA+ son vistos como una amenaza a combatir³⁸⁶. Es por ello que, como apunta Nuria Alabao, para las fuerzas de extrema derecha,

“las guerras de género, los ataques al feminismo o directamente a los derechos de las mujeres o personas LGTBI son parte del armazón de su proyecto político nacional, además de una estrategia política para conseguir adeptos, atención y espacio mediático”³⁸⁷.

Es posible identificar un conjunto de colectivos que comparten esta “cosmovisión ideológica” caracterizada por “una fuerte reacción contra el feminismo y su finalidad política”³⁸⁸. Se trata de “grupos masculinistas” que “buscan la recomposición ideológica de un espacio social, de hombres y mujeres contrarios a las políticas feministas, que ponga fin a la encarnación de la cuarta ola en políticas públicas”³⁸⁹. En este sentido, la manosfera (o machosfera, término aplicable en el contexto español) es entendido como

“conglomerados de movimientos misóginos basados en la web y centrados en temas excluyentemente masculinos y que han prosperado gracias a la interactividad online y a la facilidad de la red para segmentar públicos y hacer llegar a cada perfil la información que este desea recibir, consciente o inconscientemente”³⁹⁰.

Como apuntan Ontivero y Sánchez-Sicilia, “los contextos digitales pueden suponer plataformas de fortalecimiento y renovación de la violencia antifeminista”³⁹¹. En esta línea, García-Mingo, Díaz y Tomás-Forte determinan que

“los espacios digitales atravesados por una tecnocultura tóxica misógina y en los que es habitual la banalización de la violencia son idóneos para sentar las bases organizativas con el fin de perpetrar la violencia en sus diferentes formas”³⁹².

Las autoras apuntan en su artículo *(Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: el trabajo ideológico de la manosfera española*, cómo la manosfera es un espacio diverso, con presencia de múltiples subculturas, que se

³⁸⁶ García-Mingo, E., & Díaz Fernández, S. (2023). Cartografía de Investigación sobre Misoginia Online y Manosfera en España: Mirando al Futuro. *Masculinities & Social Change*, 12(3), p.299

³⁸⁷ Alabao, N. (2021) Las guerras de género: la extrema derecha contra el feminismo. En: Ramos (coord.); M. (2021). *De los neocón a los neonazis. La derecha radical en el Estado español*. Fundación Rosa Luxemburgo. p.398

³⁸⁸ del Pino Díaz, D. (2023). Expresiones antifeministas en YouTube. Un análisis discursivo del youtuber Roma Gallardo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 28, p.169

³⁸⁹ *Idem*.

³⁹⁰ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoches. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.509-510

³⁹¹ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.183

³⁹² García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.6

extiende por todas las plataformas constituyendo una “red densa e hipervinculada de espacios online”³⁹³. Asimismo, en cuanto al posicionamiento ideológico antifeminista compartido por las diversas comunidades presentes en la manofera, las autoras señalan la

“apropiación del discurso de la víctima basado en la idea de que el feminismo y sus políticas públicas persiguen y criminalizan a los hombres. Esta idea clave viene acompañada con una narrativa de sufrimiento masculino asociada a un sentimiento de pérdida de derechos y de nostalgia de los tiempos pasados regidos por el sistema tradicional de género”³⁹⁴.

En esta línea, para Boneta-Sádaba, García-Mingo y Tomás-Forte, “el patrón del victimismo masculino se construye sobre la creencia de que los nuevos desarrollos legislativos son negativos para los varones, quienes se han convertido en las auténticas víctimas”³⁹⁵. Las autoras apuntan hacia “la noche en el calabozo” como uno de los mitos que más ha trascendido en el imaginario social y que “resume la idea de que los hombres están desprotegidos en un nuevo sistema que los criminaliza y persigue”³⁹⁶. Por su parte, Ontivero y Sánchez-Sicilia señalan la manofera como comunidades que “basan sus principios en el antifeminismo y a partir de aquí construyen configuraciones identitarias colmadas de victimismo y resentimiento”³⁹⁷. Para los autores, la instrumentalización de este victimismo les permite “organizar reivindicaciones por los derechos de los hombres, visibilizar su malestar o promover casos de acoso y violencia, tanto virtual como off-line”³⁹⁸. Respecto a la violencia de género, en el trabajo *Entendiendo el negacionismo de la violencia de género: discursos sobre violencia de género entre adolescentes españoles/as*, se advierte que

“En los últimos años ha cobrado fuerza la idea de que las mujeres hacen mal uso de las leyes de prevención de la violencia de género para acusar falsamente a los hombres por revanchismo e intereses egoístas y la afirmación de que los hombres son las “auténticas víctimas” de una sociedad (instigada por el feminismo) que discrimina sistemáticamente a los hombres por el mero hecho de ser hombres”³⁹⁹.

³⁹³ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manofera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.11

³⁹⁴ *Ibidem*, p.4

³⁹⁵ Boneta-Sádaba, N., García-Mingo, E., & Tomás-Forte, S. (2024). Entendiendo El Negacionismo De La Violencia De Género Discursos Sobre Violencia De Género Entre Adolescentes Españoles/As. *Prisma Social*, 44, p.365

³⁹⁶ *Idem*.

³⁹⁷ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manofera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.185

³⁹⁸ *Idem*.

³⁹⁹ Boneta-Sádaba, N., García-Mingo, E., & Tomás-Forte, S. Op. Cit. p.362

De esta manera, se señala una narrativa del victimismo masculino que “se está utilizando para fundamentar una estrategia política orientada al desmantelamiento de las políticas públicas dirigidas a la erradicación de la violencia de género”⁴⁰⁰.

En los últimos años se ha multiplicado el número de subculturas digitales masculinistas con un interés común en la masculinidad y su supuesta crisis⁴⁰¹. El común denominador es la “reafirmación de una visión particular de la masculinidad que está en conflicto con los ideales feministas y los cambios que se han producido en el sistema tradicional de género”⁴⁰². Así, el antifeminismo “actúa como elemento aglutinante entre sus diferentes esferas”⁴⁰³.

Elisa García-Mingo y Silvia Fernández dedican en su informe *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*, un apartado al mapeo de las subculturas de la manosfera española, siendo las subculturas con mayor visibilidad: los MGTOW (Men Who Go Their Own Way, en español: Hombres Que Siguen Su Propio Camino); los Activistas por los Derechos de los Hombres, en inglés: Men’s Rights Activists; los Incels, del inglés: Involuntary Celibates, en español: Celibato Involuntario, y PUAs (Pick Up Artists, en español: Artistas del Ligue o Gurús de la Seducción)⁴⁰⁴.

Las autoras señalan la filosofía denominada “red pill” como punto de partida y conector de las diferentes comunidades masculinistas⁴⁰⁵. En el contexto de la manosfera, esta filosofía “se presenta como un proceso revelador en el pensamiento masculino que pretende despertar a los hombres de la pesadilla misándrica feminista y su lavado de cerebro”⁴⁰⁶. De esta manera, se convierte en un “elemento adhesivo de la manosfera” pues crea “una cohesión entre su diversidad y un sistema

⁴⁰⁰ Boneta-Sádaba, N., García-Mingo, E., & Tomás-Forte, S. (2024). Entendiendo El Negacionismo De La Violencia De Género Discursos Sobre Violencia De Género Entre Adolescentes Españoles/As. *Prisma Social*, 44, p.362.

⁴⁰¹ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.3

⁴⁰² *Idem*.

⁴⁰³ *Idem*.

⁴⁰⁴ García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.12-13

⁴⁰⁵ *Ibidem*, p.15

⁴⁰⁶ *Idem*.

de creencias común que produce sentimientos de pertenencia, resultando en una red de misoginia online⁴⁰⁷.

En primer lugar, la subcultura MGTOW representa a un grupo de hombres “convencidos de que el feminismo supondrá el fin de la sociedad y, por lo tanto, organizan su respuesta a los avances feministas articulando un separatismo social⁴⁰⁸. Esta comunidad surge desde la defensa de

“la existencia de una sociedad basada en el ginocentrismo, es decir, que privilegia a la mujer de forma estructural y sistemática por el mero hecho de serlo, relegando al hombre a una posición de subordinación y sometimiento social, y especialmente importante para este grupo, económico⁴⁰⁹.

Es por ello que este nicho se presenta convencido del beneficio que supondría renunciar a las relaciones románticas con mujeres, a quienes perciben desde un prisma altamente negativo y misógino como manipuladoras que solo buscan aprovecharse de los hombres; en su lugar buscan dedicarse en profundidad a su autodesarrollo y preservación⁴¹⁰.

Partiendo de una supuesta crisis de la masculinidad⁴¹¹, resulta relevante analizar el conjunto de propuestas de los Activistas de los Derechos de los Hombres (ADH). Este subgrupo de la manosfera ocupa un papel fundamental pues actúan como ideólogos que articulan las prácticas afectivas-ideológicas de la comunidad⁴¹²:

“Los ADH actúan como legitimadores de la manosfera, porque encarnan la victimización masculina, especialmente los activistas contra las denuncias falsas, los hombres maltratados y los padres que luchan por la custodia compartida⁴¹³.

Además, en estos espacios, se promueve la culpabilidad del feminismo al ser presentado como el agente que promueve que “las mujeres se apropien de la experiencia de la victimización sexual y de haber creado un pánico moral a partir de

⁴⁰⁷ García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.15.

⁴⁰⁸ *Ibidem*, p.16

⁴⁰⁹ *Idem*.

⁴¹⁰ *Idem*.

⁴¹¹ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoques. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.510

⁴¹² García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.7

⁴¹³ *Idem*.

la idea de la cultura de la violación”⁴¹⁴. En esta línea, uno de los argumentos que defienden es que “la gran mayoría de denuncias de mujeres a hombres por violencia, malos tratos o violación, son falsas”⁴¹⁵. Se trata de un discurso banal de la violencia contra la mujer, la cual deslegitiman por considerarla ficticia a la vez que, en los casos más extremos, es justificada bajo la visión de que “se lo merecen o lo buscan”⁴¹⁶. De esta manera, hacen una contribución determinanda a los marcos interpretativos de la violencia sexual a través de ideas como que la violencia no tiene género⁴¹⁷.

Se trata de un “movimiento muy activo en la cibernsiedad”⁴¹⁸, entre cuyos principios se encuentran las siguientes necesidades:

“educar en masculinidades y feminidades, normativas y binarias; la defensa de la libertad y la justicia de los hombres frente a la denominada hegemonía feminista; la búsqueda y lucha por una hegemonía y poder masculino; y la puesta en valor de una masculinidad orgullosa, independiente y autosuficiente”⁴¹⁹.

Estos principios no solo “refuerzan las ideas de superioridad masculina, poder patriarcal y sumisión de las mujeres, y enfatizan y fomentan actitudes misóginas y machistas”, sino que representan “principios continuistas de masculinidades clásicas”, vinculadas a “la agresividad, la violencia, el orgullo, el coraje y la superioridad física, mental y moral reforzando conductas, actitudes y opiniones que han ido alimentando odios y fobias de naturaleza homófoba, misógina y racial”⁴²⁰. Así, una característica que se presenta muy ligada a estos grupos consiste en la “fuerte presión antifeminista que han ejercido desde las redes, foros y blogs”⁴²¹.

Destaca el subgrupo denominado Incels, relativo a célibes involuntarios, los cuales han sido asociados a “usuarios que poseen un perfil altamente machista y

⁴¹⁴ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.7

⁴¹⁵ García-Mingo, E., & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.19

⁴¹⁶ *Idem*.

⁴¹⁷ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. Op. Cit. p.48

⁴¹⁸ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoques. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.510

⁴¹⁹ *Idem*.

⁴²⁰ *Idem*.

⁴²¹ *Idem*.

reaccionario contra las mujeres”⁴²². Esta comunidad comparte una desilusión “al no ver su inversión (económica, social, temporal) en el juego traducido en éxito sexual con mujeres”, que se traduce en odio contra las mujeres, a quienes culpan de su fracaso”⁴²³. Su punto de partida es la convicción de que existe una jerarquía socio-sexual en la que los hombres con un físico considerado como no atractivo o no suficientemente masculino ocupan la base, estando subordinados a las mujeres, quienes ocupan la cima de la pirámide y son consideradas malas y extremadamente superficiales⁴²⁴. De esta manera, “se moviliza un discurso que construye, por un lado, a los hombres como con derecho a sexo, y, por otro, a las mujeres como el obstáculo que les impide obtener este derecho”⁴²⁵. Así, se trata de un conjunto de perfiles que “culpan a las mujeres de su vida célibe, adoptando actitudes de desprecio y amenaza hacia cualquier tema o persona que tenga que ver con ellas y la defensa de sus derechos y libertades”⁴²⁶. Frente a aquello que consideran un desequilibrio de poder, la violencia se presenta como una herramienta válida para hacerle frente, reproduciendo una violencia incel mayoritariamente por vías digitales a través de memes, troleo de género y campañas de ciberacoso, a los que hay que sumar ataques físicos hacia mujeres⁴²⁷.

Finalmente, los llamados “gurús de la seducción” conforman una comunidad que

“se apoya en una pedagogía sexual de marcado carácter neoliberal en el que la conquista sexual se construye como un éxito masculino al que todos los hombres deben aspirar y ejecutar trabajando la confianza en sí mismos y a través de lo que llaman “el juego”⁴²⁸.

De esta manera, su filosofía está orientada exclusivamente a la conquista sexual a través de la puesta en acción de prácticas de seducción “de corte predatorio y manipulador, cuyo objetivo es minar la confianza de las mujeres, para hacerlas

⁴²² Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoches. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.515

⁴²³ García-Mingo, E., & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.17

⁴²⁴ *Ibidem*, p.18

⁴²⁵ *Idem*.

⁴²⁶ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. Op. Cit. p.515

⁴²⁷ García-Mingo, E., & Díaz, S. Op. Cit. p.18

⁴²⁸ *Ibidem*, p.15

vulnerables y caigan en su juego más fácilmente”⁴²⁹. García-Mingo y Díaz señalan cómo su discurso

“se basa en la idea de la hipergamia femenina, una tesis de psicología evolucionista con una actualidad y validez académica muy cuestionable que defiende que los hombres beta no puedan mantener relaciones sexuales, pues los genes de las mujeres están programados para reproducirse con genes de hombres percibidos como valiosos, los hombres alfa. En base a esta premisa reclaman el derecho a ser percibidos como tal, para lo que siguen El Método, en la línea de la psicología positiva, el crecimiento personal y psicología del éxito”⁴³⁰.

Como reflejan en su estudio sobre la manofera española, García-Mingo y Díaz exponen cómo, entre los nichos estudiados, los Activistas por los Derechos de los Hombres se agrupan en la subcultura que presentan mayores niveles de politización es decir, mayor capacidad organizativa y de incidencia política, a la vez que un índice significativo de misoginia, mientras que los Incels respaldan actitudes y comportamientos misóginos, con un menor grado de politización⁴³¹. De esta manera, pueden ser los dos grupos más influyentes en la manofera y su adopción de líneas de acción violencias en la red.

Es posible atribuir a la manofera en su totalidad una importante función pedagógica en tanto que fomenta “la producción de un conocimiento de género alternativo y antifeminista”, el cual tiene un notable “impacto en la polarización del debate sobre la igualdad de género y el feminismo en Europa y otros contextos”⁴³². En este sentido,

“la manofera, a través de su producción de un conocimiento de género antifeminista, está contribuyendo a polarizar el debate público sobre cuestiones clave en nuestra sociedad, como es la regulación sobre el consentimiento en las relaciones sexuales, la protección a las víctimas de violencia y el reconocimiento de derechos de las personas LGTBIQ+. Este hecho es preocupante, puesto que se está produciendo en el marco de un desmantelamiento del conocimiento crítico en Europa, en el que el antifeminismo es solo la punta de lanza de un proceso de desdemocratización más amplio”⁴³³.

En este aspecto, Ontivero y Sánchez-Sicilia hacen hincapié en el paso del antifeminismo al activismo digital. Mientras que el primero es entendido como un activismo reivindicativo por los derechos de los hombres, a través de peticiones o manifestaciones, el salto hacia un activismo digital supone la puesta en práctica de

⁴²⁹ García-Mingo, E., & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manofera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.16

⁴³⁰ *Ibidem*, p.43

⁴³¹ *Ibidem*, p.13

⁴³² García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manofera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.11

⁴³³ *Ibidem*, p.77

nuevas líneas de acción que van desde la difusión de contenido audiovisual, hasta comportamientos de acoso y troleo de género (gendertrolling)⁴³⁴. Esto supone “la creación de nuevas conexiones entre organizaciones y comunidades, y la construcción de narrativas sencillas pero muy eficaces en la guerra cultural”⁴³⁵. Asimismo, los autores apuntan dos líneas clave dentro del activismo digital antifeminista. Por una parte, hay una línea de trabajo dedicada a la voluntad política, una línea de “disputa de discursos y espacios feministas y de difusión de argumentarios conservadores así como de creación de identidades disidentes del feminismo”⁴³⁶. En esta línea, Medina-Vicent apunta cuatro ejes argumentales o focos de reflexión centrales dentro de la literatura antifeminista, siendo estos

“la crítica al feminismo de cuarta generación, el replanteamiento de los conceptos sexo y género, la cuestión de las subvenciones públicas a la igualdad de género y, por último, la asociación del feminismo con el comunismo”⁴³⁷.

Por otra parte, encontramos una línea de trabajo vinculada a la voluntad comunitaria, esto es, a la afirmación de grupo, a la creación de un marco común reconocible, especialmente a través del humor y de la conexión con la ideología compartida⁴³⁸. En este aspecto, se observan frecuentemente “prácticas de vigilancia homosocial de la masculinidad destinadas a monitorear la adscripción de los hombres a los patrones masculinos propuestas por las diferentes subculturas”⁴³⁹. Este fenómeno de socialización secundaria a través de los grupos de iguales está presente a nivel global. En el próximo apartado, se comprobará cómo se trata de un acontecimiento presente en la manófera española, inserto en un entramado de discursos y estrategias antifeministas.

3.1.3.La manófera española: discurso y estrategias

En el caso español, es visto cómo España se retrasa respecto a la organización antifeminista que surge como reacción a las luchas feministas debido a la dictadura

⁴³⁴ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manófera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.186

⁴³⁵ *Idem*.

⁴³⁶ *Ibidem*, p.189

⁴³⁷ Medina-Vicent, M. (2022). Reacciones discursivas frente al movimiento feminista en el Estado español. Un análisis de la literatura antifeminista. *Revista Española de Sociología*, 32(1), p.8

⁴³⁸ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. Op. Cit. p.189-190

⁴³⁹ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manófera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.4

franquista⁴⁴⁰. Bonet-Martí ubica la aparición de un “contramovimiento explícitamente antifeminista” en 1999, “con la creación del Foro Español de la Familia, al que dos años más tarde le seguirá la plataforma ciberactivista Hazte Oír”⁴⁴¹. El autor apunta que

“ambas son organizaciones exponentes de un neoconservadurismo católico, que han hecho de la oposición al feminismo el eje central de su acción pública y han sabido combinar modernas técnicas de comunicación con estrategias de presión política inspiradas en la derecha cristiana estadounidense”⁴⁴².

La notoriedad pública de ambas agrupaciones tendrá lugar durante la primera legislatura del presidente José Luis Rodríguez Zapatero, del 2004 al 2008, período en que “se aprueba la Ley 1/2004 Integral contra la Violencia de Género, la reforma del Código Civil que permite el matrimonio igualitario y la adopción homoparental, y la Ley 3/2007 de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres”⁴⁴³. Las manifestaciones masivas contra la agenda de igualdad del gobierno contaron con el apoyo del Partido Popular y de la Conferencia Episcopal Española⁴⁴⁴.

El siguiente repunte antifeminista en España vendría de la mano del auge de las fuerzas populistas de derecha a nivel global. En el Estado español, esta oleada supuso el “ingreso en las instituciones del partido de ultraderecha Vox, que desarrolla un discurso explícitamente antifeminista”⁴⁴⁵. Para García-Mingo, Díaz y Tomás-Forte, el antifeminismo es intrínseco al ultranacionalismo de Vox ya que “la batalla contra la “ideología de género” forma parte de su mito fundacional y de su estrategia de polarización”⁴⁴⁶. Para Sales Gelabert, Vox encarna la confluencia entre una vertiente neoconservadora que lo vincula a la tradición, y una vertiente neoliberal que le permite mantener relevancia en el contexto actual; así,

“la derecha radical española que representa Vox es una expresión de una cierta combinación estable entre elementos de una ontología social y política conservadora-tradicional de raíz

⁴⁴⁰ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manofera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.185

⁴⁴¹ Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3), p.4

⁴⁴² *Idem.*

⁴⁴³ *Idem.*

⁴⁴⁴ *Idem.*

⁴⁴⁵ *Idem.*

⁴⁴⁶ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manofera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.2

católico-cristiana con elementos propios de la cultura neoliberal, conformando así un rostro particular en el espectro de la derecha radical internacional⁴⁴⁷.

franquista⁴⁴⁸. Bonet-Martí ubica la aparición de un “contramovimiento explícitamente antifeminista” en 1999, “con la creación del Foro Español de la Familia, al que dos años más tarde le seguirá la plataforma ciberactivista Hazte Oír⁴⁴⁹”. El autor apunta que

“ambas son organizaciones exponentes de un neoconservadurismo católico, que han hecho de la oposición al feminismo el eje central de su acción pública y han sabido combinar modernas técnicas de comunicación con estrategias de presión política inspiradas en la derecha cristiana estadounidense⁴⁵⁰”.

La notoriedad pública de ambas agrupaciones tendrá lugar durante la primera legislatura del presidente José Luis Rodríguez Zapatero, del 2004 al 2008, período en que “se aprueba la Ley 1/2004 Integral contra la Violencia de Género, la reforma del Código Civil que permite el matrimonio igualitario y la adopción homoparental, y la Ley 3/2007 de Igualdad efectiva entre hombres y mujeres⁴⁵¹”. Las manifestaciones masivas contra la agenda de igualdad del gobierno contaron con el apoyo del Partido Popular y de la Conferencia Episcopal Española⁴⁵².

El siguiente repunte antifeminista en España vendría de la mano del auge de las fuerzas populistas de derecha a nivel global. En el Estado español, esta oleada supuso el “ingreso en las instituciones del partido de ultraderecha Vox, que desarrolla un discurso explícitamente antifeminista⁴⁵³”. Para García-Mingo, Díaz y Tomás-Forte, el antifeminismo es intrínseco al ultranacionalismo de Vox ya que “la batalla contra la “ideología de género” forma parte de su mito fundacional y de su estrategia de polarización⁴⁵⁴”. Para Sales Gelabert, Vox encarna la confluencia entre

⁴⁴⁷ Sales Gelabert, T. (2023). Reproducción, campo de batalla en la esfera pública: El discurso antifeminista de la nueva derecha radical neoliberal española. *Revista de Estudios Políticos*, 199, p.127

⁴⁴⁸ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.185

⁴⁴⁹ Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3), p.4

⁴⁵⁰ *Idem*.

⁴⁵¹ *Idem*.

⁴⁵² *Idem*.

⁴⁵³ *Idem*.

⁴⁵⁴ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.2

una vertiente neoconservadora que lo vincula a la tradición, y una vertiente neoliberal que le permite mantener relevancia en el contexto actual; así,

“la derecha radical española que representa Vox es una expresión de una cierta combinación estable entre elementos de una ontología social y política conservadora-tradicional de raíz católico-cristiana con elementos propios de la cultura neoliberal, conformando así un rostro particular en el espectro de la derecha radical internacional”⁴⁵⁵.

Se trata de un fenómeno novedoso en el contexto de su aparición en la escena política española, momento con una creciente falta de confianza en los medios tradicionales, lo cual dio lugar a la figura conocida como “ciudadano acrítico”, entendida como un “receptor necesario para la eficaz implantación de la “verdad alternativa””⁴⁵⁶. Rivas Venegas analiza dicho acaecimiento en su artículo *Contra las mujeres: el discurso misógino de Vox. “Palabras gruñido” del nacional-populismo español*:

“Discursos insostenibles, desmontados en ocasiones desde las instituciones, la academia o los medios de comunicación, también en relación con temas tan actuales en el panorama político español como la violencia contra las mujeres, la ley de violencia de género o la diversidad de género, ejercen el efecto deseado sobre un in-group cada vez más en alza – el de aquellos que apoyan a Vox –, independientemente de que los votantes de la formación verde sean conscientes del carácter “fake” de la información que reciben”⁴⁵⁷.

Asimismo, el autor confirma el discurso anti-feminista como “una de las piedras angulares de los movimientos nacional-populistas”⁴⁵⁸:

“la ofensiva contra la llamada “ideología de género” – término cuya primera difusión y popularización en sectores ultraconservadores españoles debe asociarse a la labor llevada a cabo desde la Conferencia Episcopal Española y del Consejo Pontificio para la Familia– va tomando fuerza y consolidándose a medida que las “fake news” y las “verdades alternativas” presentes en las redes sociales alimentan una misoginia cuyos vocabularios se encuentran a medio camino entre el discurso reaccionario de la iglesia católica y los nuevos arsenales léxicos del nacional-populismo”⁴⁵⁹.

Rivas Venegas advierte de la conexión entre Vox y el adoctrinamiento ideológico y uso retórico atribuibles a la Conferencia Episcopal Española (CEE) y a lobbies ultra-católicos con objeto de imponer su terminología y sus “lenguajes especiales”, y de ejercer autoridad en materias como la violencia de género, la familia o el

⁴⁵⁵ Sales Gelabert, T. (2023). Reproducción, campo de batalla en la esfera pública: El discurso antifeminista de la nueva derecha radical neoliberal española. *Revista de Estudios Políticos*, 199, p.127

⁴⁵⁶ Rivas Venegas, M. (2021). *Contra las mujeres: El discurso misógino de Vox. “Palabras gruñido” del nacional-populismo español*. *Investigaciones Feministas*, 12(1), p.69

⁴⁵⁷ *Idem*.

⁴⁵⁸ *Ibidem*, p.67

⁴⁵⁹ *Ibidem*, p.67-68

aborto⁴⁶⁰. En este sentido, el autor identifica una ofensiva de carácter léxico mediante una estrategia de “sobrelexicalización del “otro””, muy presente en las redes:

“al conocido “feminazis”, “palabra gruñido” en este caso importada del discurso misógino estadounidense, se unen otras de articulación local, “yihadistas de género”, “supremacistas”, “totalitarias”, mezcladas con alegatos contra el llamado “liberticidio radical” y contra los “burkas ideológicos”, los “chiringuitos feministas” o las denominadas “colectivizaciones de las mujeres”⁴⁶¹.

Esta táctica ejemplifica el “uso profuso de las guerras de género como herramienta disruptiva del panorama político institucional”⁴⁶². Además, este lenguaje tiene un notable impacto en la percepción pública del movimiento feminista. De esta manera, en cuanto a la representación del movimiento feminista promovida por parte de los sectores antifeministas, Bonet-Martí evidencia cómo se lleva a cabo

“una estrategia de minusvaloración a través de la negación de su agencia, su invisibilización y su categorización como un grupo de interés cerrado (secta, lobby) que responde a intereses particulares. Se establece así una separación entre el conjunto de las mujeres y el feminismo, a quien se niega su condición de movimiento social y se le acusa de usurpar la voz de las mujeres para recibir subvenciones del estado”⁴⁶³.

En lo que se refiere a las subvenciones públicas destinadas a temáticas de género, Medina-Vicent identifica un claro posicionamiento crítico debido a la “asociación del movimiento feminista español con partidos políticos como PSOE o Unidas Podemos”⁴⁶⁴. Asimismo, en su análisis de la literatura antifeminista, la autora señala la percepción de que

“las subvenciones o ayudas destinadas a las investigaciones de cariz feminista en las universidades, o incluso aquellas recibidas por centros de mujeres maltratadas, responden a intereses políticos partidistas y que deben ser eliminadas”⁴⁶⁵.

Por su parte, Del Pino el empleo de la burla y la ridiculización del feminismo como uno de los puntos cruciales dentro de la manoseo, a través del uso recurrente de

⁴⁶⁰ Rivas Venegas, M. (2021). Contra las mujeres: El discurso misógino de Vox. “Palabras gruñido” del nacional-populismo español. *Investigaciones Feministas*, 12(1), p.71

⁴⁶¹ *Ibidem*, p.72-73

⁴⁶² Alabao, N. (2021) Las guerras de género: la extrema derecha contra el feminismo. En: Ramos (coord.); M. (2021). *De los neocón a los neonazis. La derecha radical en el Estado español*. Fundación Rosa Luxemburgo. p.404

⁴⁶³ Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3), p.9

⁴⁶⁴ Medina-Vicent, M. (2022). Reacciones discursivas frente al movimiento feminista en el Estado español. Un análisis de la literatura antifeminista. *Revista Española de Sociología*, 32(1), p.6

⁴⁶⁵ *Idem*.

chistes antifeministas⁴⁶⁶. En su artículo *Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales*, Bonet-Martí señala

“el uso de calificativos denigratorios para referirse a sus integrantes reproduce los estereotipos misóginos y machistas tradicionales para atacar a las mujeres a través de su aspecto físico, condición social o estado psicológico. En este sentido, el discurso antifeminista estudiado manifiesta una mayor agresividad, un menor grado de sofisticación cognitiva y un mayor grado de misoginia que los discursos antifeministas anteriores”⁴⁶⁷.

Asimismo, el estudio observa un antifeminismo que recurre al insulto y a la amenaza, con lo que consigue aproximarse a los discursos de odio representados por el racismo y la homofobia⁴⁶⁸. Bonet-Martí sostiene que

“estamos frente a la aparición de un nuevo discurso antifeminista que se caracteriza por una mayor agresividad discursiva, el recurso a la posverdad y la ausencia de referencia a los valores tradicionales, a la familia cristiana. En este sentido el antifeminismo analizado estaría más cerca de los discursos de la nueva derecha populista radical estadounidense, que del neoconservadurismo católico”⁴⁶⁹.

La diversidad de nichos identificados dentro de la manosfera presentan una serie de estrategias de redes compartidas: “la viralización de contenidos, los formatos dinámicos y una retórica digital ligada a lo políticamente incorrecto, a la rebeldía y a lo outsider”⁴⁷⁰. Ontivero y Sánchez-Sicilia apuntan a que se trata de “herramientas de expansión del imaginario antifeminista”, con las que introducen “conceptos, ideas o imágenes de la Manosfera en espacios que, a priori, no eran antifeministas”⁴⁷¹. Los autores señalan un objetivo de

“disputar la hegemonía cultural al feminismo, desplazando las definiciones de los problemas sociales en términos de género, posicionando el malestar masculino en el centro y, así, desvirtuando las demandas del feminismo a través de un «los hombres también sufren y no estamos todo el día quejándonos»”⁴⁷².

En esta línea, en su estudio *Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales*, se detallan una serie de pasos correspondientes a un procedimiento de reacción antifeminista. En primer lugar, se trata de conectar con el

⁴⁶⁶ del Pino Díaz, D. (2023). Expresiones antifeministas en YouTube. Un análisis discursivo del youtuber Roma Gallardo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 28, p.171

⁴⁶⁷ Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3), p.9

⁴⁶⁸ *Idem*.

⁴⁶⁹ *Ibidem*, p.10

⁴⁷⁰ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.185

⁴⁷¹ *Idem*.

⁴⁷² *Ibidem*, p.206

público masculino, generando simpatía con el espectador, hablando de problemas masculinos y ofreciendo cifras que los autores denominan “estadísticas retóricas”, por tratarse de cifras descontextualizadas con la voluntad de fortalecer el marco de análisis propio⁴⁷³. En segundo lugar, se busca alejar las propuestas feministas; así se lleva a cabo una “demonización” o ridiculización del feminismo como movimiento social y de las feministas a nivel personal, a quienes se culpabiliza de ataques a hombres y por no mostrar interés en los problemas de éstos⁴⁷⁴. Finalmente, se aspira a la promoción del antifeminismo, llamando al boicot de charlas y cursos, señalando las políticas de igualdad como un problema y promoviendo la agenda conservadora⁴⁷⁵.

Estos procedimientos encuentran libertad y pseudo anonimato en espacios como los foros, donde dar rienda suelta a la masculinidad tóxica mediante canales interactivos y de expresión que garantizan una comunicación ajena de intrusos⁴⁷⁶. En el contexto español, destaca el caso de Forocoche, “por sus contenidos misóginos y machistas”⁴⁷⁷. En un estudio sobre neurocomunicación y manosferas, Forocoche se explica como “un foro central como epicentro y una red de subtemas o subforos de los que prenden hilos temáticos y de interés marcadamente masculinos”⁴⁷⁸. Se trata de un espacio digital al que se accede mediante “membresía”, la cual “debe ser hecha por invitación de otro miembro del foro, lo hace que el acceso a los contenidos quede restringido y sólo esté disponible para los miembros inscritos”⁴⁷⁹. La característica destaca de los foros es su hermetismo, cualidad que permite defender estas masculinidades a través de opiniones compartidas que derivan en una conciencia general tóxica tras la asimilación por el resto de los usuarios del foro⁴⁸⁰. Además,

⁴⁷³ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.206

⁴⁷⁴ *Idem*.

⁴⁷⁵ *Idem*.

⁴⁷⁶ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoche. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.511

⁴⁷⁷ *Ibidem*, p.509

⁴⁷⁸ *Ibidem*, p.510

⁴⁷⁹ *Ibidem*, p.511

⁴⁸⁰ *Ibidem*, p.512

“este hermetismo unido al sentimiento de pertenencia grupal, la construcción de una jerga específica y el uso de palabras clave o eufemismos propios, hacen que el sentimiento de pertenencia, de identidad y de referencia queden reforzados al máximo”⁴⁸¹.

La estructura y dinámicas presentes en espacios como Forocoches “ha estado dando oxígeno a comunidades cibermachistas y con clara tendencia al caos, el conflicto y la violencia”⁴⁸². El caso de Forocoches está relacionado con el caso de Reddit, uno de los foros más utilizados a nivel mundial:

“la convergencia de usuarios de estas características propició la formación de subforos manosferas abanderados de ideologías altamente machistas, supremacistas y hegemónicas, ligadas a las ideologías de extrema derecha y caracterizadas por sus actitudes hostiles hacia las mujeres”⁴⁸³.

Así, García-Mingo, Fernández y Tomás-Forte apuntan cómo los ataques, la intimidación y el acoso a mujeres de forma organizada es uno de los mecanismos de “restauración de la masculinidad” identificados en la manosfera, “con fines de homosociabilidad”⁴⁸⁴. De acuerdo con las autoras,

“Estas interacciones en la manosfera posibilitan una reconfiguración de una identidad masculina fraternal (la fratría) que se produce mediante comportamientos discursivos violentos. Por ejemplo, en Forocoches es habitual el uso del término TDS_PTS (Todas Putas) para referirse a las mujeres en general, o el insulto mangina (hombre con vagina) y aliados para denostar a los hombres que se declaran favorables a la igualdad de género o a la lucha feminista”⁴⁸⁵.

Además, se han identificado aquellos “adjetivos despreciativos más comunes y típicos en la jerga del foro”⁴⁸⁶, entre los que destacan

“*mano*, para nombrar a la pareja femenina; *charo*, en sustitución del estereotipo de maruja; *tds_pts*, eufemismo para insultar a todo el colectivo mujeres; *feminazi* para aludir a cualquier persona, comportamiento o actitud de defensa de las mujeres, y *oslafo*, referido a una atracción sexual hacia una mujer”⁴⁸⁷.

Por su parte, los memes son señalados como un recurso clave para el antifeminismo, como una “parte importante del trabajo ideológico que se hace para

⁴⁸¹ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoches. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), p.512

⁴⁸² *Idem*.

⁴⁸³ *Idem*.

⁴⁸⁴ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.5

⁴⁸⁵ *Idem*.

⁴⁸⁶ Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. Op. Cit. p.513

⁴⁸⁷ *Idem*.

avanzar en su guerra cultural contra el feminismo”⁴⁸⁸. En este aspecto, es importante tener en cuenta que “cuando se habla de los elementos audiovisuales que produce la cultura de la Manosfera, no se habla solo de archivos expresivos, sino también de herramientas políticas”⁴⁸⁹. Ontivero y Sánchez-Sicilia definen la memética como

“un tipo de intervención política basada en la viralización de argumentarios, imágenes, chistes e insultos que participan en el panorama político de una sociedad disputando marcos de interpretación, introduciendo conceptos, difamando y minando las posiciones políticas del adversario (a través de fake news, demonizaciones y falacias argumentativas). Una guerra cultural que se basa en la unión entre el humor y el odio político y que colabora fortaleciendo la definición agonística de lo político (amigo/enemigo) a través de una enunciación común de un nosotros frente a un enemigo (ellos) del que se ríen, al que atacan e insultan, o al que temen en base a unos datos y noticias compartidos por los memes”⁴⁹⁰.

Como actores determinantes para el trabajo ideológico antifeminista de la manosfera, se destaca el papel de los youtubers en España “por su capacidad de polinizar los mensajes de la manosfera entre la población general, convirtiendo la misoginia en parte de la cultura mainstream”⁴⁹¹. Respecto a los youtubers antifeministas, García-Mingo y Díaz señalan como una de las nociones más centrales la percepción del feminismo como “anticientífico y adoctrinamiento ideológico —supremacista incluso—”⁴⁹². En esta línea, del Pino señala cómo “los youtubers antifeministas tienen un papel relevante como generadores de contenido y críticos del feminismo desde un punto de vista pedagógico”⁴⁹³. El autor hace mención a youtubers como Roma Gallardo o Un Tío Blanco Hetero por su “peso significativo en la manosfera española, generando contenido crítico contra el feminismo, y banalizando la violencia sexual cuyo cometido es penetrar en la estructura ideológica de la sociedad española”⁴⁹⁴. Siendo su objeto de estudio el discurso del youtuber Roma Gallardo, el autor identifica “discursos y acciones

⁴⁸⁸ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.8

⁴⁸⁹ Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales. *Prisma social*, 40, p.185

⁴⁹⁰ *Ibidem*, p.187-188

⁴⁹¹ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. Op. Cit. p.4

⁴⁹² García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.41

⁴⁹³ del Pino Díaz, D. (2023). Expresiones antifeministas en YouTube. Un análisis discursivo del youtuber Roma Gallardo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 28, p.164

⁴⁹⁴ *Ibidem*, p.161

impulsadas por el resentimiento masculino en la época del neoliberalismo”⁴⁹⁵.

Concretamente, se señalan

“tres ejes discursivos que se mantienen en el tiempo y que se ven reforzados por los comentarios de los vídeos: 1) la ridiculización del feminismo; 2) la recomposición del espacio social masculino; 3) la banalización y burla de la violencia que sufren las mujeres”⁴⁹⁶.

Para García-Mingo, Díaz y Tomás-Forte, uno de los ámbitos donde la función pedagógica de la manosfera está teniendo éxito es la violencia sexual. Su argumento defiende que “se está produciendo una (re) configuración del imaginario sobre la violencia sexual en España como resultado del trabajo ideológico que se está haciendo en la manosfera”⁴⁹⁷. En *Jóvenes en la manosfera*, García-Mingo y Díaz apuntan hacia un discurso de

“quienes no terminan de diferenciar entre no-consentimiento y violencia, es decir, solamente cuando hay violencia física y clara se puede considerar que no hay consentimiento. El deseo quedaría en todo caso fuera de la ecuación, por lo que no tiene sentido hablar, por ejemplo, de violencia sexual intramatrimonial sin violencia explícita o en la prostitución”⁴⁹⁸.

Boneta-Sádaba, García-Mingo y Tomás-Forte apuntan que “en los últimos años los contenidos divulgados desde la manosfera han conseguido cierta polinización sobre la sociedad española, especialmente entre los hombres jóvenes”⁴⁹⁹. Este hecho puede deberse al “influyente papel que tienen algunos creadores de contenidos digitales en la creación de nuevos marcos discursivos sobre la violencia de género y el feminismo”⁵⁰⁰. En su investigación sobre el negacionismo de la violencia de género en jóvenes adolescentes, las autoras identifican la posición de banalización de la violencia (de género) como más recurrente entre los adolescentes varones presentes en análisis. Su argumentario se compone de ocho argumentos clave:

“1) la violencia de género está mal definida; 2) las medidas que se toman no son adecuadas; 3) muchas de las cosas que recoge han pasado siempre y no es para tanto; 4) son cosas que pasan más bien en otros países o épocas; 5) es inevitable y no se puede erradicar; 6) la

⁴⁹⁵ del Pino Díaz, D. (2023). Expresiones antifeministas en YouTube. Un análisis discursivo del youtuber Roma Gallardo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 28, p.162

⁴⁹⁶ *Ibidem*, p.166

⁴⁹⁷ García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1), p.3

⁴⁹⁸ García-Mingo, E., & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. p.42

⁴⁹⁹ Boneta-Sádaba, N., García-Mingo, E., & Tomás-Forte, S. (2024). Entendiendo El Negacionismo De La Violencia De Género Discursos Sobre Violencia De Género Entre Adolescentes Españoles/As. *Prisma Social*, 44, p.363

⁵⁰⁰ *Idem*.

víctima también tiene culpa; 7) las mujeres también lo hacen; 8) que está magnificado mediáticamente”⁵⁰¹.

Este análisis representa la antesala del negacionismo de la violencia de género generalizada en estos espacios antifeministas y a través del discurso de signos políticos de extrema derecha. Las autoras advierten que “estamos viviendo una ruptura del consenso político y social sobre la existencia de la violencia de género y todas las acciones encaminadas a su erradicación”⁵⁰². En este sentido, se señala cómo “la negación de la violencia de género ha tomado dos derivas: primero, una negación de la dimensión estructural de la violencia y, segundo, la asignación interesada de la violencia a los hombres extranjeros”⁵⁰³. Así, se evidencia la intersección de odios entre antifeminismo, a través de la banalización de la violencia estructural hacia las mujeres, y racismo y xenofobia como elementos intrínsecos a estas formaciones. Según Miquel Ramos, el objetivo es

“hacer creer que el islam no tiene cabida en Occidente. Este es el primer paso para alentar los discursos más apocalípticos que esgrimen los elementos más radicales de la derecha, que alertan del riesgo de ser reemplazados cultural y políticamente por los extranjeros y sobre todo por los musulmanes, que son, según ellos, machistas y homófobos”⁵⁰⁴.

Por su parte, Villar Aguilés y Pecourt Gracia reflejan en su estudio sobre la subcultura trol a través del hashtag #STOPfeminazis cómo

“Además del antifeminismo, la etiqueta muestra una exaltación de los discursos que apelan al nacionalismo español, a la simbología de tipo españolista junto a la simbología relacionada como propia, como es la bandera de España y las fuerzas de seguridad del Estado. También se observa discurso católico y promoción de valores conservadores atribuyendo al feminismo una idea de guerra entre sexos. En la expansión de la etiqueta tienen un protagonismo importante personas o cuentas vinculadas al partido político Vox. En muchos casos, el ataque al feminismo se enmarca en un ataque más general a las posiciones políticas de izquierdas”⁵⁰⁵.

Trabajando sobre discursos de odio en Twitter, en el artículo *¿De redes sociales a redes del odio?* los resultados del estudio demuestran

“la dificultad de crear un debate constructivo sobre políticas de igualdad en la red social Twitter, pues en este caso de estudio [sobre la ex-ministra de Igualdad Irene Montero] se ha derivado

⁵⁰¹ Boneta-Sádaba, N., García-Mingo, E., & Tomás-Forte, S. (2024). Entendiendo El Negacionismo De La Violencia De Género Discursos Sobre Violencia De Género Entre Adolescentes Españoles/As. *Prisma Social*, 44, p.364-365

⁵⁰² *Ibidem*, p.361

⁵⁰³ *Ibidem*, p.362

⁵⁰⁴ Ramos, M. (2020) Las guerras culturales de la extrema derecha: combustible para la violencia. En: Huesca, A. M. (coord.), López, J. A. (coord.); Quicios, M. del P. (coord.). (2020). *Seguridad ciudadana, desviación social y sistema judicial*. Dykinson. p.132

⁵⁰⁵ Villar Aguilés, A., & Pecourt Gracia, J. (2020). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), p.43

hacia una conversación plagada de crispación y faltas de respeto, creando un clima negativo y hostil⁵⁰⁶.

Con ello, se puede concluir que la manosfera conforma un universo virtual que contribuye a la polarización política, promueve un conocimiento alternativo de género antifeminista y que aspira a viralizar la misoginia y la violencia simbólica en el espacio digital⁵⁰⁷. De esta manera, “los actores de la manosfera buscan silenciar, invisibilizar y disciplinar el feminismo en el paisaje digital” con acciones de odio que contribuyen a convertir Internet en un espacio hostil⁵⁰⁸.

Ante esta situación, es sugerida la exigencia de responsabilidades a aquellas empresas transnacionales que administran las plataformas de redes sociales donde tienen lugar numerosos ciberataques hacia activistas feministas. Por ello, el último apartado recoge una aproximación a la cuestión de la responsabilidad empresarial, a través de un enfoque especulativo que plantea un punto de encuentro entre el sistema capitalista, con predominio del sector tecnológico y de las comunicaciones digitales, y la sociedad patriarcal, siendo ésta una unión que propicia la impunidad de los agresores digitales.

3.2. Responsabilidad empresarial: la alianza tecno capitalista-patriarcal

Como factor clave que escuda a los agresores digitales se encuentra la “laxitud de la respuesta de los gestores de las plataformas sociales a este tipo de conductas”, con lo que alcanzan un lenguaje más “virulento y denigratorio” en sus interacciones directas con usuarias feministas⁵⁰⁹ de manera impune. Conversando con el medio El Salto, Eva Cruells señala cómo “el tecnocapitalismo se alía con el patriarcado y es la combinación perfecta para que haya una explosión de violencias machistas digitales en Internet⁵¹⁰”. Es por ello que, como señala Rovira Sancho,

⁵⁰⁶ Sánchez-Meza, M., Corrales, L. S., Barbosa, M. V., & Carnicé-Mur, M. (2023). ¿De redes sociales a redes del odio? Análisis de la conversación digital en Twitter sobre la ministra de Igualdad española Irene Montero. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 29(3), p.730

⁵⁰⁷ García-Mingo, E., & Díaz Fernández, S. (2023). Cartografía de Investigación sobre Misoginia Online y Manosfera en España: Mirando al Futuro. *Masculinities & Social Change*, 12(3), p.297

⁵⁰⁸ *Idem*.

⁵⁰⁹ Piñero-Otero, T., & Martínez-Rolán, X. (2021). Eso no me lo dices en la calle. Análisis del discurso del odio contra las mujeres en Twitter. *El Profesional de La Información*, 30(5), p.10

⁵¹⁰ Martín, E. (2023, noviembre 24). Feministas se organizan contra la ciberviolencia de género mientras la red da vía libre al discurso de odio. *El Salto*.

“la crítica a la estructura y matriz patriarcal, racista y sexista de la técnica ha estado presente desde los orígenes de Internet y se ha profundizado en los últimos años ante la crisis civilizatoria y ecológica que enfrentamos”⁵¹¹.

De esta manera, Internet se convierte en un “campo en disputa que amerita defenderse, como harán las hackfeministas desde la autodefensa digital, el software libre y la autonomía tecnológica”⁵¹². Así, se ha identificado “la urgencia de decir que todo está interconectado y que el patriarcado está profundamente imbricado con el capitalismo y con la colonialidad de un necropoder digital que hay que impugnar sin dejar de comunicarnos”⁵¹³.

La autora apunta a la llegada de la Web 2.0 y las plataformas de red social como Facebook, Twitter, Youtube, etc, como el momento en que las grandes corporaciones privadas se hacen con el dominio de Internet, basando su negocio en la extracción de datos y aprovechando el atractivo de la gratuidad y la facilidad de uso para las personas usuarias⁵¹⁴. En esta línea, el trabajo *Relaciones entre soberanía y tecnología en los tiempos de Internet* expone cómo

“La tecnología y servicios que sustentan en gran parte la evolución de la llamada Sociedad de la Información son prácticamente ajenos a los propios Estados, y usualmente residen en las decisiones de actores internacionales transnacionales que redefinen los conceptos usualmente aceptados de libertad, control y ejercicio de la Soberanía”⁵¹⁵.

Así, el “sistema de la comunicación” se complejiza con la introducción de nuevos actores transnacionales que cuestionan el rol tradicional del Estado⁵¹⁶. De esta manera, se presenta un nuevo espacio social donde los actores transnacionales ocupan un papel relevante que, desde la perspectiva neoliberal, aspira a “un gran mercado cuyo objetivo busca la desregulación para imponer la actividad empresarial sobre lo civil y el desarrollo”⁵¹⁷. Esto supone un

“problema jurídico en términos de qué leyes o principios aplicar en la denominada Sociedad de la información, y dónde regular en el inmenso escenario que significa la red de redes, en tanto la legislación en Internet se ha tornado insuficiente para salvaguardar los derechos de quienes la usan”⁵¹⁸.

Para la jurista Laia Serra,

⁵¹¹ Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: Ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender on Digital. Journal of Digital Feminism*, 1, p.83

⁵¹² *Ibidem*, p. 70

⁵¹³ *Ibidem*, p.83

⁵¹⁴ *Ibidem*, p.75

⁵¹⁵ Sabiguero, A., Nieves, M., Ibarra, V., Jackson, M., Messano, F., & Esnal, G. (2016). Relaciones entre soberanía y tecnología en los tiempos de Internet. *Revista de la Facultad de Derecho*, 41, p.259

⁵¹⁶ *Ibidem*, p.267

⁵¹⁷ *Ibidem*, p.265

⁵¹⁸ *Ibidem*, p.268

“las empresas que gestionan las plataformas de redes sociales, dada su ubicuidad, su creciente base de usuarios/ as y la aplicación contradictoria de las condiciones de uso, desempeñan un papel importante en la permisividad de determinados discursos nocivos, en la normalización de la violencia de género y en la cosificación sexual de las mujeres”⁵¹⁹.

En esta línea, en el informe *Las violencias de género en línea* se hace mención de la incoherencia en la aplicación de las políticas de estas plataformas puesto que

“Las activistas y colectivos feministas, han visto sus canales de comunicación regularmente atacados mediante los mecanismos de denuncia de las redes sociales, que desembocan en el cierre temporal o permanente de sus cuentas. En cambio, cuando las mujeres informan del alud de comentarios que las atacan y ahogan sus discursos en las redes sociales, se les dice que las amenazas y otros contenidos violentos, no van en contra de las condiciones de uso de la plataforma. Ello sugiere un sesgo sexista inherente tanto en el personal contratado como en las políticas de empresa”⁵²⁰.

En el estudio *Eso no me lo dices en la calle: análisis del discurso de odio contra las mujeres en Twitter*, Piñeiro- Otero y Martínez-Rolán constatan una “elevada incidencia de insultos y términos abusivos” que pone en evidencia “la necesidad de un mayor control de las plataformas sobre el discurso de odio y misoginia”⁵²¹. Para el caso específico de Twitter, ahora X, las autoras apuntan hacia la necesidad de la plataforma de “implementar fórmulas que contribuyan a la detección rápida y precoz de este tipo de discurso, así como a mejorar sus mecanismos de actuación contra los usuarios tóxicos”⁵²². Así, se sugiere un mayor compromiso por parte de los gestores de redes sociales, quienes deberían perfeccionar sus algoritmos en búsqueda de los perfiles con mayor número de advertencias y “adoptar medidas cautelares como la suspensión de cuentas que, sumadas a una eficiente y rápida gestión de las denuncias de la comunidad usuaria, podrían atajar parte del problema”; sin embargo, se observa un patrón de resistencia a emplear, por ejemplo, las herramientas facilitadas por la inteligencia artificial apelando a la libertad de expresión⁵²³. De esta manera, se señala cómo

“las soluciones proporcionadas por las empresas, no resuelven adecuadamente las necesidades de las comunidades afectadas por las violencias en línea, especialmente las mujeres que no hablan inglés y los grupos en riesgo de exclusión. No siempre es fácil saber cómo activar los mecanismos de denuncia, hacer un seguimiento de la queja y en su caso poder recurrir la decisión de la empresa, ya que no existe un “servicio de atención al consumidor”. No existe rendición de cuentas por su parte, sobre los procedimientos que

⁵¹⁹ Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.13

⁵²⁰ *Ibidem*, p.14

⁵²¹ Piñeiro-Otero, T., & Martínez-Rolán, X. (2021). Eso no me lo dices en la calle. Análisis del discurso del odio contra las mujeres en Twitter. *El Profesional de La Información*, 30(5). p.12

⁵²² *Idem*.

⁵²³ *Idem*.

adoptan, qué tipo de contenidos eliminan y cifras estadísticas, dificultando cualquier evaluación externa”⁵²⁴.

La Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) señaló en su informe de 2017 *Online gender-based violence: A submission from the Association for Progressive Communications to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*, cómo consideraba necesario superar el debate acerca de las obligaciones para adentrarse en un enfoque de responsabilidades para las plataformas intermediarias. Para la APC,

“La obligación denota un enfoque restrictivo que pone en peligro la naturaleza libre y abierta de Internet e implica una consideración basada en el riesgo; la responsabilidad implica un papel definido por el empoderamiento, la acción positiva y el liderazgo. Por lo tanto, recomendamos promover el importante papel de los intermediarios en el fomento de actitudes positivas y la rendición de cuentas en línea de una manera que no conduzca a la manipulación o cooptación del Estado”⁵²⁵.

En este ámbito, tiene una indudable relevancia el principio de “debida diligencia”. A nivel internacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) acuñó este principio, “consistente en la obligación efectiva y proactiva del Estado de adoptar medidas de prohibición de la discriminación contra las mujeres; fueran practicadas por individuos, organizaciones, empresas o por el propio Estado”⁵²⁶. En cuanto al ámbito europeo, el principio de debida diligencia también es previsto por el Convenio de Estambul, cuyo articulado propone “medidas específicas que interpelan el sector privado, para que establezca directrices y normas de autorregulación para prevenir las violencias de género”⁵²⁷. En términos generales, la jurista Laia Serra apunta hacia una serie de obligaciones para los Estados, que hacen referencia a la prevención, protección, investigación, enjuiciamiento, castigo, reparación y garantías de no repetición⁵²⁸.

⁵²⁴ Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. p.14

⁵²⁵ Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. (2017). *Online gender-based violence: A submission from the Association for Progressive Communications to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. p.15 [Liability denotes a restrictive approach that endangers the free and open nature of the internet and implies a risk-based consideration; responsibility infers a role defined by empowerment, positive action, and leadership. Therefore, we recommend promoting the important role of intermediaries in fostering positive attitudes and accountability online in a way that does not lead to state manipulation or co-option.]

⁵²⁶ Serra, L. Op. Cit. p.20

⁵²⁷ *Ibidem*, p.21

⁵²⁸ *Ibidem*, p.20

En este sentido, “existen problemas de jurisdicción y territorialidad puesto que el espacio online no cuenta con fronteras estatales y los mensajes pueden ser difundidos en diferentes países con distintas regulaciones”⁵²⁹. Asimismo, resulta más sencillo exigir responsabilidades a las empresas que gestionan los contenidos de las redes sociales cuando tienen su sede física en el país en el que se producen los hechos⁵³⁰. En el artículo *Discursos de odio: una epidemia que se propaga en la red*, se expone el “dilema entre la libertad de expresión y la represión del discurso del odio”⁵³¹ como factor decisivo a la hora de abordar las ciberviolencias. Las autoras señalan cómo

“por un lado, en Estados Unidos predomina la tendencia de sostener la libertad de expresión incluso en circunstancias excepcionales, mientras que en Europa existe mayor restricción, amparada en el abuso de derecho”⁵³².

Este aspecto es elaborado por García y Cabo en el informe *El discurso de odio en las redes sociales*, donde exponen cómo

“Mientras que en Estados Unidos los proveedores de servicios están prácticamente exentos de responsabilidad por los contenidos publicados, en la Unión Europea (...) sólo serán responsables cuando no retiraran o impidieran el acceso a un contenido ilícito con prontitud, habiendo tenido conocimiento de su ilicitud por medio de una notificación del titular de los derechos o por medio de una orden de un órgano competente”⁵³³.

Teniendo en cuenta que las principales empresas de redes sociales cuentan con sus sedes físicas en Estados Unidos (X, Facebook, Instagram,...), éste es un factor que agrava las dificultades para enfrentar las violencias de género digitales. Autoridades y responsables empresariales encuentran en el espacio digital un terreno en disputa en el resulta cada vez más difícil hacer valer los Derechos Humanos.

Como defiende la Teoría Crítica de los Derechos Humanos, de la escuela de Joaquín Herrera Flores, los Derechos Humanos son procesos de lucha, y la defensa de los derechos de las mujeres encuentra un campo de batalla hostil en el ciberespacio: *la lucha en la Red* está servida.

⁵²⁹ Bustos Martínez, L., De Santiago Ortega, P. P., Martínez Miró, M. Á., & Rengifo Hidalgo, M. S. (2019). Discursos de odio: Una epidemia que se propaga en la red. Estado de la cuestión sobre el racismo y la xenofobia en las redes sociales. *Mediaciones Sociales*, 18, p. 35

⁵³⁰ *Idem*.

⁵³¹ *Ibidem*, p.36

⁵³² *Ibidem*, p.36-37

⁵³³ García, A., & Cabo, A. (2017). El discurso de odio en las redes sociales: Un estado de la cuestión. Ayuntamiento de Barcelona. p.20

4. CONCLUSIONES

El presente Trabajo de Fin de Máster corrobora la existencia de un nivel de violencia exacerbado hacia la comunidad usuaria de activistas feministas en la Red. Tras una extensa revisión bibliográfica y consulta de una variada documentación oficial e informal, es posible extraer las siguientes conclusiones:

1. Las violencias digitales cuentan con un componente político que deriva en un aumento de los niveles de agresión y de planificación de los ataques cuando las destinatarias de las agresiones son activistas feministas con una presencia pública y activa en redes sociales, las cuales instrumentalizan en favor de una militancia feminista de defensa de derechos y denuncia de las violencias compartidas por el sujeto político “mujeres”.
2. El ciberespacio es concebido como un escenario que reproduce las dinámicas propias de una sociedad patriarcal en la dimensión offline. Así, se produce una naturalización de la violencia hacia las mujeres por el hecho de serlo, la cual deriva en una proliferación de actitudes, discursos y comportamientos machistas, denigrantes hacia las mujeres e incluso violentos directamente relaciones con la condición de mujer, y agravado por la intersección con otras líneas de opresión como la raza, la clase social, la cisheteronorma, entre otras. En este sentido, la ineficacia de las políticas de conducta de las plataformas donde ocurren las agresiones apunta hacia una alianza tecnocapitalista patriarcal que favorece la impunidad de los agresores protegiendo su libertad de expresión aún tratándose de discursos de odio.
3. La regulación del ciberespacio constituye una tarea complicada de llevar a cabo debido principalmente a problemas derivados de la territorialidad. La dificultad radica en las complicaciones de rastreo de los orígenes de los ciberataques, sumado a la imposibilidad de imponer sanciones a las empresas transnacionales gestoras de las principales plataformas de redes sociales, las cuales poseen sus sedes físicas en países en el extranjero, además de la incapacidad de imponer las normas del Derecho Internacional a actores no estatales. Ante esta compleja situación, se observa una reticencia de los Estados-Nación, concretamente del Estado español, a regular la

actividad de dichas entidades en la medida de las posibilidades ofrecidas por la legislación nacional.

4. Existe una comunidad online organizada que constituye un espacio virtual masculinista conocido como “manosfera”. Se trata de un conglomerado de blogs, páginas web y foros donde se presencian unos niveles extremos de misoginia, desde los cuales se orquesta una ideología antifeminista que deriva en cada vez mayor número de ciberataques hacia la comunidad usuaria de mujeres, especialmente feministas.
5. La intensificación de las acciones procedentes de la machosfera puede atribuirse al auge de las movilizaciones feministas en la última década en España, con momentos álgidos de protesta enmarcados en los contextos del 8M del 2018, el proceso judicial del caso de violación conocido como La Manada, los repuntes en los datos de feminicidios, los fenómenos #Cuéntalo o #SeAcabó, entre tantos otros.
6. La machosfera española constituye un ámbito de estudio aún poco explorado desde la Academia, el cual resulta, por ende, un campo estratégicamente interesante desde un enfoque de autodefensa feminista y ciberseguridad, con vistas a la propuesta de vías de solución alternativas y eficaces para abordar el vacío legal en los que caen mayoritariamente los casos de agresiones digitales y ciberacoso.

5. BIBLIOGRAFÍA

Alabao, N. (2021) Las guerras de género: la extrema derecha contra el feminismo. En: Ramos (coord.); M. (2021). *De los neocón a los neonazis. La derecha radical en el Estado español*. Fundación Rosa Luxemburgo.

Alonso, A., & Lois, M. (2022). Teoría política y cuarta ola feminista. En: *Género y política: Nuevas líneas de análisis ante la cuarta ola feminista*. Tirant lo Blanch.

Alonso-González, M. (2021). Activismo social femenino en la esfera pública digital. *Vivat Academia*, 133-156. <https://doi.org/10.15178/va.2021.154.e1239>

Alvarado, M & Hermida, M. E. (2022). Feminismos del Sur: nudos epistemológicos para ensayar una investigación otra. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 3(9), e210121. <https://doi.org/10.46652/pacha.v3i9.121>

Amondarain, A. (2021, septiembre 9). “Antes me atacaban ‘señoros’, ahora, la mayoría es gente muy joven”. Ctxt - contexto y acción. Disponible en: <http://ctxt.es/es/20210901/Politica/37142/entrevista-pamela-palenciano-acoso-redes-monologo-teatro-del-barrio-ane-amondarain.htm> (Último acceso: 30 de agosto de 2024).

Amorós-Pons, A., Comesaña-Comesaña, P., & Alexeeva-Alexeev, I. (2022). Violencia de género en período de pandemia de coronavirus en los países del G-20: Campañas publicitarias en redes sociales. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), 389-400. <https://doi.org/10.5209/hics.84387>

Arias-Rodríguez, A., & Sánchez-Bello, A. (2022). Informal Learning with a Gender Perspective Transmitted by Influencers through Content on YouTube and Instagram in Spain. *Social Sciences*, 11(8), 341. <https://doi.org/10.3390/socsci11080341>

Arimatsu, L. (2019). Silencing women in the digital age. *Cambridge International Law Journal* 8(2), 187-217.

Arrilucea, A. (2024, marzo 1). *Instagram cierra la cuenta de Cristina Fallarás con miles de testimonios de violencia contra mujeres tras #SeAcabó*. Público. Disponible en:

<https://www.publico.es/mujer/instagram-cierra-cuenta-cristina-fallaras-miles-testimonios-violencia-mujeres-seacabo.html> (Último acceso: 29 de agosto de 2024)

Arruzza, C., Bhattacharya, T., & Fraser, N. (2019). *Feminismo para el 99%: un manifiesto*. Verso.

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. (2017). *Online gender-based violence: A submission from the Association for Progressive Communications to the United Nations Special Rapporteur on violence against women, its causes and consequences*. Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. <https://www.apc.org/en/pubs/online-gender-based-violence-submission-association-progressive-communications-united-nations>

Baer, H. (2015). Redoing feminism: digital activism, body politics, and neoliberalism. *Feminist Media Studies*, 16(1), 17-34. <https://doi.org/10.1080/14680777.2015.1093070>

Barker, Kim and Jurasz, Olga (2020). Online violence against women as an obstacle to gender equality: a critical view from Europe. *European Equality Law Review*, 2020(1), 47–60

Bernárdez-Rodal, A., López-Priego, N., & Padilla-Castillo, G. (2021). Cultura y movilización social contra la violencia sexual a través de Twitter: El caso del fallo judicial “#LaManada” en España. *RLCS, Revista Latina de Comunicación Social*, 79, 237-262

Boneta-Sádaba, N., García-Mingo, E., & Tomás-Forte, S. (2024). Entendiendo El Negacionismo De La Violencia De Género Discursos Sobre Violencia De Género Entre Adolescentes Españoles/As. *Prisma Social*, 44, 359-370.

Bonet-Martí, J. (2020). Análisis de las estrategias discursivas empleadas en la construcción de discurso antifeminista en redes sociales. *Psicoperspectivas. Individuo y Sociedad*, 19(3). <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-Vol19-Issue3-fulltext-2040>

Bonet-Martí, J. (2022). Antifeminismo: Una forma de violencia digital en América Latina. *Nueva Sociedad*, 302, 35-44.

Bosch, N. V., & Gil-Juarez, A. (2021). Un acercamiento situado a las violencias machistas online y a las formas de contrarrestarlas. *Revista Estudios Feministas*, 29(3). <https://doi.org/10.1590/1806-9584-2021v29n374588>

Brandariz Portela, T. (2021). Los mitos de la violación en el caso de «La Manada». Una crítica a la división patriarcal público / privado. *Investigaciones Feministas*, 12(2), 575-585. <https://doi.org/10.5209/infe.76277>

Brox, A. G. (2020). El Convenio de Estambul en Francia y en España: Tareas pendientes. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, 43. <https://doi.org/10.7203/CEFD.43.16780>

Bustos Martínez, L., De Santiago Ortega, P. P., Martínez Miró, M. Á., & Rengifo Hidalgo, M. S. (2019). Discursos de odio: Una epidemia que se propaga en la red. Estado de la cuestión sobre el racismo y la xenofobia en las redes sociales. *Mediaciones Sociales*, 18, 25-42. <https://doi.org/10.5209/meso.64527>

Caldevilla-Domínguez, D., Barrientos-Báez, A., García-Manso, A., & Matarín-Rodríguez-Peral, E. (2022). Neurocomunicación y Manosferas: Estudio de caso Forocoches. *Historia y Comunicación Social*, 27(2), 509-519. <https://doi.org/10.5209/hics.84402>

Camacho, G. (2017). Las generaciones de los derechos humanos: ¿cliché o teoría? *Hechos y Derechos*. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/11486/13377> (Último acceso: 20 de septiembre de 2024)

Cámara, J. (2019). *Change Everything: Foundations and Challenges of the Feminist Strike in Spain*. Viewpoint Magazine. Disponible en: <https://viewpointmag.com/2019/05/13/change-everything-foundations-and-challenges-of-the-feminist-strike-in-spain/> (Último acceso: 17 de julio de 2024)

Cardinaux, N., & Palombo, M. A. (2007). El pensamiento crítico: llaves, rutas y señuelos. *Academia: Revista Sobre Enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 1(10), 117-140. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3743138.pdf>

Carolina, Á. (2022) Para nosotras y de nosotras. En: *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. CLACSO.

Chaparro, A. (2022). Las olas feministas, ¿una metáfora innecesaria? *Korpus 21*, 77-92. <https://doi.org/10.22136/korpus21202284>

Cochrane, K. (2013, diciembre 10). The fourth wave of feminism: meet the rebel women. *The Guardian*. Disponible en: <https://www.theguardian.com/world/2013/dec/10/fourth-wave-feminism-rebel-women> (Último acceso: 27 de septiembre de 2024)

Comisión 8M. (2018). Manifiesto 8M 2018. *Comisión 8M*. <https://hacialahuelgafeminista.org/manifiesto-8m/>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017). *Recomendación general num. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19*. Naciones Unidas. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

Consejo de Derechos Humanos. (2018). Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos. A/HRC/38/47.

Consejo de Europa. (2011). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica*. Estambul. <https://rm.coe.int/1680462543>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Artículo 1º. 18 diciembre 1979.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Artículo 3º. 18 diciembre 1979.

D'ávila, M. (2022) Siempre supe que era difícil, pero no es justo que sea tan difícil. En: *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. CLACSO.

Dean, J., & Aune, K. (2015). Feminism Resurgent? Mapping Contemporary Feminist Activisms in Europe. *Social Movement Studies*, 14(4), 375-395. <https://doi.org/10.1080/14742837.2015.1077112>

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Artículo 1º. 20 diciembre 1993. Asamblea General de las Naciones Unidas.

del Pino Díaz, D. (2023). Expresiones antifeministas en YouTube. Un análisis discursivo del youtuber Roma Gallardo. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 28, 159-177. <https://doi.org/10.5209/ciyc.85407>

Del Río, E. (2001) Pensar críticamente el pensamiento crítico. En: *Disentir, resistir. Entre dos épocas*. Madrid: Talasa, 2001. Disponible en: <https://www.pensamientocritico.org/eugrio0702.htm> (Último acceso: 18 de septiembre de 2024)

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019, mayo 13). *Documento refundido de Medidas del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género*. Congreso + Senado. Ministerio de la Presidencia, relaciones con las cortes e igualdad. Gobierno de España.

Engler, V. (2017). Antifeminismo online. *Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina*, 269. Disponible en: <https://nuso.org/articulo/antifeminismo-online/> (Último acceso: 7 de agosto de 2024)

Escobar, M., Gil Moreno, E., & Calvo López, C. (2022). Análisis de la dinámica, la estructura y el contenido de los mensajes de Twitter: Violencia sexual en #Cuéntalo. *Empiria. Revista de metodología de ciencias sociales*, 53. <https://doi.org/10.5944/empiria.53.2022.32614>

European Women's Lobby (2017). *#HerNetHerRights*. European Women's Lobby. https://www.womenlobby.org/IMG/pdf/hernetherrights_resource_pack_2017_web_version.pdf

Fallarás, C. (2020). *Cristina Fallarás: “Cuando sufres mil agresiones por minuto, la vida que vives ya nunca será normal”/ Entrevistada por Berta Gómez*. Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/12/cristina-fallaras-cuando-sufres-mil-agresiones-por-minuto-la-vida-que-vives-ya-nunca-sera-normal/> (Último acceso: 28 de agosto de 2024)

Fallarás, C. (2024). *Cristina Fallarás: “El activismo feminista nos hace mejores personas”/Entrevistada por Luisa Segura*. RTVE. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/12/cristina-fallaras-cuando-sufres-mil-agresiones-por-minuto-la-vida-que-vives-ya-nunca-sera-normal/> (Último acceso: 29 de agosto de 2024)

Feghali, J. (2022) No te calles, ¡Confróntalo! En: *Siempre fue sobre nosotras: relatos de la violencia política de género en Brasil*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales. CLACSO.

Fernández, J. (2021, junio 2). *El monólogo de Pamela Palenciano es una amenaza... para el fascismo*. Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2021/06/el-monologo-de-pamela-palenciano-es-una-amenaza-para-el-fascismo/> (Último acceso: 28 de agosto de 2024)

Filigrana, P. (julio 2020). *El patriarcado es solo uno, y es blanco y occidental*. Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/07/el-patriarcado-es-solo-uno-y-es-blanco-y-occidental/> (Último acceso: 22 de julio de 2024)

Filigrana, P. (marzo 2018). *El Feminismo de las Otras: ¿Qué es lo que no gusta de nosotras?* Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2018/03/el-feminismo-de-las-otras-que-es-lo-que-no-gusta-de-nosotras/> (Último acceso: 23 de julio de 2024)

Friedman, J., Sarkeesian, A. & Sherman, R. (2023) Digital Safety Guide. *Games and Online Harassment Hotline*. Disponible en: <https://gameshotline.org/online-free-safety-guide/> (Último acceso:7 de agosto de 2024)

Gámez Fuentes, M. J. (2015). Feminisms and the 15M Movement in Spain: Between Frames of Recognition and Contexts of Action. *Social Movement Studies*, 14(3), 359-365. <https://doi.org/10.1080/14742837.2014.994492>

Gándara Carballido, M. (2019) *Los derechos humanos en el siglo XXI : una mirada desde el pensamiento crítico*. CLACSO.

García, A., & Cabo, A. (2017). El discurso de odio en las redes sociales: Un estado de la cuestión. Ayuntamiento de Barcelona.

García-Mingo, E. & Díaz, S. (2022) *Jóvenes en la manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*. Madrid: Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud. DOI: 10.5281/zenodo.7221159

García-Mingo, E., & Diaz Fernandez, S. (2023). Cartografía de Investigación sobre Misoginia Online y Manosfera en España: Mirando al Futuro. *Masculinities & Social Change*, 12(3). 293 – 309. <https://doi.org/10.17583/mcs.11882>

García-Mingo, E., Díaz Fernández, S., & Tomás-Forte, S. (2022). (Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde el antifeminismo: El trabajo ideológico de la manosfera española. *Política y Sociedad*, 59(1). <https://doi.org/10.5209/poso.80369>

Ging, D. & Siapera, E. (2018). Special issue on online misogyny. *Feminist Media Studies*, 18 (4), 151-524.

GREVIO (2021). Recomendación general núm. 1 sobre la dimensión digital de la violencia contra las mujeres. Consejo de Europa.

Güneş, A. (2024). As a Continuity of the Different Forms of Violence: Gender-Based Digital Violence Against Women. *Sosyal Mucit Academic Review*, 5(1), 118-129. <https://doi.org/10.54733/smar.1440636>

Gutiérrez, M. (coord.) (2022). Resistencias antifeministas—Erresistentzia antifeministak. *Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer*

Herrera Flores, J. (2008). *La reinención de los derechos humanos*. Atrapasueños.

hooks, b. (2017). *El feminismo es para todo el mundo*. Traficantes de sueños.

Instrumento de Ratificación de 16 de diciembre de 1983 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, hecha en Nueva York el 18 de diciembre de 1979, Pub. L. No. Acuerdo Internacional, BOE-A-1984-6749 7715 (1984). [https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/1979/12/18/(1))

Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, Pub. L. No. Acuerdo Internacional, BOE-A-2014-5947 42946 (2014). [https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/(1))

Lacalle, C., Martín, V., & Etura, D. (2023). El antifeminismo de la ultraderecha española en Twitter en torno al 8M. *Prisma Social*, 40.

Laughlin, K. A., Gallagher, J., Cobble, D. S., Boris, E., Nadasen, P., Gilmore, S., & Zarnow, L. (2010). Is It Time to Jump Ship? Historians Rethink the Waves Metaphor. *Feminist Formations*, 22(1), 76-135. <https://doi.org/10.1353/nwsa.0.0118>

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE-A-2022-14630 (2022). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2022-14630>

Llorca, Á. (2015, noviembre 7). *#PorQuéTantoOdio: El acoso machista a las mujeres que muestran su feminismo en redes*. Verne; Ediciones El País. Disponible en: https://verne.elpais.com/verne/2015/11/06/articulo/1446804809_224514.html (Último acceso: 27 de septiembre de 2024)

Marques Gonçalves, G., & Willem, C. (2021). Lucha feminista gitana en España, lucha interseccional: El combate contra el Antigitanismo en las redes sociales en España. *Investigaciones Feministas*, 12(1), 127-143. <https://doi.org/10.5209/infe.69520>

Martín, E. (2023, noviembre 24). *Feministas se organizan contra la ciberviolencia de género mientras la red da vía libre al discurso de odio*. El Salto. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/violencia-machista/feminismos-ciberviolencia-genero-discurso-odio-red> (Último acceso: 23 de julio de 2024)

Martínez-Collado, A. (2011). Prácticas artísticas y activistas feministas en el escenario electrónico. Transformaciones de género en el futuro digital/ Artistic practices and feminist activists in the electronic scene: Transformations of gender in the digital future. *Asparkía. Investigación Feminista*, 22, 99-114.

Medina-Vicent, M. (2022). Reacciones discursivas frente al movimiento feminista en el Estado español. Un análisis de la literatura antifeminista. *Revista Española de Sociología*, 32(1), a150. <https://doi.org/10.22325/fes/res.2023.150>

Ministerio de Igualdad. (2023). *Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Años 2018-2022. Actuaciones de la Administración General del Estado*. (p. 565). Ministerio de Igualdad. Gobierno de España. https://violenciagenero.igualdad.gob.es/wp-content/uploads/Evaluacion_Pacto_Estado_2018_2022.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2013, julio 26). *Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013—2016)*. Gobierno de España.

Mira, A., Moreno, I., & Tortajada, I. (2024). *(Online) Heterosexualidad fuera de juego: Masculinidades, fútbol y TikTok en la era del #seacabó*. IX Congreso AE-IC, Murcia. https://aeicmurcia2024.org/openconf/modules/request.php?module=oc_proceedings&action=summary.php&id=175&a=Accept

Munro, E. (2013). Feminism: a fourth wave? *Political Insight*, 4(2), 22-25. <https://doi.org/10.1111/2041-9066.12021>

Núñez Puente, S., & Fernández Romero, D. (2019). Posverdad y victimización en Twitter ante el caso de la manada: Propuesta de un marco analítico a partir del testimonio ético. *Investigaciones Feministas*, 10(2), 385-398. <https://doi.org/10.5209/infe.66501>

Ontivero, L. S. D., & Sánchez-Sicilia, A. (2023). Subversión antifeminista: análisis audiovisual de la manosfera en redes sociales. *Prisma social*, 40, 181-212.

Palenciano, P. (2021). *Pamela Palenciano: "El discurso antifeminista y la división del movimiento han dejado el hueco perfecto para que la querrela contra mí prospere"*/ Entrevistada por Sara Plaza. El Salto. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/12/cristina-fallaras-cuando-sufres-mil-agresiones-por-minuto-la-vida-que-vives-ya-nunca-sera-normal/> (Último acceso: 30 de agosto de 2024)

Paredes, J., & Guzmán, A. (2014). *El tejido de la rebeldía ¿Qué es el feminismo comunitario?* Mujeres Creando Comunidad.

Pedraza, C. & Rodríguez, C. (2019). Resistencias sumergidas. Cartografía de la tecnopolítica feminista en México. *Teknokultura Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 16(2), 197-212. <https://doi.org/10.5209/tekn.64163>

Peña, P. (2018). *Recommendations on technology-related Violence Against Women (VAW) for the UN*. Medium. Disponible en: <https://medium.com/@pazpena/recommendations-on-technology-related-violence-against-women-vaw-for-the-un-5e27b544e6b2> (Último acceso: 4 de agosto de 2024)

Perdomo Reyes, I. (2016). Género y tecnologías. Ciberfeminismos y construcción de la tecnocultura actual. *Revista iberoamericana de ciencia tecnología y sociedad*, 11(31), 171-193. <https://doi.org/10.52712/issn.1850-0013-488>

Pérez, A. (2014). *Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate sobre el conflicto capital-vida*. Traficantes de sueños.

Pfleger, S. (2021). Fuertes, libres, rebeldes. Hacia una identidad más agentiva del movimiento feminista en México. *Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales*, 8(14), 325-348. <https://doi.org/10.48162/rev.33.015>

Pikara Magazine. (2012, septiembre 4). *Denunciamos la campaña de acoso contra Alicia Murillo y la censura de su trabajo en Youtube*. Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2012/09/pikara-magazine-denuncia-la-campana-de-acoso-contra-su-colaboradora-alicia-murillo-y-la-censura-de-su-trabajo-en-youtube/> (Último acceso: 28 de agosto de 2024)

Piñeiro-Otero, T., & Martínez-Rolán, X. (2021). Eso no me lo dices en la calle. Análisis del discurso del odio contra las mujeres en Twitter. *El Profesional de La Información*, 30(5). <https://doi.org/10.3145/epi.2021.sep.02>

Proyecto #Cuéntalo (s.f.) Recuperado el 22 de agosto de 2024 de <https://proyectocuentalo.org/>

Ramos, M. (2020) Las guerras culturales de la extrema derecha: combustible para la violencia. En: Huesca, A. M. (coord.), López, J. A. (coord.); Quicios, M. del P. (coord.). (2020). *Seguridad ciudadana, desviación social y sistema judicial*. Dykinson.

Real Decreto de 14 de septiembre de 1882 por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal. BOE-A-1882-6036 (1883). <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1882-6036>

Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1201 de la Comisión de 21 de junio de 2023. Relativo a las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2065 del Parlamento Europeo y del Consejo («Ley de Servicios Digitales»). 22 de junio de 2023. DOUE-L-2023-80876

Reguero, P. (2019, enero 25). *Pamela Palenciano presenta en Cáceres el monólogo por el que ha recibido amenazas machistas*. El Salto. Disponible en: <https://www.elsaltodiario.com/violencia-machista/pamela-palenciano-presenta-cacere-s-monologo-recibido-amenazas-machistas-> (Último acceso: 30 de agosto de 2024)

Rivas Venegas, M. (2021). Contra las mujeres: El discurso misógino de Vox. “Palabras gruñido” del nacional-populismo español. *Investigaciones Feministas*, 12(1), 67-77. <https://doi.org/10.5209/infe.69585>

Roitman, M. (2019). El nuevo totalitarismo: Estados Unidos y la guerra neocortical [News]. En *CE Noticias Financieras, Spanish ed.* ContentEngine LLC, a Florida limited liability company. <https://www.proquest.com/docview/2437729442/citation/E905A291B3704207PQ/1>

Romero, P. (2021, julio 24). *Hasta el coño del ciberacoso*. Público. Disponible en: <https://www.publico.es/actualidad/violencia-genero-ciberacoso.html> (Último acceso: 28 de agosto de 2024)

Rosa-García, A., & Antolínez-Domínguez, I. (2023). Una aproximación a los feminismos desde los márgenes: Propuestas sociales y políticas desde el activismo digital. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales, Avance en línea*, 20(2), 195-204. <https://doi.org/10.5209/tekn.84720>

Rovira Sancho, G. (2023). Los feminismos en red: ciberactivismo, hackfeminismo, hashtags y política prefigurativa. *Gender On Digital. Journal Of Digital Feminism*, 1, 69-86. <https://doi.org/10.35869/god.v1i.5063>

Rovira-Sancho, G., & Morales-i-Gras, J. (2022). Femitags for feminist connected crowds in Latin America and Spain. *Acta Psychologica*, 230, 103756. <https://doi.org/10.1016/j.actpsy.2022.103756>

Ruiz-González, N. (2021, junio 12). *La mujer que fundó el #MeToo: Tarana Burke*. Afroféminas. Disponible en: <https://afrofeminas.com/2021/06/12/la-mujer-que-fundo-el-metoo-tarana-burke/> (Último acceso: 22 de agosto de 2024)

Sabiguero, A., Nieves, M., Ibarra, V., Jackson, M., Messano, F., & Esnal, G. (2016). Relaciones entre soberanía y tecnología en los tiempos de Internet. *Revista de la Facultad de Derecho*, 41, 259-286. <https://doi.org/10.22187/rfd2016211>

Saldaña, M.^a Nieves. Violencia contra la mujer, “Crímenes de honor” y prácticas culturales y religiosas perjudiciales: estándares internacionales de derechos humanos adoptados por las Naciones Unidas. En: Nieves Montesinos Sánchez y Beatriz Souto Galván (coords.), *Laicidad y creencias. Feminismo/s*, 28 (diciembre 2016): 91-132, DOI: 10.14198/fem.2016.28.04

Sales Gelabert, T. (2023). Reproducción, campo de batalla en la esfera pública: El discurso antifeminista de la nueva derecha radical neoliberal española. *Revista de Estudios Políticos*, 199, 101-131. <https://doi.org/10.18042/cepc/rep.199.04>

Sánchez-Meza, M., Corrales, L. S., Barbosa, M. V., & Carnicé-Mur, M. (2023). ¿De redes sociales a redes del odio? Análisis de la conversación digital en Twitter sobre la ministra de Igualdad española Irene Montero. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 29(3), 717-736. <https://doi.org/10.5209/esmp.87271>

Serra, L. (2020). “*Las violencias digitales cuestionan las libertades de participación, de expresión e ideológicas*”/ Entrevistada por Andrea Liba. Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2020/09/las-violencias-digitales-cuestionan-las-libertades-de-participacion-de-expresion-e-ideologicas/> (Último acceso: 15 de julio de 2024)

Serra, L. (2018). *Las violencias de género en línea*. Pikara Magazine. <https://lab.pikaramagazine.com/wp-content/uploads/2019/06/VIOLENCIAS.pdf>

Serra, L. (2023). *Entrevista a Laia Serra en "Investigación militante en contextos de violencia"*. La Laboratoria. Disponible en: <https://youtu.be/vgbEo2Yxwyg?si=9VikT4vsSN8sU0Hr> (Último acceso: 15 de julio de 2024)

Serra, L. (2024). *Victorias contra las violencias de género digitales*. Pikara Magazine. Disponible en: <https://www.pikaramagazine.com/2024/06/victorias-contra-las-violencias-de-genero-digitaless/> (Último acceso: 15 de julio de 2024)

Soria, M. (2022). En busca de las hacker: mujeres con prácticas computacionales especializadas [Tesis para obtener el grado de Doctora en Estudios Feministas, Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico]. Repositorio Institucional – Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilico.

Soto, C. & Sánchez, K. (2019). Violencia en Internet contra feministas y otras activistas chilenas. *Revista Estudios Feministas*, 27(3), e58797 DOI: 10.1590/1806-9584-2019v27n35879722-25.

Torres, M. J. F., Alarcón, E. V., & Pinzón, C. P. (2022). El ciberfeminismo como escenario de reivindicación. Los Premios Goya como caso de estudio. *Investigaciones Feministas*, 13(1), 507-521. <https://doi.org/10.5209/infe.75640>

Valencia, S. (2014). Capitalismo gore. *Debate Feminista*, 50, 51-76. <https://web.p.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=3&sid=a61334d3-63f5-4f9c-809e-973983f19d90%40redis>

Villar Aguilés, A., & Pecourt Gracia, J. (2020). Antifeminismo y troleo de género en Twitter. Estudio de la subcultura trol a través de #STOPfeminazis. *Teknokultura. Revista de Cultura Digital y Movimientos Sociales*, 18(1), 33-44. <https://doi.org/10.5209/tekn.70225>

Zabalgoitia, M. (2022). Retóricas del meme masculinista. Universidad digital y antifeminismo en tiempos de pandemia. *Mitologías hoy*, 25, 68-90. <https://doi.org/10.5565/rev/mitologias.834>

Zafra, R. (2005). *La escritura invisible, el ojo ciego y otras formas (fragmentadas) del poder y la violencia de género en Internet*. Remedios Zafra. Disponible en: <https://www.remedioszafra.net/carceldeamor/vsc/textos/textorz.html> (Último acceso: 2 de agosto de 2024)

Zafra, R. (2008). *Lo que decimos fue, lo que no quiso ser y lo que queremos del ciberfeminismo*. Remedios Zafra. Disponible en: https://www.remedioszafra.net/mcv/pensamiento/tx/text_rz08.htm (Último acceso: 2 de agosto de 2024)

Zimmerman, T. (2017). *#Intersectionality: The Fourth Wave Feminist Twitter Community*. *Atlantis*, 38(1), 54-70